Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 35 | Sábado, 12 de febrero de 2005 | 2005

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3559 1680 Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, el Programa de Operativo Local y su complementario y el Programa Operativo Local - Fondo de Reserva de Eficacia y su complementario, todos ellos referidos al ejercicio 2005.

Consejería de Hacienda

3568 1539 Resolución conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de 11 de enero de 2005, por la que se desarrollan aspectos de la Orden 21 de febrero de 2002.

Consejería de Trabajo y Política Social

3571 1535 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Hospital Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas, para la Atención de Personas Mayores.

3575 1488 Prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Hospital de Cieza, para la Atención de Personas Mayores.

3576 1487 Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3578 1470 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2005.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3582 1492 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del año 2004.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3589 1477 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3592 1476 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

3594 1475 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro para la adquisición de vehículos adaptados para el transporte privado de personas con movilidad reducida.

3597 1474 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3600 1303 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el segundo semestre del año dos mil cuatro.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3604 1399 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, y Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de una planta de sulfonación en el término municipal de Las Torres de Cotillas, C/ parcelas, 36 30565 (Murcia), con el n.º de expediente 1741/03 de AU/AI, a solicitud de Industria Jabonera Lina, S.A. CIF A-30062707.

3604 1497 Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, de la Administración General del Estado, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la Ejecución del Proyecto de deslinde, Amojonamiento y Señalización de las Vías Pecuarias Integradas en el Sistema Radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3607 1407 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

3608 1362 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña M.ª Fernanda Rull Segura, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre traslado forzoso provisional.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

3608 1355 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

Consejería de Trabajo y Política Social

3609 1364 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve recurso interpuesto por doña Adoración Martínez Moreno, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional.

3610 1365 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que resuelve el recurso interpuesto por doña M.ª Pilar Pérez Gómez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad.

3610 1363 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por D. Pablo García Parra, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda de Urgente Necesidad.

3610 1366 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Concepción Tovar Zambudio, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.

3611 1361 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0927 sobre infracción por incumplimiento de normas en el Orden Social.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3611 1396 Notificación de la orden de desistimiento dictada por el Secretario General.

3612 1397 Notificación para trámite de audiencia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3613 1426 Anuncio de licitación de obras.

3613 1425 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3615 1331 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3630 1187 Procedimiento ejecución 252/2004.

3630 1191 Procedimiento ejecución 248/2004. Despido.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3631 1321 Expediente de dominio. Exceso de cabida 553/2004.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3632 1308 Juicio verbal 681/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

3632 1315 Separación contenciosa 853/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

3633 1193 Procedimiento número 42/04.

3634 1194 Procedimiento demanda 485/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3634 1186 Demanda 501/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

3635 1192 Demanda 611/2005.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

3635 1278 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 559/2004.

Instrucción número Tres de San Javier

3636 1196 Juicio de faltas 382/2004.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Totana

3636 1277 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 340/2004.

IV. Administración Local

Alcantarilla

3637 1560 Aprobación inicial del programa de actuación y proyecto de estatutos de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono I, Sector Cabezo Verde I.

3637 1589 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2c.4.II «Avenida de Murcia».

3637 1561 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación del polígono I, sector Cabezo Verde I, pasando de Cooperación a Compensación.

Archena

3638 1281 Redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 15.

3638 1280 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Beniel

3638 1339 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante. Relación de admitidos y composición tribunal.

3639 1340 Alteración calificación jurídica de bien de dominio público: Colegio Río Segura I.

3639 1328 Aprobación inicial modificación baremo evaluación del Reglamento del Centro de Día.

Calasparra

3640 1555 Concurso de la obra: «Campo de Fútbol y Pista de Atletismo».

3640 1554 Concurso de la obra: «Albergue en Las Lomas de la Virgen, Fase I».

Campos del Río

3641 1337 Licencia de obras para construcción de edificio vivienda unifamiliar aislada.

Caravaca de la Cruz

3641 1591 Estudio de Detalle en parcela B2 y C en «Zona del Templete», de esta ciudad.

Cartagena

3641 1557 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones

3641 1558 Programa de Actuación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones.

Cehegín

3642 1202 Modificación de créditos del presupuesto de 2005.

3642 1203 Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2005.

Jumilla

3643 1341 Nombramiento de funcionarios.

Librilla

3643 1200 Adjudicación de contrato de obras.

3644 1201 Adjudicación de contrato de obras.

Lorquí

3644 1218 Aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase.

Moratalla

3644 1195 Aprobación definitiva de modificación de Presupuesto General municipal de Moratalla para 2004, mediante suplemento de crédito SC01/2004.

3645 1336 Anuncio de licitación. Expediente número CO.-04/2005.

Mula

3645 1170 Anuncio de adjudicación.

3646 1171 Anuncio de adjudicación.

San Pedro del Pinatar

3646 1383 Corrección de error.

3646 1427 Corrección de error.

Ricote

3646 1185 Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico de Mazarrón

3647 1197 Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

3647 1313 Convocatoria a reunión ordinaria.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

3647 1559 Acta Notoriedad.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

1680 Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario, el Programa de Operativo Local y su complementario y el Programa Operativo Local - Fondo de Reserva de Eficacia y su complementario, todos ellos referidos al ejercicio 2005.

Aprobados los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14 (Antiguo Edificio Hefame) de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A) Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	ABANILLA	ALUMB.EN MAHOYA,MARGEN DERECHO	60.016,00
2	ABANILLA	ALUMB.EN BARINAS,C/JUAN BAUTISTA Y OTRAS	58.311,00
3	ABANILLA	ALUMB.EN MACISVENDA C/ESCUELAS Y OTRAS	59.973,00
4	ABANILLA	URBAN.CALLES POLIGONO INDUSTRIAL	120.999,00
5	ABARAN	AMPLIACION CAMINO DEL MOLINO	246.716,00
6	AGUILAS	PAVIMENTACION.C/ RAMON Y CAJAL Y OTRAS	175.925,26
7	AGUILAS	PAVIMENTACION C/ PALMERA Y OTRAS	372.806,74
8	ALBUDEITE	ACONDIC. PASEO CONSTITUCION, 3ª FASE	67.728,00
9	ALCANTARILLA	ORDENACION PLAZA.CAYITAS Y ALEDAÑOS	1.467.032,98
10	ALCAZARES (LOS)	RENOV. SANEAMIENTO C/ MESEGUER Y OTRAS	189.774,00
11	ALEDO	RESTI.RED SANEAMIENTO Y PAV. C/PALETAS FASE 1ª	65.890,00
12	ALGUAZAS	RENOV. Y REFUERZO FIRME AVDA.COLON Y	178.383,41
13	ALHAMA DE MURCIA	ALUMBRADO Bº LAS FILIPINAS Y OTRAS	90.200,00

14	ALHAMA DE MURCIA	PAVIMENTACION Bº LOS DOLORES Y OTRAS	271.918,33
15	ARCHENA	ACOND.Y PROTEC.ZONAS AJARDINADAS C/MOLINA Y OTRAS	56.547,22
16	ARCHENA	ACOND.REFORMA VASO PLAYA Y PISCINA	61.372,61
17	ARCHENA	REFORMA C/ GARCIA LORCA Y ENTORNO	61.881,36
18	ARCHENA	PAV.CANALIZACION SERV.C/PICASSO,LA ALGAIDA	71.744,05
19	ARCHENA	DOTACION SERVICIOS ZONA FERIAL	50.197,00
20	BENIEL	MEJORA PAVIMENTO CAMPO DE FUTBOL	450.005,26
21	BLANCA	CUBIERTA POLIDEPORTIVO ESTACION 1ª FASE	250.812,13
22	BULLAS	ALUMB.C/ HOSPITAL S.JUAN,Bº PARAISO Y....	52.950,50
23	BULLAS	ACERAS C/VIRGEN DE FATIMA AVDA.LIBERTAD Y ...	144.520,25
24	BULLAS	PASOS SOBREELEVADOS Y SEÑALIZ. Y OTRAS	77.973,78
25	CALASPARRA	REPOS. ALUMB. C/S LA PARADA,CORREAS Y ...	50.000,00
26	CALASPARRA	ASFALTADO C/ GRAN VIA Y SEIS MAS	53.873,00
27	CALASPARRA	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES C/ JUAN R. JIMENEZ	50.000,00
28	CAMPOS DEL RIO	AMPLIACION ALMACEN MUNICIPAL	130.638,78
29	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOV. ALUMB. TRAVESÍA DE SINGLA	74.533,28
30	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOV. ALUMB. ENTRAMADO EN NAVARES	67.254,04
31	CARAVACA DE LA CRUZ	COLECTOR PLUVIALES C/LARGA Y MONJAS	140.471,09
32	CARAVACA DE LA CRUZ	DOTACION SERVICIOS EN BARRANDA Y NAVARES	82.802,12
33	CARAVACA DE LA CRUZ	PAV. C/S NEBOT,SALIENTE Y OTRAS,BENABLON	50.000,00
34	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENACION PLAZA ESPAÑA DE SINGLA	70.371,79
35	CARAVACA DE LA CRUZ	REGULARIZACION FIRME C/ LARGA Y ADYACENTES	66.613,26
36	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTACIONES C/ LOPE DE VEGA	62.775,20
37	CEHEGIN	RENOV. ALUMBR.EN VALENTÍN Y C/ OBISPO C.	116.457,00
38	CEHEGIN	PAV. ACCESO ESTE DEL CHAPARRAL Y	272.358,12
39	CEUTI	PEATONALIZACION C/S ECHEGARAY DE LA CRUZ	120.983,82
40	CIEZA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. PZA. CANTÓN	80.375,00
41	CIEZA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ ALBAICÍN	103.900,00
42	CIEZA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ EMPEDRÁ	190.068,00
43	CIEZA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ NUEVA	200.370,00
44	CIEZA	PAVIMENTACION C/ CALLAO Y SAAVEDRA	50.930,00
45	FORTUNA	ACONDIC. Y REPOS. ALUMBRADO LOS BAÑOS	192.504,96
46	FUENTE ALAMO DE MURCIA	MEJORA.REPO. ALUMBRADO Bº CUATRO VIENTOS	67.187,34
47	FUENTE ALAMO DE MURCIA	MEJORA REPO. ALUMBRADO ZONA NORTE DE [illegible]	140.096,09
48	FUENTE ALAMO DE MURCIA	MEJORA REPO. ALUMBRADO Bº VILLACONESA	95.645,52

49	FUENTE ALAMO DE MURCIA	ACERAS C /LA VILLA Y OTRAS EN LAS PALAS	109.985,61
50	JUMILLA	REASFALTADO C/S BARRIO DE SAN JUAN	149.065,57
51	JUMILLA	RENOV. ALUMBRADO AVDA. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	142.334,48
52	JUMILLA	PISTA DEPORTIVA DE BALONCESTO	105.388,98
53	JUMILLA	REMOD. C/ DR. FLEMING,ISAAC P. Y SAN ANTON	129.043,97
54	LIBRILLA	MEJORA ALUMBRADO C/S MONTALBAN Y OTRAS	112.867,00
55	LORQUI	RENOV. ALUMBRADO EXTERIOR C/ LA NORIA	135.307,09
56	MAZARRON	ALUMBR. Bº S.ISIDRO EN EL PUERTO	89.729,29
57	MAZARRON	JARDIN PUBLICO EN C/ LA VIA	479.690,41
58	MAZARRON	URBANIZACION AVDA. CONSTITUCION	726.663,83
59	MAZARRON	PAVIMEN. ACERAS Y OTRAS C/TORRE SUBIDA AL FARO	50.086,31
60	MAZARRON	URBANIZ.C/S MAYOR,HERNAN CORTÉS,EL PUERTO Y	133.836,33
61	MAZARRON	URBANIZ.C/S S.ANDRÉS,SALZILLO Y OTRAS	289.461,90
62	MORATALLA	PAVIM. EN EL SABINAR Y CALAR DE LA SANTA	76.656,27
63	MORATALLA	PAVIM. ADOQUIN C/ BARRIONUEVO,HOSPICIO Y ...	88.194,73
64	MORATALLA	REPOSICION PAV. EN OTOS Y CAÑADA DE LA CRUZ	51.000,00
65	MORATALLA	PAVIM. ADOQUIN CASCO ANTIGUO	68.000,00
66	MORATALLA	INFRAEST.URBANA BENIZAR-LA TERCIA Y	56.400,00
67	MULA	ADECUAC.PLAZAS. CARMEN Y PONTARRÓN	299.932,00
68	OJOS	PAV. C/S S.PEDRO,S.AGUSTÍN,SANTIAGO Y ...	58.295,43
69	PLIEGO	PAVIM.Y MEJORAS URBA C/ FDEZ.CABALLERO Y OTRAS	101.018,00
70	PUERTO LUMBRERAS	ADOQUINADO C/ JUAN J.DELGADO Y OTRAS	225.175,36
71	RICOTE	AMPLIACION PLAZA Y REMOD. PLAZOLETA C/RAMBLA	78.086,00
72	SAN JAVIER	URBANIZ. C/ CALDERON DE LA BARCA Y OTRAS	114.730,03
73	SAN JAVIER	ROTONDA G.VIA LA MANGA A PUERTO MENOR	125.491,33
74	SAN JAVIER	URBANIZ. ACCESO A EL MIRADOR POR MU-301	286.473,60
75	SAN PEDRO DEL PINATAR	AMPLIACION DEL CEMENTERIO	456.491,96
76	SANTOMERA	PAV. ACERAS SUBIDA ERMITA Y CMNO. ACUEDUCTO	79.819,44
77	SANTOMERA	VIA PEATONAL CARRETERA DE ALQUERIAS	81.953,68
78	SANTOMERA	CIMBRADO DE ACEQUIA ZARAICHE	50.982,19
79	TORRE PACHECO	ALUMBR.C/S LA PAZ,HERNAN CORTÉS Y OTRAS	188.190,14
80	TORRE PACHECO	REHABILITACION C/ TRIUNFO Y OTRAS EN DOLORES	371.398,15
81	TORRE PACHECO	REMODELACION C/ CASTILLA Y ADYACENTES	554.183,11
82	TORRE PACHECO	REMODELACION C/ VICTOR PEREZ	170.808,93
83	TORRE PACHECO	CONSTR. ACERAS Y PAV. C/ FERNANDO ROJAS	228.838,32
84	TORRE PACHECO	ACOND. SERV.URBANISTICOS Bª "LA COOPERATIVA"	282.820,79
85	TORRES DE COTILLAS (LAS)	PAV. C/ CAMPO ENTRE SALCEDA Y AVDA. REYES CATOLICOS	340.698,99
86	TOTANA	REGENERACION ACERAS Y ASFALTADO C/ ECHEGARAY	135.528,32
87	TOTANA	ADOQUINADO C/ SAN ROQUE Y OTRAS	114.040,48

88	TOTANA	ADOQUINADO C/ BARBADOS Y OTRAS	127.938,41
89	TOTANA	PAV. PLAZA CENTRO SOCIAL CAMILLERI	89.801,51
90	TOTANA	REGENERACION ACERAS Y ASFALT.C/ VIRGEN DE AFRICA Y C/ALEDO	61.966,58
91	ULEA	REFORMA Y AMPLIACIÓN AYTO.FACHADA Y OTROS	64.896,00
92	UNION (LA)	ALUMBRADO ZONA ERMITA ROCHE Y OTRAS	84.882,15
93	UNION (LA)	REMODEL.C/S MURCIA,CURA GINÉS, WALT DISNEY	187.101,07
94	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	ADECUACION EDIFICIO PARA CASA JUVENTUD	70.692,99
95	YECLA	URBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO 2ª F	895.502,04
		TOTAL.....	**16.155.335,06**

B) Plan Complementario al anterior.

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
96	ABANILLA	ALUMB.MAHOYA,C/PLAZA CNO. DEL MOLINO Y OTRAS	39.773,00
97	ABANILLA	ALUMB.EN BARINAS C/ J.MARCO LOPEZ Y OTRAS	45.354,00
98	ABANILLA	PAV.ACERAS C/S S.DALÍ, ATALAYAS Y OTRAS	55.433,52
99	ABARAN	ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DEL MOLINO	30.756,50
100	AGUILAS	PAVIMENTACION ACERAS C/ PABLO IGLESIAS	70.127,00
101	ALBUDEITE	PAVIMENTACION DE LA CALLE MAYOR.	67.079,41
102	ALCANTARILLA	REPOS.PAVIMENTOS C/ZARAGOZA,OVIEDO,NAVARRA	89.814,37
103	ALCANTARILLA	REPOS.PAVIMENTOS C/CUENCA,CANARIAS Y	106.984,67
104	ALEDO	REST.RED STO. Y PAV. C/PALETAS FASE 3ª	50.101,84
105	ALGUAZAS	RENOVA. Y REFUERZO FIRME CAMINO CORTE	30.093,08
106	ALHAMA DE MURCIA	PAVIMENTACION JARDIN DE LOS MAYOS	61.769,84
107	ARCHENA	RENOV.MEJORA ALUMBR. BARRIADA CHURRA	38.516,21
108	ARCHENA	RENOVACION ALUMBRADO C/CHILE Y ALEDAÑOS	42.679,93
109	ARCHENA	PAV.Y CANALIZACION SERVCIOS C/BLASCO I.	54.190,85
110	BENIEL	ALUMBRADO CAMINO DEL INDIANO	33.505,05
111	BLANCA	ALUMB. PUBLICO ALTO PALOMO Y Bº NUEVO	60.062,00
112	BULLAS	CONSTRUC.JARDIN DE LA PINADA	109.312,54
113	CALASPARRA	ACOND. DEL ENTORNO PLAZA DE TOROS	50.000,00
114	CALASPARRA	EJECUCION ACERAS C/LA ROSA Y OTRAS.	50.077,56
115	CAMPOS DEL RIO	ADECUACION C/ANTONIO MACHADO	57.634,30
116	CARAVACA DE LA CRUZ	REFUER.FIRME PAV. C/PEDRERAS Y OTRAS, BARRANDA	50.000,00
117	CARAVACA DE LA CRUZ	PAV.Y RENOV.REDES ABASTEC. CERRO HUMILLADERO	88.322,40
118	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTA. ACCESOS COLEGIO EN ARCHIVEL	82.801,36
119	CARAVACA DE LA CRUZ	REFUER.FIRME C/NORTE Y OTRAS,BENABLON Y CANEJA	71.989,09
120	CEHEGIN	RENOV.ALUMB.C/CANTERÍA VIEJA, ALFARERÍA Y OTRAS	32.196,78
121	CEHEGIN	SANEAMIENTO, AGUA Y PAV. C/ ESCUELAS,EL CHAPARRAL	47.456,95

122	CIEZA	ABASTECIMIENTO Y SNTO. C/ ALTOZANO	74.295,00
123	CIEZA	PAVIMENTACION C/BAILEN	50.523,00
124	CIEZA	PAVIMENTACION C/ PAVÍA Y ARRIXACA	52.480,00
125	FORTUNA	ACONDIC.Y REPOS.ALUMBR.AVDA.S.ALLENDE.	110.441,71
126	FUENTE ALAMO DE MURCIA	PAVIMENTACION CAMINO LOS MAYORDOMOS	51.714,98
127	JUMILLA	RENOVACION ALUMBRADO CALLE CANALEJAS	51.388,75
128	LIBRILLA	MEJORA ALUMB. C/S SAN BARTOLOME, S.JUAN	58.331,15
129	LORQUI	RENOV. SANEAMIENTO C/ ENCOMIENDA Y OTRAS	61.000,79
130	MAZARRON	PAV. CALZADAS AVDA. COSTA CALIDA	50.053,25
131	MORATALLA	AMPLIACION ALUMBRADO CASCO ANTIGUO III F	91.434,43
132	PLIEGO	PAV. C/ SAN ISIDRO LABRADOR .	30.081,31
133	RICOTE	SERV. ALCANT. Y AGUA C/ PEÑON Y PASOS	50.000,00
134	SAN JAVIER	ALUMBRADO LOS PINOS,LOS BRAULIOS, Y OTROS	51.425,45
135	SAN PEDRO DEL PINATAR	ACONDICIONAMIENTO SOTANO DEPENDE.MCPALES.	55.160,78
136	SANTOMERA	CERRAMIENTO CEMENTERIO TRAMO FACHADA	57.501,26
137	TORRE PACHECO	AMPLIACION DE LA CALLE JUAN DEL ENCINA	247.888,35
138	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO MEDIA LEGUA	86.937,07
139	TOTANA	REGEN.ACERAS Y ADOQUIN.PLZA.MADERERA	120.203,02
140	TOTANA	ASFTDO. C/ESPERANZA,ESTRECHO Y OTRAS	35.477,92
141	TOTANA	REGEN.ACERAS Y ASFALT.C/MIGUEL DE CERVANTES	181.407,09
142	ULEA	REPOSICION FIRME C/ R.Y CAJAL Y O'DONELL	50.006,78
143	UNION (LA)	REMODELACION PLAZA LOS SANCHEZ	69.521,89
144	UNION (LA)	FORMACION ACERAS SUBIDA AL CEMENTERIO	57.682,14
145	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	ACONDICIONAMIENTO RASANTE C/ALBACETE DEL Bº CARMEN	31.784,52
146	YECLA	REPAVIMENTACION AVDA. DE LA FERIA	180.134,47
		TOTAL.....	**3.472.907,36**

C) Programa Operativo Local

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
474	CIEZA	ABASTECIMIENTO AGUA C/S. LAS MORERAS, PARAISO, PINOS, ETC. DEL POLIGONO RESIDENCIAL FUENTE ASCOY,	187.560,61
475	JUMILLA	RENOVACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES AMARGURA (ENTRE CALVARIO Y CANALEJAS) Y ROQUE MARTINEZ (ENTRE CANALEJAS Y CANOVAS)	128.299,94
476	MAZARRON	INSTALACION DE VALVULAS REDUCTORAS EN RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE CASTILLO Y PASEO RIHUETE, EN EL PUERTO DE MAZARRON	275.666,83
477	AGUILAS	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO EN C/S CADIZ, SEVILLA, ALICANTE, SANTANDER, ETC.	128.972,06
478	ALCANTARILLA	REPOSICION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ GERONA (ENTRE C/ TOLEDO Y C/ ZARAGOZA) Y C/ TOLEDO	51.000,49

479	ALCANTARILLA	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN C/S CUENCA, CANARIAS, VALENCIA Y ZAMORA, DEL CASCO URBANO	97.033,45
480	SAN JAVIER	RENOVACION DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE LAS HERAS, DE SANTIAGO DE LA RIBERA	120.915,68
481	TORRE PACHECO	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE "LAS MATEAS"	57.928,71
482	TORRE PACHECO	CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE SANEAMIENTO EN LA PEDANIA DE "LOS PEDREÑOS"	95.710,48
483	ABANILLA	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CENTRO DE OCIO DE LA PEDANIA DE MAHOYA	123.670,96
484	ABARAN	REPOSICION REDES SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ MANUEL AUSENSI	139.444,39
485	ALBUDEITE	INFRAESTRUCTURAS DE OCIO EN ALBUDEITE, FASE 4 DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION	68.565,51
486	ALCAZARES (LOS)	RENOVACION DEL SANEAMIENTO, AGUA Y SERVICIOS DE LA CALLE ESPEJO, PEATONAL CALLE SAN JUAN Y PEATONAL CALLE VARADERO	68.565,50
487	ALEDO	AMPLIACION, MEJORA Y CONSOLIDACION DE LOS TALUDES Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL	68.565,51
488	ALGUAZAS	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CALLES ANTONIO MACHADO, FELIPE II, FEDERICO GARCIA LORCA Y OTRAS	79.781,37
489	ALHAMA DE MURCIA	MEJORA REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO AEREO EN CALLES LARGA Y FULGENCIO CERON, DEL CASCO ANTIGUO	130.734,74
490	ARCHENA	RENOVACION RED DE SANEAMIENTO BAJO EL PUENTE DE HIERRO	51.240,20
491	ARCHENA	I FASE DE REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO RECREATIVO-CULTURAL EN LAS ARBOLEDAS	117.022,37
492	BENIEL	SANEAMIENTO EN BRAZAL DE LOS ALAMOS, FASE III	72.693,46
493	BLANCA	REMODELACION Y CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS	90.737,06
494	BULLAS	CONSTRUCCION DE CARRIL BICI DESDE EL COMPLEJO TURISTICO DE 'LA RAFA' (P.K. 0/1,19)	112.411,40
495	CALASPARRA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CALLE CAVERINA	50.600,00
496	CALASPARRA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES BENAMOR, HONDO E HILADORES	50.000,00
497	CALASPARRA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PLAZA DEL CONVENTO	54.861,06
498	CAMPOS DEL RIO	AMPLIACION DE SALA DE DEPORTES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	118.320,00
499	CEHEGIN	RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS C/S OBISPO CAPARROS, CUESTA MORENO, CORTIJO CAPEL EN CANARA Y CORTIJO Bº NUEVO EN LA CARRASQUILLA	202.912,90
500	CEUTI	INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS, IV FASE	138.420,28
501	FORTUNA	RAMALES A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANIA DE LOS BAÑOS, 1ª FASE	67.852,17
502	FUENTE ALAMO DE MURCIA	ADECUACION DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	90.051,08
503	LIBRILLA	MEJORA DEL JARDIN DE SAN JEAN DE VEDAS PARA ACTIVIDADES LÚDICAS-DEPORTIVAS-OCIO	30.053,44
504	LIBRILLA	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE MONTALBAN Y REJILLAS DE PLUVIALES EN CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO	38.512,05

505	LORQUI	INFRAESTRUCTURAS SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/S MAESTRO GALLO Y PROGRESO	173.091,80
506	MORATALLA	REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL	108.208,83
507	MULA	COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA TRAVESIA C-415 DE LA PUEBLA DE MULA	175.416,61
508	OJOS	RENOVACION . INFRAESTRUCT. HIDRAULICAS: ABASTEC. /SANEAM. C/S . S. PEDRO, S. AGUSTIN, ETC.	68.575,22
509	PLIEGO	INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO, PLUVIALES Y DISTRIBUCION DE AGUA EN CALLES FERNANDEZ CABALLERO, PARROCO ANTONIO ARANDA Y CARIEL	68.565,49
510	PUERTO LUMBRERAS	COLECTOR DE PLUVIALES EN AV. ORFEON FERNANDEZ CABALLERO, ENTRE LAS CALLES CEHEGIN Y LOS	106.921,93
511	RICOTE	INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL ALBERGUE JUVENIL DE CHARRARA	68.565,51
512	SAN PEDRO DEL PINATAR	REPOSICION DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE NUÑEZ DE ARCE	74.860,50
513	SANTOMERA	AMPLIACION DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE EL SISCAR	436.601,00
514	TORRES DE COTILLAS (LAS)	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES ANDALUCIA, ASTURIAS, RIOJA, CATALUÑA Y CANTABRIA	99.725,50
515	TOTANA	PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS: DE LOS VALENCIANOS Y DE LOS GUARDIANES A CAMINO REAL (P.K. 0/2,28; 0/1,4)-	164.227,93
516	ULEA	REPOSICION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN LA CALLE DE ARRIBA, DE LA ZONA OESTE	68.565,51
517	UNION (LA)	AMPLIACION TRAMOS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLES LOPE DE VEGA, HERMANA FELISA, SAN GINES, ETC.	172.625,99
518	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	CONSTRUCCION DE MIRADOR TURISTICO EN LA CALLE DEL RELOJ	78.864,72
519	CARAVACA DE LA CRUZ	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO E ITINERARIOS TURISTICOS-ACTUACION EN LA CALLE PUENTECILLA, FASE	178.876,35
520	YECLA	CONSTRUCCION DE PISTA DE FOOTING EN EL RECINTO DEPORTIVO-FERIAL, PRIMERA FASE	300.398,09
		TOTAL.....	**5.452.194,68**

D) Plan Complementario al anterior.

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
521	CIEZA	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE MONTEPIO	54.189,00
522	CIEZA	ABASTECIMIENTO DE AGUA CALLES POETA MEDINA Y CAMINO DE MURCIA (TRAMO AV. JUAN XXIII-INFOEM)	61.837,73
523	JUMILLA	RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE MARCHANTE (ENTRE CANALEJAS Y CANOVAS DEL CASTILLO)	89.256,43
524	MAZARRON	RENOVACION REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLES SANTA ROSA, SAN AGUSTIN, ETC.	122.630,55
525	AGUILAS	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO EN C/ TORREMOLINOS, MARBELLA, SAN PASCUAL Y ESTEPONA	50.079,51
526	ALCANTARILLA	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN C/S ZARAGOZA, OVIEDO Y NAVARRA	79.687,26
527	TORRE PACHECO	SANEAMIENTO DEL CASERIO "LOS MARTINEZ DE HORTICHUELA" HASTA LA E.D.A.R.	61.966,30
528	YECLA	INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FASE III	68.254,25
529	ABARAN	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA VIEJA	108.228,71

530	ALBUDEITE	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS: ALUMBRADO Y DRENAJE DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	50.342,52
531	ALEDO	SANEA., PAVIM. Y ESTABILIZA. DE TALUDES DE LA CALLE ADYACENTE A CALLE PALETA Y CONTINUACION DE CALLE CAMPOS, 2ª FASE	50.327,33
532	ALGUAZAS	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN VISTAHERMOSA	30.392,20
533	ALHAMA DE MURCIA	MEJORA Y ADECUACION DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN ESTACION DE FERROCARRIL	76.530,00
534	ARCHENA	MEJORA Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CTRA. DEL BALNEARIO	55.037,45
535	BENIEL	SANEAMIENTO EN BRAZAL DE LOS ALAMOS, FASE IV	49.886,72
536	BLANCA	ALCANTARILLADO Y AGUA EN CALLE SALON DE LA GRAN VIA	31.036,26
537	CEHEGIN	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN C/S ISABEL MENCOS, SANTA ANA, SOLA Y OTRAS	31.704,83
538	FORTUNA	RAMALES A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANIA DE LOS BAÑOS, 2ª FASE	57.111,39
539	FUENTE ALAMO DE MURCIA	COLECTOR DE PLUVIALES EN LA CALLE LIBERTAD	50.135,83
540	LIBRILLA	ADAPTACION Y MEJORA DEL ENTORNO DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	30.156,78
541	LIBRILLA	ACCESO PEATONAL AL PARQUE DE SAN JEAN VEDAS	30.061,30
542	LORQUI	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS ANEXAS AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	55.125,00
543	LORQUI	ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	83.194,76
544	MORATALLA	MEJORA CNOS.: ACCESOS A LOS CANTOS, ACCESO A LA IGLESIA, CEMENTERIO Y SALON SOCIAL DE BEJAR, ACCESO A INAZARES, ETC. (P.K.0/0,36; 0/0,029;0/0,29; 0/0,2)	70.000,00
545	OJOS	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PARA INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN EL 'PARAJE DEL SOLVENTE'	30.952,13
546	PLIEGO	INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN ISIDRO LABRADOR	30.486,28
547	PUERTO LUMBRERAS	ADECUACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES SOCIO- CULTURALES	94.335,47
548	RICOTE	REPOSICION SERVICIOS ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLES SAN FRANCISCO Y MOISES GUILLAMON	59.661,90
549	SAN JAVIER	REPARACION DE LOS CAMINOS: CASAS DE LOS TONES A LO GALINDO, DE CASAS DEL HONDO Y DE LA ATALAYA (P.K. 0,55/1,3; 0,8/0,884;0,95/1,1; 1,3/1,48; 1,3/1,4; ETC.)-SAN JAVIER	60.455,50
550	SAN PEDRO DEL PINATAR	REPOSICION RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES PANTANO DE ALMADENES, PANTANO DE PUENTES,	71.506,26
551	TORRES DE COTILLAS (LAS)	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES COMUNEROS Y ROMANONES	74.087,32
552	TOTANA	PAVIMENTACION DE CAMINOS: DE LOS SECANOS A RAMBLA DE LOS BUEYES Y DEL CLOCAS (P.K. 0/1,3; 0/1,2)-TOTANA	57.830,92
553	TOTANA	PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LOS ANDREOS A CALERA (P.K.0/1,01)-TOTANA	44.785,48
554	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	INFRAESTRUCTURA TURISTICA: ADECUACION DE ESPACIOS JUNTO A LA ERMITA DE LA ASUNCION PARA ACTIVIDADES DE OCIO-CULTURALES-RELIGIOSAS	37.654,31
555	CARAVACA DE LA CRUZ	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ITINERARIOS TURISTICOS: ACTUACION EN CALLE ATIENZA Y CALLEJON DE SANTA ANA	75.838,06
		TOTAL.....	**2.084.765,74**

E) Programa Operativo Local - Fondo de Reserva de Eficacia

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
556	SAN JAVIER	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL CASERIO DE LAS ATALAYAS	42.000,00
557	SAN JAVIER	SUSTITUCION RED SANEAMIENTO DE LAS CALLES ISAAC PERAL, LORENZO MORALES Y DR. SOLER HERNANDEZ, DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO JAVIER	114.574,36
558	TORRE PACHECO	RAMAL DE SANEAMIENTO DESDE EL MATADERO MUNICIPAL HASTA EL COLECTOR GENERAL NORTE	473.676,08
559	ABANILLA	RENOVACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES: LA REINA, SAN JOSE, RAFAEL ALBERTI Y OTRAS	109.115,76
560	ALBUDEITE	RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: MAYOR, LA PILA Y JUNTO RIO	109.115,76
561	ALEDO	CONSTRUCCION DE RED DE SANEAMIENTO DE CALLE TABERNAS A PARQUE DE ALEDO	97.564,71
562	BENIEL	MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. VIRGEN DEL ROSARIO	111.377,50
563	BLANCA	SUSTITUCION DE RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA PLAZA '18 DE JULIO'	109.502,50
564	CAMPOS DEL RIO	CONSTRUCCION DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE A LA PEDANIA DE 'LOS RODEOS'	106.370,75
565	FORTUNA	COLECTOR DE SANEAMIENTO DE PE-4 A EMISARIO	91.946,63
566	RICOTE	REPOSICION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN TRAVESIA CALLES PEÑON Y PASOS	50.000,00
567	RICOTE	REPOSICION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN TRAVESIA CALLE DE LA CONSTITUCION	53.331,09
568	SAN PEDRO DEL PINATAR	REPOSICION DEL ABASTECIMIENTO EN EL CAMINO DEL CHIRRETE, PRIMERA FASE	109.115,76
569	SANTOMERA	RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLES: LOS PASOS (DEL CASO URBANO) Y REBECA, ANTONIO MACHADO, ETC. (EN EL SISCAR)	119.914,48
570	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACION RED DE SANEAMIENTO EN LA MEDIA LEGUA Y RED DE ABASTECIMIENTO EN EL RINCON DE LAS DELICIAS	103.340,25
		TOTAL.....	**1.800.945,63**

F) Plan Complementario al anterior.

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
571	ALEDO	RESTITUCION RED SANEAMIENTO Y ESTABILIZACION TALUDES C/ ADYACENTE A C/ PALETA Y CONTINUACION C/ CAMPO, FASE IV	55.234,40
572	SAN PEDRO DEL PINATAR	REMODELACION POZO DE BOMBEO DE SANEAMIENTO EN C/ EXTREMADURA	59.950,00
		TOTAL.....	**115.184,40**

Murcia, a 31 de Enero de 2005
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO

Consejería de Hacienda

1539 Resolución conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de 11 de enero de 2005, por la que se desarrollan aspectos de la Orden 21 de febrero de 2002.

El artículo 6 de la Orden de 21 de febrero de 2002 establece que las Ordenaciones de Pagos Secundarias podrán hacer efectivos anticipos relativos a aquellos gastos que su normativa reguladora permita su concesión.

En la presente Resolución se instrumenta la forma en que se hacen efectivo, a través de Ordenaciones de Pagos Secundarios, el anticipo de indemnizaciones por razón del servicio del personal.

Por otra parte, en la Orden de 27 de abril de 1999, se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en concreto, en su artículo 8 se establece el procedimiento a seguir para las transferencias devueltas por las entidades de crédito, por lo que, mediante esta Resolución se pretende desarrollar estas cuestiones en el ámbito de las Ordenaciones de Pagos Secundarias. Así se establece que para Ordenaciones de Pagos Secundarias reguladas por la Orden de 21 de febrero de 2002 y en cuanto a las transferencias devueltas por las entidades financieras pagadoras, exista una cuenta contable para cada una de ellas.

Por otro lado, se hace necesario para el control de las cuentas corrientes determinar quiénes llevarán a cabo dichas actuaciones así como las de registro de las mismas, y establecer la periodicidad con que se practicará la conciliación correspondiente.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 106 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.

1. Mediante las Ordenaciones de Pagos Secundarias podrá hacerse efectivo el anticipo de indemnizaciones por razón del servicio del personal permitidas por la normativa reguladora correspondiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden del 21 de febrero de 2002.

2. La contabilización de estos anticipos se llevará a cabo en las siguientes cuentas:

* 44900004. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 04.

* 44900010. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 10.

* 44900011. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 11.

* 44900012. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 12.

* 44900013. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 13.

* 44900014. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 14.

* 44900015. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 15.

* 44900016. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 16.

* 44900018. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 18.

* 44900019. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 19.

* 44900020. Anticipos de indemnizaciones por razón del servicio. Sección 20.

3. Su funcionamiento será el siguiente:

a) Se cargarán por los importes a anticipar al contabilizar la orden de pago no presupuestaria.

b) Se abonarán en el momento del pago del correspondiente ADOP que recoja los importes definitivos devengados por Indemnizaciones por razón del servicio, en el que figurarán como descuento los importes anticipados en las cuentas mencionadas en el punto anterior.

4. Para hacer efectivo el anticipo, se contabilizará por el Jefe del Servicio del departamento económico o persona que ocupe puesto de similar competencia y responsabilidad del órgano que gestione los créditos presupuestarios correspondientes, una propuesta de pago de operaciones no presupuestarias aplicada a la cuenta correspondiente a su Sección Presupuestaria, de las relacionadas en el apartado anterior. Su pago se llevará a cabo por la Ordenación de Pagos Secundaria de que se trate.

Segundo.

1. Las transferencias bancarias ordenadas en su ámbito de actuación por las Ordenaciones Secundarias de Pagos, reguladas por la Orden de 21 de febrero de 2002, devueltas por las entidades financieras pagadoras por no coincidir todos los datos remitidos con los obrantes en su poder, o por encontrarse cancelada la cuenta de destino de los fondos , serán abonadas en la cuenta corriente operativa correspondiente a la Ordenación de Pagos Secundarios de que se trate, en los plazos y condiciones expresadas en el artículo 8.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999.

2. Estas transferencias devueltas se contabilizarán en las siguientes cuentas:

* 41907904. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 04.

* 41907910. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 10.

* 41907911. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 11.

* 41907912. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 12.

* 41907913. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 13.

* 41907914. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 14.

* 41907915. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 15.

* 41907916. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 16.

* 41907918. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 18.

* 41907919. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 19.

* 41907920. Pagos devueltos, ordenación de pagos secundaria. Sección 20.

3. Su funcionamiento será el siguiente:

a) Se abonarán por los importes de las transferencias devueltas por las entidades financieras.

b) Se cargarán una vez aclarados y corregidos los posibles errores, para proceder a ordenar de nuevo el pago o declarar su prescripción cuando se cumpla el plazo estipulado en la normativa vigente.

4. Una vez recogida la transferencia devuelta en la cuenta corriente de la Ordenación de Pagos Secundaria, ésta dará cuenta de tal devolución al órgano gestor que propuso el pago al objeto de que proceda a la identificación de los datos correctos y le remita la nueva propuesta de pago, acompañada de su justificación.

5. Para volver a ordenar el pago, se contabilizará por el Jefe del Servicio o departamento económico o persona que ocupe puesto de similar competencia y responsabilidad del órgano que gestione los créditos presupuestarios correspondientes, una propuesta de pago de operaciones no presupuestarias aplicada a la cuenta correspondiente a su Sección Presupuestaria de las relacionadas en el apartado anterior Segundo. 2). El pago se llevará a cabo por la Ordenación de Pagos Secundaria de que se trate.

Tercero.-

1. Por los Servicios Económicos presupuestarios o Unidades Administrativas correspondientes se llevarán a cabo las actuaciones de control de movimientos habidos en las correspondientes cuentas corrientes operativas, así como de registro en el sistema de información SIGEPAL.

2. En este sentido se practicará como mínimo con periodicidad mensual la conciliación entre la información sobre saldos y movimientos que proporcione el sistema de información y los datos que al respecto facilite la entidad financiera correspondiente de acuerdo con el modelo que se une como anexo.

Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Interventor General, **Eduardo J. Garro Gutiérrez**.—La Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas, **Isabel Martínez Conesa.**

ANEXO

CONCILIACIÓN BANCARIA

ORDENACIÓN SECUNDARIA

Nº C.C.C.: ____/____/__/_____	Fecha **conciliación**:

A. Saldo s/ extracto bancario:	

B. Cobros registrados en extracto bancario/no registrados en Contabilidad. Total:	-	

Fecha extracto Banco	**Concepto**	**Importe**

C. Pagos registrados en extracto bancario/no registrados en Contabilidad. Total:	+	

Fecha extracto Banco	**Concepto**	**Importe**

D. Cobros registrados en Libro Auxiliar de Banco/no registrados en Contabilidad. Total:	+	

Fecha Libro	**Nº Ref. ingreso**	*Concepto*	**Importe**

E. Pagos registrados en Libro Auxiliar de Banco/no registrados en Contabilidad. Total:	-	

Fecha Libro	*Nº Cheque/ Transf.*	*Concepto*	**Importe**

Murcia, 11 de enero de 2005.
El Jefe del Servicio del departamento económico,

Consejería de Trabajo y Política Social

1535 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Hospital Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas, para la Atención de Personas Mayores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Hospital - Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas, para la Atención de Personas Mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «Hospital Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas, para la Atención de Personas Mayores.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas, para la Atención de Personas Mayores.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte el Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

De otra D. Juan Muñoz Muñoz, Presidente-Ejecutivo de la Asociación «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco», en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2004.

Exponen

1. Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Asociación «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco», sito en la calle Candelaria, s/n C.P. 30880 de Águilas, con C.I.F. G-30044135.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 60 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

* **Plaza ocupada:** Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* **Plaza reservada**: Se considerará como «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 38,56 euros/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada:

- 28,92 euros/día.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (844.464,00) según el siguiente detalle:

Residencia: Hospital Residencia «San Francisco» Águilas.

Número de plazas: Asistidos 60

Costo total Convenio: 844.464,00

Aportación Residentes: 244.080,00

Aportación ISSORM: 600.384,00

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de Estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza / día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada, de los cuales se guardará copia en el Centro durante un periodo de cuatro años.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios Básicos.

El Centro «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco» de Águilas dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los Residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1.) Alojamiento.

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propias, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

2.) Manutención.

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, siendo elaborados por el personal competente, firmados y sellados por el médico y la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

3.) Lavandería y ropa de residentes.

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo, el cambio de ropa interior se efectuara diariamente y siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal del residente se

cambiará con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y de estética.

- La ropa del residente deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de la ropa del residente será responsabilidad del Centro, y cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

4.) Cuidado personal.

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios.

5.) Control y protección.

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II de la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.) Atención geriátrica.

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar por los técnicos titulados sobre la base de los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Atención Personalizada que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- El traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- El Centro dispondrá como mínimo de los siguientes protocolos y sus registros: incontinencia de esfínteres, úlceras por presión, caídas de residentes y de medidas de contención mecánica.

7.) Atención social.

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- Se establecerán programas de acogida y adaptación para los nuevos residentes, para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

- Se elaborará programas de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo y Programas de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

- El Centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

Sexta.- Mínimos de la entidad concertante.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1. Condiciones materiales.

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para la prestación de los servicios adecuándose a las características de sus residentes, con el cumplimiento de las disposiciones estatales, regionales y locales que le sean de aplicación.

2. Régimen de funcionamiento del Centro.

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Contrato y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los residentes para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al ISSORM.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el ISSORM, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

3. Información a los residentes.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

4. Personal.

Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa, y personal de los servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

El Centro dispondrá como mínimo de una ratio personal / plaza de atención directa del 0,35 %. En caso de que la normativa aplicable en la materia fije otra ratio superior, se deberá ajustar a la que fije dicha normativa.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- Responsabilidades.

La Entidad concertada asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, sí como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el ISSORM cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el ISSORM estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar, periódicamente al ISSORM como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado,

habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Seguimiento del Convenio.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del ISSORM la realización de las mismas.

Asimismo el ISSORM a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al ISSORM donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Décima.- Control e Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Presidente, **Juan Muñoz Muñoz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1488 Prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Hospital de Cieza, para la Atención de Personas Mayores.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Hospital de Cieza, para la Atención de Personas Mayores, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Hospital de Cieza, para la Atención de Personas Mayores.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Prórroga para el año 2005 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Hospital de Cieza, para la Atención de Personas Mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Juan Antonio Marqués Espí, Director Gerente de la Fundación Hospital de Cieza, con C.I.F. P-8000001-A, en representación de la misma, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, en reunión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 9 de enero de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Hospital de Cieza, sito en la Ctra. de Abarán, s/n, C.P. 30530, de Cieza, cuya titularidad corresponde a la Fundación Hospital de Cieza.

Que en la cláusula Segunda del Convenio se establece el tipo de plaza ocupada, reservada y vacante.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del I.S.S.O.R.M., la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2005 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 9 de enero de 2004, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el I.S.S.O.R.M. por plaza ocupada, se verá establecido en 38,56 euros/día y en 28,92 euros/día por plaza reservada. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.0000.313C.260.02.

· respecto al coste total de la presente prórroga se establece en cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y dos euros (422.232,00 euros), según el siguiente detalle:

Residencia	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación I.S.S.O.R.M.
	Válidos	Asistidos			
Hospital de Cieza	—-	30	422.232,00	122.040,00	300.192,00

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Fundación, el Director Gerente, **Juan Antonio Marqués Espí.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

1487 Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2005, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la

atención de personas mayores, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Intervienen

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, C.I.F. P-3000500-C, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2004.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Ancianos «Ntra. Sra. de la Salud», sito en la calle San Fernando, s/n, C.P. 30820, de Alcantarilla, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alcantarilla.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2005 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2005, y que se modifica en los siguientes términos:

* respecto al precio a abonar por el ISSORM por plaza ocupada, se verá establecido en 38,56 euros/día y en 28,92 euros/día por plaza reservada. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.0000.313C.260.02.

* respecto al coste total de la presente prórroga se establece en trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (337.785,60 euros), según el siguiente detalle:

Residencia	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Válidos	Asistidos			
Sra. de la Salud», Alcantarilla	—-	24	337.785,60	97.632,00	240.153,60

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1470 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2005.

La seguridad industrial tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o desechos de los productos industriales.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece en el artículo 14 que las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento, por si mismas o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos de seguridad.

El Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, establece en el artículo 4 que mediante Resolución de la Administración Industrial, se aprobarán planes de control por auditoría o por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial.

Esta Dirección General tiene asignadas las funciones de supervisión y control global que garantice el correcto funcionamiento del sistema de la seguridad industrial, tanto en instalaciones como en productos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.b), articulo 19, de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de Servicio de Inspección

Resuelvo

PRIMERO: Aprobar el «Plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2005», que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO:

1. La ejecución material de las inspecciones será realizada por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y por los técnicos de los Organismos de Control, según se especifica en el Anexo de esta Resolución.

2. Los titulares o responsables de los establecimientos e instalaciones objeto de inspección y control están obligados a permitir el acceso a los mismos, a los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y a los técnicos de los Organismos de Control, que actúen debidamente acreditados por el órgano competente en materia de industria y energía, así como a facilitarles los proyectos y datos registrales de las mismas necesarios para cumplir su tarea.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio de industria.

TERCERO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento y aplicación.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ANEXO

PLAN DE CONTROL POR AUDITORÍA Y POR MUESTREO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DE LAS INSTALACIONES, APARATOS O PRODUCTOS SUJETOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA EL AÑO 2005

El plan de control por auditoría y por muestreo para el año 2005 estará integrado por los siguientes programas de inspección:

1. Campaña de Seguridad Industrial Organismos de Control 2005, de instalaciones en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 200 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

1.1. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en Aparcamientos Públicos de Vehículos.

El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones eléctricas, de protección contra incendios y de ventilación de los aparcamientos cerrados y cubiertos para vehículos, que sean de pública concurrencia.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 aparcamientos públicos de vehículos.

1.2. Programa de Inspección de Almacenamientos de Productos Químicos (Fabricantes de jabones y productos cosméticos.).

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos, en particular

los líquidos inflamables, tóxicos y corrosivos en las industrias de fabricación de jabones y productos cosméticos, así como comprobar que la maquinaria, instalaciones, útiles y medios de trabajo, de este tipo de establecimientos, están inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Consejería

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 establecimiento dedicados a esta actividad.

1.3. Programa de Inspección de Industrias Cárnicas.

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones frigoríficas (principalmente que utilicen amoniaco como refrigerante) y de los aparatos a presión, en las industrias cárnicas, así como comprobar que la maquinaria, instalaciones, útiles y medios de trabajo, de este tipo de establecimientos, están inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Consejería

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 industrias.

1.4. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en Supermercados.

El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones sujetas a seguridad industrial (instalación eléctrica, frigorífica, de climatización, etc) en los grandes supermercados.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 supermercados.

1.5. Programa de Inspección de instalaciones de almacenamiento y receptoras de GLP en establecimientos industriales y explotaciones agrícolas.

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento de GLP, en depósitos fijos o recipientes móviles, situadas en establecimientos industriales y explotaciones agrícolas, así como las instalaciones receptoras.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 instalaciones.

2. Campaña de Seguridad Industrial DGI 2005, de instalaciones en servicio, aparatos y productos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 300 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

2.1. Programa de Inspección de Instalaciones de Calefacción de potencia superior a 15 kW.

El objeto de este programa es comprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) de los equipos de calefacción de potencia nominal superior a 15 kW, instalados preferentemente en locales de pública concurrencia.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 instalaciones durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.2. Programa de Inspección de Centros de Almacenamiento y Distribución de Abonos y Fertilizantes.

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos en los establecimientos de almacenamiento y distribución de abonos y fertilizantes, así como comprobar que las instalaciones están inscritas en el Registro de Almacenamiento de Productos Químicos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 20 establecimientos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.3. Programa de Inspección de Centros de Almacenamiento de Botellas y Botellones de Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos a Presión.

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión, así como comprobar que las instalaciones están inscritas en el Registro de Almacenamiento de Productos Químicos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 20 establecimientos durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.4. Programa de Inspección de Industrias de Elaboración de Vinos.

El objeto de este programa es comprobar que la maquinaria, instalaciones, útiles y medios de trabajo, de este tipo de establecimientos, están inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Consejería, así como que tienen pasadas las revisiones e inspecciones periódicas obligatorias.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 industrias, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.5. Programa de Inspección de Fabricantes de Productos de Construcción.

El objeto de este programa es la revisión de los fabricantes de productos de construcción para comprobar el grado de cumplimiento de la Directiva 89/106/CE sobre Productos de Construcción en cuanto a diseño y fabricación.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos.

2.6. Programa de Inspección de instalaciones de Energías Renovables.

El objeto de este programa es la revisión de las instalaciones de energías renovables subvencionadas en el año 2004.

2.7. Programa de Inspección de instalaciones de Grúas Torre desmontables para obras.

El objeto de este programa es la inspección de la correcta instalación de las grúas torre, así como del correcto funcionamiento de los limitadores tanto de los movimientos de la grúa como de carga máxima.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 60 instalaciones.

2.8. Programa de Inspección de instalaciones interiores de agua, electricidad y gas en fase de ejecución.

El objeto de este programa es la verificación de la correcta ejecución de las instalaciones de agua, electricidad y gas en edificios en construcción, destinados principalmente a viviendas.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 40 instalaciones.

2.9. Programa de Inspección de Metales Preciosos.

El objeto de este programa es la revisión de las tiendas y talleres de joyería para comprobar el marcado y procedencia de los objetos realizados con metales preciosos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 30 establecimientos.

2.10. Programa de Inspección Metrológica de Surtidores en Estaciones de Servicio.

El objeto de este programa es la inspección metrológica de los equipos de medida de los aparatos surtidores en las estaciones de servicio, comprobando que los errores obtenidos están dentro de los errores máximos admisibles.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 55 establecimientos.

2.11 Programa de Inspección sobre intervenciones realizadas por los Organismos de Control.

El objeto de este programa es la supervisión de las actuaciones que realizan los organismos de control en los distintos campos reglamentarios en los que actúan, acompañando a estos en sus intervenciones.

Mediante este programa se pretende realizar la supervisión de aproximadamente 30 intervenciones.

2.12. Programa de Control de Gasolinas, Gasóleos y Fuelóleos.

El objeto de este programa es controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos, que se distribuyen en esta Región, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

2.13. Programa de Control de Productos Industriales.

El objeto de este programa es comprobar la calidad y verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sea de aplicación a los productos industriales que serán adquiridos en el mercado, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

3. Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones sujetas a seguridad industrial, para su adecuada puesta en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida. Además se llevará a cabo la inspección de la industria, instalación o establecimiento, para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a las disposiciones que le sean de aplicación, competencia de esta Dirección General.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance:

3.1. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones no incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión: 4 %

- Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

Centros de Transformación: 15%

- Instalaciones de Gas: 20 %

- Aparatos a Presión:

Calderas: 10%

Depósitos criogénicos: 20%

Aire comprimido: 10%

Resto de instalaciones: 10%

- Instalaciones Frigoríficas:

Con refrigerante del Grupo I: 10%

Con refrigerante del Grupo II y III: 100%.

- Ascensores:

Instalaciones nuevas: 2%.

Modificaciones: 10%.

- Grúas Torre:

Instaladas: 2%.

- Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente sanitaria: 5 %

- Instalaciones interiores de Agua Potable: 1 %

- Instalaciones de almacenamiento de producto petrolíferos:

Almacenamientos para consumo en la propia instalación: 10%.

Suministro a vehículos uso particular: 10%.

Suministro a vehículos en cooperativas: 50%.

- Establecimientos industriales: 10%.

- Empresas de servicios a la actividad industrial: 5%.

- Entidades colaboradoras de la administración: 100%.

- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos: 10%

- Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales: 10 %

3.2. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Incluidas en el punto 1: 100%

- Incluidas en el punto 2: 30%

- Incluidas en el punto 3:

Con refrigerante Grupo I: 30%; Grupo II y III: 100%.

- Incluidas en el punto 4: 30%

- Incluidas en el punto 5:

Incluidas en el punto 5.1: 50%

Incluidas en el punto 5.2: 100%

Incluidas en el punto 5.3: 50%

- Incluidas en el punto 6: 50%

- Incluidas en el punto 7: 20%

- Incluidas en el punto 8: 15%

- Incluidas en el punto 10: 100%

- Incluidas en el punto 11: 30%

4. Metodología de Ejecución de los Programas de inspección.

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente y comprobación de la documentación, en su caso.

- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.).

En el caso de que no sea posible realizar esta comprobación previa, se realizará después de la inspección.

b) Ejecución de la Inspección Técnica.

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente conforme a los protocolos de inspección expresamente definidos.

- Ejecución de las pruebas y mediciones necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informe y Dictámenes.

- El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

Un dictamen sobre la inspección documental denominado Examen Administrativo donde se indicarán claramente los resultados de la fase de inspección documental, con una valoración de la gravedad de las deficiencias y propuesta de medidas correctoras.

Un dictamen sobre la inspección técnica en el que se recogerán:

- Para cada instalación el nivel de cumplimiento de las exigencias de seguridad, indicando claramente los defectos encontrados.

- Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.

- Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

- Propuesta de medidas correctoras para cada defecto, con indicación del plazo para su puesta en práctica.

5. Ejecución y Desarrollo.

La ejecución material de las inspecciones será realizada por:

- Las inspecciones de seguridad industrial contempladas en el apartado 1 del Anexo serán realizadas por los técnicos de los Organismos de Control que hayan sido previamente acreditados para la ejecución del correspondiente programa de inspección.

- Las inspecciones de seguridad industrial contemplados en el apartado 2 del Anexo serán realizadas por funcionarios del cuerpo técnico designados, a tal efecto, por el Director General de Industria, Energía y Minas

- Las inspecciones de seguridad industrial sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 3 del Anexo serán realizadas por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General adscritos a los Servicios que tengan asignadas la tramitación de los expedientes afectados.

6. Procedimientos.

6.1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución.

6.2. La coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control se llevará a cabo por el Servicio de Inspección, siendo el Organismo de Control designado, el responsable técnico de la realización de las inspecciones, así como de la correcta aplicación de los protocolos de inspección.

6.3. Corresponde a los Jefes de Servicio de Inspección, Industria y Energía la coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de los programas de inspección, consistentes en:

- La realización de un procedimiento de gestión de las inspecciones.

- La realización de los protocolos técnicos de inspección.

- Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir a cada programa de inspección, ajustándose a las cuantías globales de inspecciones establecidas.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar a la Dirección General de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados.

El Jefe de Servicio de Inspección, coordinará las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes a los apartados 1 y 2 de este Anexo y los Jefes de Servicio de Industria y Energía coordinarán las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes al apartado 3 de este Anexo.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1492 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del año 2004, con cargo a los presupuestos del mismo.

El contenido y datos de la relación se expresan en anexo adjunto a esta resolución

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director, **Francisco Sardina Costa.**

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.IDIC.0020	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30634703	3000 INFORMATICA, S.L.	42.568,54
2004.03.PICO.0491	AYUDAS INVERSION.	B73140246	A.D. BOQUEMUR-SPORT, S.L.	10.551,00
2004.03.PCCP.0199	CALIDAD PLAN PYME.	B30121255	A.M.TORRES, S.L.	2.850,00
2004.03.PCCP.0042	CALIDAD PLAN PYME.	B30717011	ABACOTECH, S.L.	2.853,00
2003.03.IDIC.0039	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30717011	ABACOTECH, S.L.	107.100,00
2004.03.PCCP.0067	CALIDAD PLAN PYME.	B73269755	ABANILLA SALUD, S.L.	5.143,00
2004.03.ASEM.0088	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	X2782266W	ABDELGHANI AHMADI AHMADI	300,01
2004.03.PCCP.0153	DISEÑO PLAN PYME.	B73304313	ABYTAE INVEST, S.L.	5.700,00
2004.03.PCCP.0278	DISEÑO PLAN PYME.	B30420095	ACCION TEATRAL, S.L.	2.825,00
2004.03.IDIC.0001	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B45461662	ADALID MANAGEMENT Y OUTSOURCING, S.L.	63.257,64
2004.03.TITE.0056	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30315915	ADEMU, S.L.	4.360,00
2004.03.PCCP.0065	DISEÑO PLAN PYME.	B73067498	ADMINISTRACION DIGITAL DE NEGOCIOS, S.L.	2.350,00
2004.03.PCCP.0183	CALIDAD PLAN PYME.	A30047245	AFOROS Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS	4.921,00
2004.03.IDTP.0014	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30047245	AFOROS Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS	19.330,71
2004.03.IDAG.0030	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30015556	AGROPOR, S.L.	91.530,00
2004.03.PCCP.0157	DISEÑO PLAN PYME.	B30487003	AGUADUCH, S.L.	6.605,00
2004.03.PCCP.0302	DISEÑO PLAN PYME.	B73224966	AIDEMARME, S.L.	13.500,00
2004.03.PCCP.0130	CALIDAD PLAN PYME.	B30398416	ALARCLIMA, S.L.	1.987,00
2004.03.TITE.0067	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30429534	ALBERTO ORTEGA, S.L.	7.894,50
2004.03.PCCP.0317	DISEÑO PLAN PYME.	B30409304	ALCAPARRAS ASENSIO SANCHEZ, S.L.	12.500,00
2004.03.PICO.0423	AYUDAS INVERSION.	A30058556	ALHONDIGA AGRISEL, S.A.	4.653,83
2004.03.MAKE.0023	PROGRAMA APEX.	B30430995	ALISSI BRONTE, S.L.	19.200,00
2004.03.PCCP.0212	CALIDAD PLAN PYME.	B30206544	ALQUIPUN, S.L.	2.337,51
2004.03.PICO.0490	AYUDAS INVERSION.	B30107338	ALTIPLANO, S.L.	2.999,52
2004.03.ASEM.0076	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73295792	ALUBEL DOS S.L.L.	708,00
2004.03.PCCP.0166	DISEÑO PLAN PYME.	B30487037	AMAP CONTABILIDAD S.L	9.800,00
2004.03.PCCP.0117	DISEÑO PLAN PYME.	E73285272	AMP INGENIERIA, C.B.	6.400,00
2004.03.PICE.0512	AYUDAS INVERSION.	23008803V	ANDRÉS BARCELÓ MARTÍNEZ	745,79
2004.03.ASEM.0096	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	X2952503Q	ANIS BOUYCHI BOUYCHI	300,00
2004.03.ASEM.0094	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	52808926Y	ANTONIO ALCARAZ MARTINEZ	306,00
2004.03.CDGC.0026	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	23220414M	ANTONIO CHUECOS MILLAN	901,25
2004.03.PICO.0433	AYUDAS INVERSION.	A30141410	ANTONIO NAVARRO AUTOMOCION, S.A.	50.900,40
2004.03.PCCP.0156	CALIDAD PLAN PYME.	B73213787	ARADA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, S.L.	3.421,97
2004.03.PICO.0439	AYUDAS INVERSION.	B73313330	ARCHYBAL, S.L.	62.352,99
2004.03.PICO.0431	AYUDAS INVERSION.	A30016182	ARIDOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	8.985,57
2004.03.PCCP.0088	CALIDAD PLAN PYME.	B30593511	ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES, S.L.	8.737,65
2004.03.ASEM.0069	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73293987	ARKHE PSICOLOGIA INTEGRAL, S.L.	900,00
2004.03.PCCP.0107	DISEÑO PLAN PYME.	B73293987	ARKHE PSICOLOGIA INTEGRAL, S.L.	1.000,00
2004.03.PCCP.0058	CALIDAD PLAN PYME.	B73085276	ARP ELECTRONICA, S.L.	2.839,79
2004.03.PCCP.0146	DISEÑO PLAN PYME.	A30010961	ARTEMUR, S.A.	68.290,61
2004.03.MAKE.0012	PROGRAMA APEX.	B30461651	ARTESPUÑA, S.L.	7.788,00
2004.03.PCCP.0097	CALIDAD PLAN PYME.	B73148520	ASESORES DE CALIDAD Y DESARROLLO DE LA INGENIERIA S.L.	6.193,75
2004.03.PCCP.0250	DISEÑO PLAN PYME.	G30658256	ASOC. ACADEMIAS PRIVADAS REGION DE MURCIA	64.161,00
2004.03.PCCP.0217	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30658256	ASOC. ACADEMIAS PRIVADAS REGION DE MURCIA	87.630,00
2004.03.PCCP.0142	CALIDAD PLAN PYME.	G30658256	ASOC. ACADEMIAS PRIVADAS REGION DE MURCIA	88.695,77
2004.03.PCCP.0083	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30511687	ASOC. EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL MA M	56.228,15
2004.03.PCCP.0287	CALIDAD PLAN PYME.	G30522056	ASOC. MURCIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA NFORMACION	21.997,31
2004.03.PCCP.0277	DISEÑO PLAN PYME.	G30522056	ASOC. MURCIANA DE EMPRESAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	41.103,50
2004.03.PCCP.0167	REDES DE COOPERACION PLAN PYME.	G73029787	ASOC.EMPRES. C.T. DE ARTESANIA	61.228,56
2004.03.PCCP.0203	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G73274961	ASOC.EMPRES.INV.CENTRO TECN. CONSTRUCCION DE LA REG. DE MURCIA	128.179,77

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PCCP.0202	DISEÑO PLAN PYME.	G30572473	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	33.690,00
2004.03.PCCP.0200	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30572473	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	68.420,00
2004.03.PCCP.0201	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30572473	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	87.097,00
2004.03.PCCP.0085	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	39.434,67
2004.03.PCCP.0086	DISEÑO PLAN PYME.	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	52.278,00
2004.03.PCCP.0070	DISEÑO PLAN PYME.	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	158.268,53
2004.03.PCCP.0100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G30434245	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	186.655,97
2004.03.PCCP.0102	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G30419006	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.DEL CALZADO	142.096,00
2004.03.PCCP.0266	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30034425	ASOC.REGIONAL EMPRESARIOS DE LA MADERA	28.089,06
2004.03.PCCP.0265	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G30034425	ASOC.REGIONAL EMPRESARIOS DE LA MADERA	52.784,42
2004.03.PCCP.0281	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS	33.000,00
2004.03.PCCP.0114	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS	66.246,26
2004.03.PCCP.0136	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G73223554	ASOCIACION DE PELUQUEROS ARTESANOS DE LA REG DE MURCIA	88.380,00
2004.03.PCCP.0132	DISEÑO PLAN PYME.	G73223554	ASOCIACION DE PELUQUEROS ARTESANOS DE LA REG DE MURCIA	92.605,00
2004.03.PCCP.0297	DISEÑO PLAN PYME.	G30110761	ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE LA REGION DE MURCIA	78.000,00
2004.03.PCCP.0207	DISEÑO PLAN PYME.	G30587752	ASOCIACION DE QUIMICOS DE MURCIA	29.500,00
2004.03.PCCP.0068	CALIDAD PLAN PYME.	G30757496	ASOCIACION EMPRESARIAL CABEZO BEAZA	42.855,00
2004.03.PICE.0463	AYUDAS INVERSION.	74332881D	ASUNCION MARIA CELDRAN ROCAMORA	864,17
2004.03.PICO.0452	AYUDAS INVERSION.	B30689210	ATALAYA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	23.401,88
2004.03.PICO.0475	AYUDAS INVERSION.	B73032625	ATAUDES LINCE, S.L.	9.162,07
2004.03.PCCP.0283	CALIDAD PLAN PYME.	B30569768	ATHEMIS ASESORES Y CONSULTORES, S.L.L.	5.528,47
2004.03.TITE.0115	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30718928	AUADECO GESTION, S.A.	5.310,00
2004.03.PICO.0476	AYUDAS INVERSION.	B30528608	AUPESAN, S.L.	16.966,80
2004.03.PCCP.0066	CALIDAD PLAN PYME.	B30465868	AUTOBUSES MAR MENOR, S.L.	6.414,50
2004.03.PCCP.0104	CALIDAD PLAN PYME.	B30688188	AUTOCARES PATERNA, S.L.	6.940,00
2004.03.PCCP.0306	DISEÑO PLAN PYME.	B30486781	AVANCES TECNICOS EN PROGRAMACION, S.L.	15.500,00
2004.03.SI01.0002	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	85.522,00
2004.03.PCCP.0151	CALIDAD PLAN PYME.	B73102592	BANANA ELECTRIC, S.L.	1.710,00
2004.03.ASEM.0044	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	22909847F	BARTOLOME MORENO MIÑANO	162,27
2004.03.PCCP.0245	DISEÑO PLAN PYME.	27477180T	BEGOÑA DAVALOS SANCHEZ	6.800,00
2004.03.LG02.0003	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B30781215	BEL COMPOSITE IBERICA, S.L.	180.000,00
2004.03.PCCP.0227	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G73164436	BIMUR-ASOC.BOLSA INMOBILIARIA AGENTES PROP.INMOB.MURCIA	50.953,75
2004.03.PCCP.0077	DISEÑO PLAN PYME.	B73053423	BIONET SERVICIOS TECNICOS, S.L.	4.850,00
2004.03.PCCP.0094	CALIDAD PLAN PYME.	B30128789	BLUE EYES, S.L.	2.986,00
2003.03.PCCP.0066	DISEÑO PLAN PYME.	B30747067	BUTTERFLY DREAMS, S.L.	840,00
2004.03.PICO.0444	AYUDAS INVERSION.	E30337349	C.B. JUAN FRANCISCO LARDON OLMEDA Y JOSE HUESCAR ROMERO	2.047,42
2004.03.CDGC.0034	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30538805	C.I.M. MURCIA, S.L.	2.380,27
2004.03.PCCP.0095	DISEÑO PLAN PYME.	B30305437	C.I.O.S. MOBILIARIO, S.L.	9.201,00
2004.03.ASEM.0085	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73308462	CAEX MAR MENOR, S.L.	225,00
2004.03.PCCP.0048	CALIDAD PLAN PYME.	B30434427	CALICHE LOGISTICA, S.L.	3.719,03
2004.03.ASEM.0082	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	E30779409	CALZADOS Y COMPLEMENTOS KARYSA, C.B.	162,00
2004.03.MAKE.0022	PROGRAMA APEX.	B30512974	CAMARA AUXILIARES, S.L.	6.680,00
2004.03.PCCP.0232	DISEÑO PLAN PYME.	Q3073002B	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE LORCA	40.072,78
2004.03.PCCP.0289	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	Q3073001D	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA	123.067,14
2004.03.PCCP.0076	DISEÑO PLAN PYME.	B30231278	CAMISETAS SANTOMERA, S.L.	10.500,00
2004.03.PICO.0481	AYUDAS INVERSION.	22440413A	CARLOS GARCÍA BALLESTA	1.149,48
2004.03.PCCP.0269	CALIDAD PLAN PYME.	B30268098	CARLOS ROMERO VILLALOBOS, S.L.	5.943,75
2004.03.PICO.0317	AYUDAS INVERSION.	B73056871	CARNICAS Y ELABORADOS EL MORENO, S.L.	2.261,28
2004.03.PICO.0485	AYUDAS INVERSION.	A30016570	CARRASCO, S.A.	6.038,82
2004.03.IDAG.0029	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30552228	CASTILLO DE LARACHE, S.L.	94.605,00
2004.03.ASEM.0052	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73285363	CASTILLO Y MULLER, S.L.L.	400,00
2004.03.PICO.0470	AYUDAS INVERSION.	27452857B	CATALINA ARCE RUIZ	2.016,00
2004.03.PCCP.0233	DISEÑO PLAN PYME.	G30091441	CECLOR-CONFEDERACION COMARCAL ORG.EMPRESARIALES DE LORCA	22.132,30
2004.03.PCCP.0234	CALIDAD PLAN PYME.	G30091441	CECLOR-CONFEDERACION COMARCAL ORG.EMPRESARIALES DE LORCA	62.333,00
2004.03.PCCP.0186	CALIDAD PLAN PYME.	B30052773	CEDES, S.L.	3.046,50
2004.03.PICO.0492	AYUDAS INVERSION.	F73333882	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C.	10.551,00
2004.03.PICO.0494	AYUDAS INVERSION.	F73333882	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C.	10.551,00
2004.03.PICO.0493	AYUDAS INVERSION.	F73333882	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C.	23.329,35
2004.03.PICO.0528	AYUDAS INVERSION.	F73333882	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, S.C.	23.329,35
2004.03.CDGC.0045	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73134181	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MAGICA, S.L.L.	6.051,55
2004.03.PCCP.0099	DISEÑO PLAN PYME.	B30722672	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	16.400,00
2004.03.PCCP.0238	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30744999	CENTRO TECNOLOGICO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	20.579,88
2004.03.PCCP.0237	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30744999	CENTRO TECNOLOGICO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	31.268,82
2004.03.PCCP.0239	CALIDAD PLAN PYME.	G30744999	CENTRO TECNOLOGICO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	115.355,63
2004.03.PICO.0497	AYUDAS INVERSION.	B73216293	CENTURY COMUNICACIONES, S.L.	52.886,40
2004.03.PCCP.0150	CALIDAD PLAN PYME.	B30755524	CERAMICA Y AZULEJOS DEL MAR MENOR, S.L.	8.562,65
2004.03.CDGC.0043	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	F30108575	CERAMICAS DEL SURESTE, SOC. COOP.	4.172,00
2004.03.PICO.0500	AYUDAS INVERSION.	B30699094	CERMESURC, S.L.	12.725,10
2004.03.PCCP.0152	DISEÑO PLAN PYME.	B30548010	CIRCULO MEDITERRANEO DE COMPRAS, S.L.	40.500,00
2004.03.PICO.0419	AYUDAS INVERSION.	B30395008	CLINICA MURCIA LA SEDA, S.L.	11.876,76
2004.03.PICO.0456	AYUDAS INVERSION.	F73164980	CLINICA VETERINARIA LA SEDA SOC. COOP.	4.457,50
2004.03.PICO.0437	AYUDAS INVERSION.	A30008833	CLÍNICA VIRGEN DE LA VEGA, S.A.	148.459,50
2004.03.PCCP.0064	DISEÑO PLAN PYME.	B73272726	COCINAS DE HOY ESPAÑA, S.L.	3.890,00

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PCCP.0226	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	Q3075003H	COL. OFIC. AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA	39.108,75
2004.03.CDGC.0022	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30220909	COLCHONES EUROPA, S.L.	3.018,75
2004.03.PCCP.0053	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	Q3069002H	COLEG. OFIC. DE GRADUADOS SOCIALES DE MURCIA	24.850,00
2004.03.PCCP.0140	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	Q3066003I	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	146.456,96
2004.03.PCCP.0229	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	Q3070001G	COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS.	32.812,50
2004.03.TITE.0074	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30224224	COMERCIAL CURPLAST, S.L.	3.690,00
2004.03.TITE.0003	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30140461	COMERCIAL PARRAGA, S.L.	4.483,60
2004.03.TITE.0078	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30421523	COMERCIAL PECAIXA DE ILUMINACION, S.L.	14.250,00
2004.03.IDTP.0013	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30010888	COMERCIAL PERSAN, S.A.	16.800,00
2004.03.TITE.0080	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30732804	COMMER WORLD, S.L.	6.994,80
2004.03.CDGC.0021	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30456255	CONDOR MOBILIARIO, S.L.	3.209,50
2004.03.PCCP.0258	DISEÑO PLAN PYME.	B80642184	CONPROJET, S.L.	2.906,50
2004.03.TITE.0095	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30484224	CONSORCIO ASESOR DEL SURESTE, S.L.	22.875,00
2004.03.PCCP.0298	DISEÑO PLAN PYME.	G30481873	CONSORCIO ESTACION NAUTICA MAR MENOR	91.750,00
2004.03.PCCP.0158	CALIDAD PLAN PYME.	A30345987	CONSTRUCCIONES LOGIL S.A.L.	4.382,33
2004.03.PCCP.0134	CALIDAD PLAN PYME.	B30684898	CONTENEDORES ASTESA, S.L.	9.065,00
2004.03.PCCP.0155	CALIDAD PLAN PYME.	A30297642	CONTRATAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	4.057,00
2004.03.PICO.0434	AYUDAS INVERSION.	B02357499	COPROLLIMAR, S.L.	8.398,57
2004.03.TITE.0052	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30209076	CORBALAN MATALLANA, S.L.	3.275,00
2004.03.TITE.0088	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30436497	CORTINAS Y TAPICERIAS JU MARTIN, S.L.	8.331,60
2004.03.PCCP.0159	CALIDAD PLAN PYME.	B73254260	COSMETICA ECOLOGICA DEL MAR MENOR, S.L.	4.193,75
2004.03.MAKE.0029	PROGRAMA APEX.	B30318901	CREACIONES ISIDORO ORTEGA, S.L.	5.000,00
2004.03.PICO.0446	AYUDAS INVERSION.	B30265680	CRISTALERIA CORBALAN, S.L.	1.745,14
2004.03.PICE.0527	AYUDAS INVERSION.	B30781272	CYMECAR CUATROASES, S.L.	3.551,40
2004.03.PCCP.0179	DISEÑO PLAN PYME.	B73207904	CHURRERIA MAMA-MIA, S.L.	1.600,00
2004.03.ASEM.0080	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73297772	DECOGAMA-REQUE, S.L.	118,20
2004.03.PICO.0478	AYUDAS INVERSION.	B30399513	DECORHOGAR ARTE EN DECORACION, S.L.	1.549,75
2004.03.PCCP.0115	CALIDAD PLAN PYME.	B73055220	DESTRUCCION Y PROTECCION DE DATOS, S.L.	4.525,22
2004.03.PICO.0498	AYUDAS INVERSION.	B30498380	DIEGO LÓPEZ E HIJOS, S.L.	2.724,56
2004.03.PICO.0496	AYUDAS INVERSION.	B30630594	DIEGO MENDOZA, S.L.	3.391,92
2004.03.PCCP.0270	CALIDAD PLAN PYME.	B30122097	DILOA, S.L.	7.068,75
2004.03.ASEM.0047	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	77516953F	DIONOSIO JIMENEZ CERDA	108,00
2004.03.TITE.0108	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30163406	DISTRIBUCIONES MAGAÑA, S.L.	18.200,00
2004.03.IDCV.0006	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30163406	DISTRIBUCIONES MAGAÑA, S.L.	62.650,00
2004.03.PICE.0524	AYUDAS INVERSION.	27437967W	DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ	1.479,75
2004.03.PICO.0436	AYUDAS INVERSION.	B30131775	DOMINGO CORREAS Y CIA, S.L.	1.149,58
2004.03.PCCP.0310	DISEÑO PLAN PYME.	B73329203	DOSORTE REPRESENTACIONES, S.L.	1.200,00
2004.03.MAKE.0021	PROGRAMA APEX.	B73072092	DREAMY FEET, S.L.	13.020,00
2004.03.MAKE.0020	PROGRAMA APEX.	B30463293	EFABIND, S.L.	16.160,00
2004.03.PICO.0355	AYUDAS INVERSION.	B30507545	EGO MUEBLES TAPIZADOS S.L.	6.058,18
2004.03.PCCP.0279	DISEÑO PLAN PYME.	B73251332	EL UROGRILLO TEATRO DE TITERES, S.L.	2.600,00
2004.03.TITE.0107	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73096752	ELCOM, MATERIAL ELECTRICO E INDUSTRIAL, S.L.	11.210,25
2004.03.PCCP.0087	CALIDAD PLAN PYME.	B73165862	ELECTRICIDAD SALVADOR PÉREZ, S.L.	2.587,50
2004.03.PICO.0457	AYUDAS INVERSION.	B73170524	ELECTRODOMÉSTICOS DAVID NICOLÁS, S.L.	1.157,02
2004.03.PCCP.0187	CALIDAD PLAN PYME.	E30755177	ELECTROMECANICAS VALERA, C.B.	2.250,00
2004.03.PICO.0447	AYUDAS INVERSION.	B73315277	ELMAFRUIT, S.L.	4.029,62
2004.03.ASEM.0074	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	48431547X	ELVIRA ESPEJO PASTOR	77,40
2004.03.TITE.0083	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73158743	EMEJOTA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	4.812,50
2004.03.ASEM.0019	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23216557N	ENCARNACION LEONOR ALCAZAR PARRA	189,00
2004.03.ASEM.0058	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23260843T	ENCARNACION VERA MARIN	270,00
2004.03.PCCP.0091	DISEÑO PLAN PYME.	23005729W	ENRIQUE SANTIAGO SANTALLA SANTOS	1.150,00
2004.03.TITE.0086	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30125520	ENVAPACK, S.L.	10.500,00
2004.03.PICO.0337	AYUDAS INVERSION.	B30036826	ESCAYOLAS DE SAN GINES, S.L.	37.990,00
2004.03.PCCP.0122	DISEÑO PLAN PYME.	B30767701	ESTACIÓN DE SERVICIO EL PALMERAL, S.L.	7.375,00
2004.03.PICO.0427	AYUDAS INVERSION.	B73171373	ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR, S.L.	7.349,16
2004.03.CDGC.0044	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73005845	ESTRUCTURAS JOMAR COYES, S.L.	4.644,57
2004.03.TITE.0050	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A12283388	EUPINCA, S.A.	13.032,60
2004.03.PCCP.0303	DISEÑO PLAN PYME.	B73124745	EUROSIGLO XXI SEGURIDAD, S.L.	10.900,00
2004.03.PICO.0479	AYUDAS INVERSION.	B30262984	EUSEBIO ABELLÁN, S.L.	6.249,75
2004.03.TITE.0106	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	48483978R	EVA MARIA FERNADEZ CASTAÑO-BAR AVENIDA	3.700,00
2004.03.PCCP.0145	CALIDAD PLAN PYME.	B30461776	EXCAVACIONES LA ALBERCA, S.L.	5.950,00
2004.03.PCCP.0113	CALIDAD PLAN PYME.	B30445167	EXCAVACIONES MERLOS, S.L.	8.500,00
2004.03.ASEM.0060	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B30773121	EXPLOTACIONES DANADRI, S.L.	53,63
2004.03.MAKE.0037	PROGRAMA APEX.	B30554521	EXPORTACIONES DE PLASTICOS, S.L.	5.250,00
2004.03.PCCP.0259	CALIDAD PLAN PYME.	E30400758	FARMACIA E. PEREZ GARCIA Y ELENA SERRANO LANDABEREA, C.B.	2.502,95
2004.03.PCCP.0273	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION	61.316,11
2004.03.PCCP.0204	CALIDAD PLAN PYME.	G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION	84.850,00
2004.03.PICO.0468	AYUDAS INVERSION.	B30143960	FEINMU, S.L.	54.341,30
2004.03.ASEM.0063	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B30774251	FERNANDO 000448624R GARCIA PEREZ SLNE	64,80
2004.03.TITE.0040	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30764294	FERRETERIA MORATA, S.L.	11.961,60
2004.03.TITE.0060	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30551618	FINAL-PROCESS, S.L.	9.917,75
2004.03.ASEM.0071	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73289373	FISIODENT AZARBE, S.L.L.	697,48
2004.03.IDTP.0033	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30024798	FITO, S.A.	66.879,60

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PCCP.0292	CALIDAD PLAN PYME.	B30582167	FLEXO ESTUDIO, S.L.	5.950,70
2004.03.PCCP.0092	CALIDAD PLAN PYME.	B30468854	FOMENTO DE PROTECCION Y SERVICIOS S.L.	6.389,58
2004.03.TITE.0023	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73073710	FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA, S.L.	6.755,40
2004.03.PCCP.0147	DISEÑO PLAN PYME.	B73320350	FOODTECH & ENGINEERING, S.L.	1.099,50
2004.03.CDGC.0056	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	A30017073	FORESPAN, S.A.	3.286,50
2004.03.TITE.0101	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73092561	FORMULACIONES TENSOACTIVAS, S.L.	23.682,00
2004.03.PCCP.0214	CALIDAD PLAN PYME.	B30475123	FORO DIGITAL, S.L.	9.000,00
2004.03.CPTT.0004	PROGRAMA APEX COOPERACION.	B73044901	FORO TECNOLOGICO	10.165,00
2004.03.TITE.0063	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30095988	FOTO VIDEO CLIMENT, S.A.	9.199,50
2004.03.PICO.0484	AYUDAS INVERSION.	23247564S	FRANCISCA SÁNCHEZ MÉNDEZ	1.149,48
2004.03.PICE.0518	AYUDAS INVERSION.	77524354W	FRANCISCA TURPÍN LUCAS	1.473,83
2004.03.PCCP.0165	DISEÑO PLAN PYME.	22947532H	FRANCISCO CAPARROS CONESA	4.500,00
2004.03.PICE.0399	AYUDAS INVERSION.	22331084Q	FRANCISCO GONZALEZ ALCARAZ	2.012,46
2004.03.PICE.0459	AYUDAS INVERSION.	22944944Y	FRANCISCO GUTIÉRREZ GALLEGO	3.060,12
2004.03.ASEM.0023	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	21506250P	FRANCISCO JAVIER URBAN ORTIZ	36,00
2004.03.PICE.0513	AYUDAS INVERSION.	23254958A	FRANCISCO JORQUERA AMADOR	1.183,80
2004.03.ASEM.0043	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23015842H	FRANCISCO JOSE ARROYO REBOLLO	129,82
2004.03.PICO.0471	AYUDAS INVERSION.	22993620Z	FRANCISCO JOSÉ ROS BASTIDA	4.011,75
2004.03.PICE.0435	AYUDAS INVERSION.	27447351W	FRANCISCO RUANO GARCÍA	3.551,40
2004.03.CDGC.0027	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30591507	FRANCO MOBILIARIO URBANO, S.L.	2.248,75
2004.03.TITE.0093	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30067664	FRENOS FUENTES, S.L.	4.185,00
2004.03.PCCP.0251	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	G30082358	FROET-FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE	548.318,18
2004.03.PICO.0472	AYUDAS INVERSION.	B30558373	FRUOLMOS, S.L.	29.691,90
2004.03.PCCP.0253	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	24.260,70
2004.03.PCCP.0255	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	32.940,00
2004.03.PCCP.0257	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	62.200,30
2004.03.PCCP.0063	REDES DE COOPERACION PLAN PYME.	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	85.956,69
2004.03.PCCP.0254	CALIDAD PLAN PYME.	G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	86.191,56
2004.03.MAKE.0031	PROGRAMA APEX.	A30009096	FURFURAL ESPAÑOL, S.A.	20.970,00
2004.03.CPTT.0003	SUBVENCION ACTIVIDADES TRANSFER.TECNOL.	A30009096	FURFURAL ESPAÑOL, S.A.	24.000,00
2004.03.IDAG.0028	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A73066755	G & C COLORS, S.A.	110.670,00
2004.03.TITE.0085	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30424162	G.P. LÍMITE ANDAMUR, S.L.	7.314,75
2004.03.PCCP.0184	CALIDAD PLAN PYME.	B73049306	GABRIEL GIMENEZ, S.L.	3.170,00
2004.03.PCCP.0280	CALIDAD PLAN PYME.	B30498034	GARCIA-LEGAZ Y ROMERO, S.L.	4.314,31
2004.03.PCCP.0263	CALIDAD PLAN PYME.	B73292419	GARCICOM 2000, S.L.	5.859,00
2004.03.PCCP.0098	CALIDAD PLAN PYME.	B73227340	GARDEN GREEN JARDINES Y TECNICOS, S.L.	4.750,00
2004.03.TITE.0073	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30018345	GARRIGOS Y ALMAGRO, S.A. (GAYSA)	10.950,00
2004.03.PCCP.0128	CALIDAD PLAN PYME.	B30712392	GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.	6.461,40
2004.03.TITE.0075	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73200966	GESTION INMOBILIARIA NOVEL STAMP S.L.	7.953,00
2004.03.PCCP.0078	DISEÑO PLAN PYME.	B30572903	GESTION Y PROYECTOS GANADEROS, S.L.	2.222,50
2004.03.PICO.0441	AYUDAS INVERSION.	B73256141	GESTIPREL, S.L.	10.248,00
2004.03.ASEM.0059	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	X1738322M	GILLIAN ROSEMARY THOMAS	180,00
2004.03.PICO.0509	AYUDAS INVERSION.	A30025811	GINES HUERTAS INDUSTRIALES S.A.	21.071,63
2004.03.TITE.0094	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A73140816	GLOBAL ENDS, S.A.	6.705,60
2004.03.TITE.0059	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30747661	GLOBE SERVICIO INTEGRAL, S.L.	6.360,00
2004.03.PCCP.0196	CALIDAD PLAN PYME.	A30617484	GONZALEZ SOTO, S.A.	5.840,16
2004.03.PICO.0480	AYUDAS INVERSION.	B73293953	GRAN STATUS, S.L.	1.934,19
2004.03.PCCP.0112	CALIDAD PLAN PYME.	B30694236	GRUAS AGUMAR, S.L.	2.176,00
2004.03.PCCP.0240	DISEÑO PLAN PYME.	B73321184	HACIENDA HOMES, S.R.L.	5.450,00
2004.03.ASEM.0051	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73289456	HERBORISTERIA SAN JOSE, S.L.L.	360,00
2004.03.PCCP.0224	DISEÑO PLAN PYME.	B30725709	HERNANDEZ Y HERNANDEZ CONSULTORIA INTEGRAL A EMPRESAS, S.L.	7.280,00
2004.03.MAKE.0025	PROGRAMA APEX.	A30131973	HIDROCONTA, S.A.	7.200,00
2004.03.GEXT.0001	PROGRAMA GEXCOM.	B30690192	HIDROEUROPA, S.L.	7.000,00
2004.03.PCCP.0222	CALIDAD PLAN PYME.	F73117228	HIERROS, FERRALLA Y SERVICIOS DE FORTUNA, SOC. COOP.	1.604,56
2004.03.TITE.0084	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30054449	HIJOS DE PEDRO LOPEZ GARCIA, S.L.	5.465,00
2004.03.IMEX.0007	PROGRAMA IMPLEX.	A73271603	HISPANO ARGELIA DE PROYECTOS, S.A.	12.000,00
2004.03.CDGC.0037	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73031106	HORMIGONES BLACEDISA, S.L.L.	5.716,20
2004.03.PCCP.0267	INNOVACION DE PROCESOS PLAN PYME.	G30252126	HOSTEMUR	122.350,00
2004.03.PCCP.0135	CALIDAD PLAN PYME.	B73185035	HOTEL EXECUTIVE SPORT, S.L.	5.250,00
2004.03.PICO.0458	AYUDAS INVERSION.	B73185035	HOTEL EXECUTIVE SPORT, S.L.	44.537,85
2004.03.IDTP.0026	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30433981	HRS SPIRATUBE, S.L.	45.000,00
2004.03.LG02.0002	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B30433981	HRS SPIRATUBE, S.L.	180.000,00
2004.03.PCCP.0293	CALIDAD PLAN PYME.	B30373815	IBARRA LORCA, S.L.	10.550,00
2004.03.TITE.0061	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73165227	IBERCONSUMATICA C.E., S.L.	48.600,00
2003.03.IDTP.0018	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30207716	IBERCHEM, S.A.	62.197,50
2004.03.TITE.0089	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30458459	IMPIMUR, S.L.	9.597,00
2004.03.PICO.0430	AYUDAS INVERSION.	B30530828	IMPROMUR 96, S.L.	18.816,00
2004.03.TITE.0091	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30071203	INDISA, S.L.	5.145,00
2004.03.PCCP.0294	CALIDAD PLAN PYME.	B30779318	INDRI LEVANTE, S.L.	3.897,03
2004.03.CDGC.0040	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30217558	INDUSTRIAL QUIMICAS FELOSA, S.L.	3.486,00
2004.03.IDTP.0024	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30101232	INDUSTRIAS PEÑALVER, S.L.	180.000,00
2004.03.PCCP.0274	DISEÑO PLAN PYME.	A30031561	INFORGES, S.A.	13.517,50
2004.03.LG02.0001	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B30752497	INGENIERIA COMPLETA Y SERVICIOS, S.L.	180.000,00

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PCCP.0314	DISEÑO PLAN PYME.	B73213092	INGES, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	2.428,50
2004.03.PCCP.0103	CALIDAD PLAN PYME.	B73101610	INGESCA, S.L.	4.964,50
2004.03.ASEM.0045	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73279994	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L.	615,30
2004.03.SI01.0001	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B73191504	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CEHEGIN, S.L.	180.000,00
2004.03.SI01.0005	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B73239238	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LIBRILLA S.L.	180.000,00
2004.03.CDGC.0020	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30389696	INQUIVISA, S.L.	3.633,00
2004.03.PCCP.0123	DISEÑO PLAN PYME.	B73282477	INSOTEC IB, S.L.	2.190,00
2004.03.ASEM.0092	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73323412	INSPECCIONES DEL SURESTE, S.L.	870,00
2004.03.PCCP.0164	CALIDAD PLAN PYME.	B73323412	INSPECCIONES DEL SURESTE, S.L.	8.250,00
2004.03.PCCP.0163	CALIDAD PLAN PYME.	B73270852	INSTALACIONES ELECTRICAS LEMIR, S.L.	5.149,00
2004.03.PCCP.0170	CALIDAD PLAN PYME.	B30722680	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS CAMPOY, S.L.	6.960,00
2004.03.PCCP.0228	DISEÑO PLAN PYME.	B73000036	INSTITUTO PRE-VISION PARA EL DESARROLLO DE LA VISION, S.L.	8.060,84
2004.03.PCCP.0121	DISEÑO PLAN PYME.	B73304255	INTEGRAL SERVICES GOLF MURCIA, S.L.	2.165,00
2004.03.CDGC.0014	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	F03291895	INVERNADEROS EL PILAR, S.C.L.	2.999,01
2004.03.IDAG.0017	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B73203838	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA DE UVA DE MESA, S.L.	76.050,00
2004.03.PICE.0464	AYUDAS INVERSION.	48478206W	IRENE ALEMÁN MORENO	2.012,46
2004.03.ASEM.0087	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	29048438J	ISABEL MARIA GARCIA FERNANDEZ	900,00
2004.03.MAKE.0018	PROGRAMA APEX.	B30599625	ISOTADER CALIDAD, S.L.	3.200,00
2004.03.ASEM.0067	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73285959	IVORY COMPUTING SOLUTIONS, S.L.	113,70
2004.03.IDTP.0011	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30226716	J.S. MUEBLES TAPIZADOS, S.L.	13.204,36
2004.03.PCCP.0268	CALIDAD PLAN PYME.	B30705941	JAL 6000, S.L.	4.076,41
2004.03.PCCP.0185	DISEÑO PLAN PYME.	B73310385	JET GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	750,00
2004.03.ASEM.0041	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73287716	JOMARISAL, S.L.	282,00
2004.03.PCCP.0290	DISEÑO PLAN PYME.	A30031769	JOMI MUEBLES, S.A.	33.822,70
2004.03.PCCP.0125	CALIDAD PLAN PYME.	22956716W	JOSE ANGOSTO RAJA	3.519,25
2004.03.TITE.0087	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30139190	JOSE DIAZ GARCIA, S.A.	42.361,20
2004.03.PCCP.0118	CALIDAD PLAN PYME.	B30013585	JOSE LEANDRO SANCHEZ, S.L.	3.474,31
2004.03.PCCP.0093	DISEÑO PLAN PYME.	E30355416	JOSE MARCOS SANCHEZ Y OTRO, C.B. (REST.ACUARIO)	738,50
2004.03.PICE.0519	AYUDAS INVERSION.	29072313Z	JOSÉ ORTUÑO SORIANO	591,90
2004.03.PICE.0522	AYUDAS INVERSION.	34824985H	JOSEFA AURELIA SARRIAS GEA	1.420,56
2004.03.PICE.0462	AYUDAS INVERSION.	G73154056	JR PUJANTE, S.C.	698,44
2004.03.PICO.0420	AYUDAS INVERSION.	23228701N	JUAN BERMEJO BELTRÁN	9.034,82
2004.03.PICO.0482	AYUDAS INVERSION.	A30004790	JUAN JOSE ALBARRACIN S.A.	10.080,00
2004.03.PCCP.0304	CALIDAD PLAN PYME.	A30104988	JUAN ORENES Y CIA, CONSULTORES, S.A.	3.597,80
2004.03.PICO.0455	AYUDAS INVERSION.	E73284416	JUAN ORTUÑO ORTEGA Y OTRO, C.B.	1.587,25
2004.03.PCCP.0192	CALIDAD PLAN PYME.	22957749T	JUAN PAREDES LEAL	2.266,29
2004.03.ASEM.0055	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23214249G	JUANA CAZORLA PEREZ	180,00
2004.03.ASEM.0054	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23245975J	JUANA MARIA CANOVAS FUENTES	300,01
2004.03.PCCP.0172	CALIDAD PLAN PYME.	B30441562	K INFORMATICA Y GESTION, S.L.	3.501,52
2004.03.CDGC.0018	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73063851	KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL, S.L.	2.285,01
2004.03.CDGC.0019	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73063851	KARKEMIS MEDIOAMBIENTAL, S.L.	2.662,63
2004.03.PICO.0483	AYUDAS INVERSION.	B73134090	LA HITA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.	9.422,00
2004.03.ASEM.0066	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73284952	LA PEROLA MURCIANA, S.L.L.	406,84
2004.03.IDTP.0009	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30456271	LABORATORIOS ALMOND, S.L.	42.250,00
2004.03.MAKE.0035	PROGRAMA APEX.	B30398358	LABORATORIOS INDERMO, S.L.	4.400,00
2004.03.TITE.0066	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30143945	LABORATORIOS MUNUERA, S.L.	3.039,00
2004.03.TITE.0071	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73305609	LAIN FOR, S.L.	3.612,00
2004.03.PCCP.0050	CALIDAD PLAN PYME.	B73220741	LAVANDERIA EXPRES MURCIA, S.L.L.	4.287,50
2004.03.PCCP.0110	DISEÑO PLAN PYME.	B73269839	LEGAZ MODA, S.L.	667,50
2004.03.ASEM.0062	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	22911361A	LEONOR MARTINEZ GARCIA	178,50
2004.03.TITE.0064	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30278501	LIBRIPLAST, S.L.	4.515,60
2004.03.TITE.0068	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30540694	LINEA 14, S.L.	6.300,00
2004.03.PICO.0440	AYUDAS INVERSION.	B30078489	LOCHA, S.L.	1.401,99
2004.03.PCCP.0171	DISEÑO PLAN PYME.	B30417380	LOLA ORTIN, S.L.	7.400,34
2004.03.PCCP.0219	DISEÑO PLAN PYME.	B30392781	LOPEZ GOMARIZ, S.L.	1.638,00
2004.03.PCCP.0300	DISEÑO PLAN PYME.	B30593180	LOPEZ Y VALIENTE 2000, S.L.	12.500,00
2004.03.MAKE.0039	PROGRAMA APEX.	A30001010	LORCA MARIN, S.A.	14.287,00
2004.03.PICO.0523	AYUDAS INVERSION.	B73286403	MAGARLUC, S.L.	89.225,94
2004.03.PCCP.0131	CALIDAD PLAN PYME.	B30765812	MANTENIMIENTO NAVAL E INDUSTRIAL CARTHAGO, S.L.L.	3.240,00
2004.03.PICE.0425	AYUDAS INVERSION.	27451059F	MANUEL SEVILLA FLORES	1.775,70
2004.03.CDGC.0054	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	A30608798	MANUFACTURAS TOMAS, S.A.	6.086,85
2004.03.MAKE.0024	PROGRAMA APEX.	A30608798	MANUFACTURAS TOMAS, S.A.	25.725,00
2004.03.PICE.0516	AYUDAS INVERSION.	52800166D	MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ RODA	662,93
2004.03.ASEM.0084	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	01908506N	MARIA ARACELI MACIAS BERROCAL	142,65
2004.03.PCCP.0120	DISEÑO PLAN PYME.	01908506N	MARIA ARACELI MACIAS BERROCAL	1.350,00
2004.03.PICE.0526	AYUDAS INVERSION.	B73309353	MARÍA CORBALÁN HERNÁNDEZ 000575128R S.L.N.E.	3.018,69
2004.03.PICE.0461	AYUDAS INVERSION.	29068198Q	MARÍA DEL CARMEN ORTEGA ANDRÉS	2.071,65
2004.03.PCCP.0119	DISEÑO PLAN PYME.	27473981K	MARIA DOLORES OLMOS DATO	1.033,00
2004.03.PCCP.0154	DISEÑO PLAN PYME.	28927340X	MARIA JESUS VILLAR MARTINEZ	1.250,00
2004.03.TITE.0058	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	48511196X	MARIA LOPEZ VICENTE	5.812,50
2004.03.PCCP.0309	DISEÑO PLAN PYME.	48511196X	MARIA LOPEZ VICENTE	9.300,00
2004.03.PCCP.0313	DISEÑO PLAN PYME.	34833035H	MARIA PILAR GARCIA GUILLAMON	6.400,00
2004.03.TITE.0047	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30511661	MARIANO FARRUGIA, S.L.	6.874,50

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PICO.0504	AYUDAS INVERSION.	A30046593	MARLA ESPAÑOLA, S.A.	76.350,60
2004.03.PICO.0505	AYUDAS INVERSION.	A30046593	MARLA ESPAÑOLA, S.A.	94.959,00
2004.03.PICO.0390	AYUDAS INVERSION.	B30140610	MARMOLES ESPUÑA, S.L.	1.613,96
2004.03.PICO.0070	AYUDAS INVERSION.	B73266850	MARMOLES JUNI, S.L.	2.454,00
2004.03.MAKE.0036	PROGRAMA APEX.	A30603757	MARTINEZ NIETO, S.A.	15.000,00
2004.03.TITE.0070	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30469399	MARVIMUNDO, S.L.	52.701,90
2004.03.IDTP.0018	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30120059	MASTER INGENIEROS, S.A.	59.272,64
2004.03.PCCP.0235	CALIDAD PLAN PYME.	B30695365	MATEO GARCIA INGLES, S.L.	8.077,06
2004.03.PICO.0428	AYUDAS INVERSION.	B30739049	MECANICA Y SERVICIOS CARTAGENA S.L.	1.187,17
2004.03.PICO.0438	AYUDAS INVERSION.	B73292070	MECANIZADOS FRUTOS, S.L.	1.884,40
2004.03.ASEM.0064	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73280349	MEDICAL CAÑADA, S.L.L.	625,50
2004.03.PCCP.0055	DISEÑO PLAN PYME.	F73305229	MERCERIA DE MAMA SOC. COOP.	1.572,75
2004.03.ASEM.0048	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73280356	METALINOX BOAL, S.L.	360,00
2004.03.CDGC.0058	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B73295347	METALISTERIA DEL SURESTE, S.L.L.	6.180,86
2004.03.TITE.0051	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30703003	METALMECANICAS HERJIMAR, S.L.	51.300,00
2004.03.PCCP.0315	DISEÑO PLAN PYME.	52818825S	MIGUEL ANGEL RUBIO LAX	10.000,00
2004.03.PCCP.0041	CALIDAD PLAN PYME.	A30028559	MIGUEL CASTILLO, S.A.	3.036,50
2004.03.ASEM.0049	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	29067590Y	MIGUEL CONEJERO NAVARRO	108,18
2004.03.PCCP.0194	CALIDAD PLAN PYME.	B30451785	MIPASER, S.L.	4.020,14
2004.03.PCCP.0052	DISEÑO PLAN PYME.	B73178857	MODELO ALHAMA, S.L.	4.355,03
2004.03.IDAG.0015	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30331573	MOLINENSE PRODUCCIONES NATURALES, S.L.	55.204,80
2004.03.PCCP.0180	DISEÑO PLAN PYME.	B30587422	MONTOYA Y GIL MOBILIARIO, S.L.L.	12.936,00
2004.03.PICO.0454	AYUDAS INVERSION.	B30543409	MOYA ANDREU, S.L.	1.924,69
2004.03.ASEM.0073	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	E73298184	MOYA SILVENTE CONSTRUCCION Y JARDINERIA SOC. COOP.	540,00
2004.03.PCCP.0213	DISEÑO PLAN PYME.	B73277717	MRM ELECTROMECANICA DE MURCIA, S.L.	24.347,50
2004.03.PCCP.0080	CALIDAD PLAN PYME.	B30026306	MUDANZAS CASTILLO, S.L.	3.005,00
2004.03.PCCP.0081	CALIDAD PLAN PYME.	B73020166	MUDANZAS LA TORRE, S.L.	3.005,00
2004.03.PICO.0499	AYUDAS INVERSION.	B30468250	MUEBLES AL COSTO, S.L.	28.224,00
2004.03.CDGC.0052	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30453302	MUEBLES J. MARIN, S.L.	4.455,50
2004.03.TITE.0048	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30022925	MUEBLES MUJICA, S.L.	6.156,00
2004.03.ASEM.0072	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	F73290736	MUNDO TOURS, SOC. COOP.	570,96
2004.03.PCCP.0295	CALIDAD PLAN PYME.	B30139224	MURCIA TECNO, S.L.	3.643,75
2004.03.PCCP.0175	DISEÑO PLAN PYME.	B30127757	NAHANSA, S.L.	4.050,00
2004.03.ASEM.0075	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73293029	NEFISER MURCIA S.L.	626,64
2004.03.PICO.0487	AYUDAS INVERSION.	B30702005	NEUMATICOS BARCELONA SOLANO, S.L.	6.686,25
2004.03.PCCP.0221	CALIDAD PLAN PYME.	B30113427	NEW CENTER SYSTEM, S.L.	10.686,50
2004.03.PCCP.0244	DISEÑO PLAN PYME.	F30410013	NORMATEX, SOC. COOP.	3.588,21
2004.03.ASEM.0065	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73291262	NOVED PARTNER, S.L.L.	482,66
2004.03.PCCP.0127	DISEÑO PLAN PYME.	B73291262	NOVED PARTNER, S.L.L.	1.455,30
2004.03.PICE.0515	AYUDAS INVERSION.	B73054496	NUEVAS TECNOLOGIAS SIGLO XXI, S.L.	493,31
2004.03.PCCP.0049	CALIDAD PLAN PYME.	B30353486	OBRAS Y EXCAVACIONES FORTUNA, S.L.	8.225,00
2004.03.PCCP.0206	CALIDAD PLAN PYME.	B30769855	OBRAS Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	7.500,00
2004.03.PCCP.0176	CALIDAD PLAN PYME.	B73259681	OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS DE LEVANTE, S.L.	7.134,37
2004.03.PCCP.0177	CALIDAD PLAN PYME.	B73259681	OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS DE LEVANTE, S.L.	8.068,17
2004.03.PCCP.0272	CALIDAD PLAN PYME.	B30554596	OFFICE PROYET, S.L.	6.443,75
2004.03.TITE.0038	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A73216491	ORGANIZACION FRIGORIFICA, S.A.	37.362,60
2004.03.PICE.0460	AYUDAS INVERSION.	B30236145	PALAS ASESORES, S.L.	1.775,70
2004.03.MAKE.0045	PROGRAMA APEX.	B30214258	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA, S.L.	4.294,00
2004.03.MAKE.0030	PROGRAMA APEX.	B30214258	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA, S.L.	11.025,00
2004.03.TITE.0104	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30214258	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA, S.L.	21.209,00
2004.03.PICO.0474	AYUDAS INVERSION.	B73209827	PANERAI PROMOCIONES, S.L.	1.166,63
2004.03.MAKE.0033	PROGRAMA APEX.	B73043978	PAPARAJOTE, S.L.	5.920,00
2004.03.ASEM.0078	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	23253512Y	PEDRO ABELLAN VERA	324,00
2004.03.PCCP.0129	DISEÑO PLAN PYME.	B30541684	PEDRO DE GEA E HIJOS, S.L.	4.990,00
2004.03.PCCP.0261	DISEÑO PLAN PYME.	46040619R	PEDRO EXPOSITO BARRA	1.878,17
2004.03.PICO.0486	AYUDAS INVERSION.	74329582E	PEDRO GARCÍA SIMÓN	3.796,80
2004.03.PICE.0514	AYUDAS INVERSION.	27475573A	PEDRO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ	1.183,80
2004.03.PCCP.0307	DISEÑO PLAN PYME.	34810351N	PEDRO PEINADO ROCAMORA	6.400,00
2004.03.CDGC.0028	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30352439	PEDRO SEGURA, S.L.	5.435,50
2004.03.IDTP.0031	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30352439	PEDRO SEGURA, S.L.	105.920,00
2004.03.TITE.0069	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30407191	PEMI NUMERO 1 EN SILLAS, S.L.	11.429,10
2004.03.TITE.0099	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30206056	PICTOGRAFIA, S.L.	10.355,25
2004.03.ASEM.0068	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73285397	PISCINAS DICONS, S.L.	366,00
2004.03.PICO.0445	AYUDAS INVERSION.	A30059885	PLASTICOS ROMERO, S.A.	4.643,62
2004.03.CDGC.0024	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30476394	PLASTICOS SIERRA DEL ORO, S.L.	3.629,01
2004.03.PICO.0466	AYUDAS INVERSION.	B30527964	PLUMB REB, S.L.	1.206,02
2004.03.PCCP.0271	DISEÑO PLAN PYME.	B73194243	POLICLINICA DEL DEPORTE, S.L.	8.639,50
2004.03.TITE.0021	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30474100	PORTAVOZ COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.L.	11.067,00
2004.03.CPTT.0005	SUBVENCION ACTIVIDADES TRANSFER.TECNOL.	B73219339	PREFABRICADOS ALJEMA S.L.	70.000,00
2004.03.MAKE.0004	PROGRAMA APEX.	B17467671	PREMIUM INGREDIENTS, S.L.	8.470,00
2004.03.MAKE.0013	PROGRAMA APEX.	B30344725	PRIVA NUTRICONTROL IBERICA S.L.	10.325,00
2003.03.IDTP.0045	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30344725	PRIVA NUTRICONTROL IBERICA S.L.	69.545,00
2004.03.PCCP.0285	CALIDAD PLAN PYME.	B73023996	PRODUCCION ESPACIO COMUNICACION, S.L.	5.528,47

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.TITE.0062	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73149031	PRODUCTOS AVANZADOS DE TAPICERIA, S.L.	10.959,30
2004.03.PCCP.0071	CALIDAD PLAN PYME.	A30432421	PROFESIONALES ELECTRICOS DE MURCIA, S.A.	4.568,75
2004.03.SI01.0006	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	A30308753	PROMOCION DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA DE TOTANA, S.A.	30.000,00
2004.03.SI01.0003	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	A30308753	PROMOCION DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA DE TOTANA, S.A.	60.000,00
2004.03.SI01.0008	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B73037103	PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S.L.	180.000,00
2004.03.PCCP.0210	CALIDAD PLAN PYME.	B30165674	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MAR MENOR, S.L.	2.337,50
2004.03.PCCP.0211	DISEÑO PLAN PYME.	B30165674	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MAR MENOR, S.L.	22.847,50
2004.03.TITE.0077	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30583231	PURISIMA DEPORTE. S.L.	9.624,90
2004.03.PCCP.0160	DISEÑO PLAN PYME.	B30583231	PURISIMA DEPORTE. S.L.	16.150,00
2004.03.PCCP.0243	CALIDAD PLAN PYME.	22464451Y	QUERUBINA MEROÑO MESEGUER	3.909,03
2004.03.PCCP.0230	CALIDAD PLAN PYME.	B30580518	QUIMIMUR, S.L.	3.417,08
2004.03.PCCP.0126	DISEÑO PLAN PYME.	B30049407	R.P.G. MANTENIMIENTO, S.L.	8.875,00
2004.03.PCCP.0316	DISEÑO PLAN PYME.	77502754E	RAMON CANO PEREA	10.000,00
2004.03.PICE.0517	AYUDAS INVERSION.	22458668L	RAMON MARTINEZ HERRRERA	220,34
2004.03.PCCP.0215	CALIDAD PLAN PYME.	B30522312	RAMÓN PARDO PARDO, S.L.	5.626,03
2004.03.TITE.0049	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30223820	RECAMBIOS PACO, S.L.	12.681,00
2004.03.PCCP.0111	CALIDAD PLAN PYME.	B73098279	RECICLAJES AGUMAR, S.L.	3.076,14
2004.03.MAKE.0017	PROGRAMA APEX.	B73182925	REDFLEXION CONSULTORES, S.L.	7.680,00
2004.03.PCCP.0162	CALIDAD PLAN PYME.	B30346373	REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL ZAMORA, S.L.	5.452,00
2004.03.PCCP.0096	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PLAN PYME.	A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	44.796,50
2004.03.IDIC.0021	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30219992	RELOJERIA VALVERDE, S.A.	17.828,00
2004.03.PCCP.0308	DISEÑO PLAN PYME.	B30557110	REPARACION Y MANTENIMIENTO HIJOS DE GONZALEZ Y SOLANO, S.L.	12.000,00
2004.03.GEXT.0003	PROGRAMA GEXCOM.	B73313702	RIARFI2004, S.R.L.	1.920,00
2004.03.IDAG.0016	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30437768	RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.	76.410,00
2004.03.PCCP.0182	CALIDAD PLAN PYME.	F73227308	RIFOLEV, SOC. COOP.	2.867,50
2004.03.PCCP.0205	CALIDAD PLAN PYME.	B73165698	RODENAS Y JARA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.L.	3.301,52
2004.03.PICO.0453	AYUDAS INVERSION.	22446186A	ROSA LÓPEZ FUENTES	1.499,76
2004.03.ASEM.0070	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73283871	ROSHE CENTRO DE ESTETICA, S.L.L.	762,00
2004.03.PCCP.0220	DISEÑO PLAN PYME.	B30226666	RUANO URBANAS, S.L.	9.000,00
2004.03.CDGC.0048	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	A30068308	RUFETE, S.A.	3.457,71
2004.03.ASEM.0050	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73290520	S.G.I. COSTA CALIDA, S.L.L.	500,00
2004.03.PCCP.0276	CALIDAD PLAN PYME.	74352889F	SALUD VAILLO AGUADO	3.894,03
2004.03.PICO.0477	AYUDAS INVERSION.	B30657241	SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA,S.L.	7.648,78
2004.03.PCCP.0216	CALIDAD PLAN PYME.	B30567135	SALVASUYSER, S.L.	7.730,14
2004.03.PCCP.0301	DISEÑO PLAN PYME.	B30598213	SAMROCK IDIOMAS, S.L.	12.300,00
2004.03.TITE.0024	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30391858	SECOM ILUMINACION, S.L.	5.863,00
2004.03.PCCP.0197	CALIDAD PLAN PYME.	B73058174	SEGURIDAD MURCIANA EN EL TRABAJO Y LA SALUD, S.L.	2.900,00
2004.03.TITE.0076	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30079735	SEMOLILLA S.A.	13.682,10
2004.03.TITE.0054	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30569040	SENDA GESTION, S.L.	7.500,00
2004.03.PICO.0352	AYUDAS INVERSION.	B73154932	SERFRIAL HNOS. FUENTES, S.L.	9.840,75
2004.03.PCCP.0198	CALIDAD PLAN PYME.	B73131021	SERVICIOS ELECTRICOS APSE, S.L.L.	2.250,00
2004.03.MAKE.0042	PROGRAMA APEX.	A30019475	SERVICIOS PLASTICOS, S.A.	5.222,00
2004.03.PCCP.0190	DISEÑO PLAN PYME.	B73279028	SICO INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	3.430,52
2004.03.MAKE.0015	PROGRAMA APEX.	A30213433	SISTEMA AZUD, S.A.	3.000,00
2004.03.IMEX.0005	PROGRAMA IMPLEX.	A30213433	SISTEMA AZUD, S.A.	4.000,00
2004.03.IMEX.0003	PROGRAMA IMPLEX.	A30213433	SISTEMA AZUD, S.A.	20.500,00
2004.03.IDTP.0004	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	A30213433	SISTEMA AZUD, S.A.	104.063,75
2004.03.TITE.0096	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73223810	SISTICOM2003, S.L.	3.500,00
2004.03.PCCP.0161	DISEÑO PLAN PYME.	B30436117	SMART MARKET S.L.	18.650,00
2004.03.PCCP.0174	CALIDAD PLAN PYME.	F30387179	SOC. COOP. DE SEGURIDAD 4	6.599,50
2004.03.SI01.0007	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	B73288029	SOCIEDAD DE GESTION DE SUELO DE CARAVACA, S.L.	180.000,00
2004.03.PICO.0449	AYUDAS INVERSION.	B73118333	SOCIEDAD ECOSOL ENERGÍA SOLAR, S.L.	2.922,13
2004.03.PCCP.0242	DISEÑO PLAN PYME.	B73089922	SOLGRAS INDUSTRIAL, S.L.	3.635,00
2004.03.PCCP.0218	DISEÑO PLAN PYME.	B73312084	STYLO TAPICEROS, S.L.L.	4.767,46
2004.03.PICO.0448	AYUDAS INVERSION.	B30377063	SUDITRANS, S.L.	38.175,30
2004.03.SI01.0004	AYUDAS A EQUIPAMIENTOS ECONOMICOS.	A30323968	SUELO Y VIVIENDA DE LORCA, S.A.	180.000,00
2004.03.PICO.0520	AYUDAS INVERSION.	B30606172	SUMINISTROS DE CARTAGENA, S.L.	26.745,00
2004.03.ASEM.0077	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	F73298713	SUMYMAQ, SDAD. COOP.	720,00
2004.03.PCCP.0291	CALIDAD PLAN PYME.	B30715510	TALLERES AZM, S.L.	8.370,00
2004.03.PCCP.0101	CALIDAD PLAN PYME.	B30686638	TALLERES DEGAYPE, S.L.	3.690,00
2004.03.TITE.0082	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30029995	TALLERES LUANFRA, S.L.	11.640,00
2004.03.CDGC.0053	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30077218	TALLERES MAXIMILIANO, S.L.	4.883,96
2004.03.PCCP.0223	CALIDAD PLAN PYME.	B30514921	TALLERES SURESTE AUTOMOCION, S.L.	3.250,00
2004.03.PICO.0508	AYUDAS INVERSION.	A30005169	TANA, S.A.	9.932,94
2004.03.TITE.0072	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30448401	TAPIZADOS A. PUCHE, S.L.	4.800,00
2004.03.PICO.0469	AYUDAS INVERSION.	B73001299	TAPIZADOS ACOMODEL YECLA, S.L.	28.600,58
2004.03.CDGC.0051	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30159131	TAPIZADOS DINA, S.L.	4.756,50
2004.03.MAKE.0009	PROGRAMA APEX.	B30265078	TAPIZADOS FORMAS, S.L.	19.680,00
2004.03.PCCP.0181	CALIDAD PLAN PYME.	B30450233	TAPIZADOS FRAJUMAR, S.L.	5.247,50
2004.03.PCCP.0168	DISEÑO PLAN PYME.	B30450233	TAPIZADOS FRAJUMAR, S.L.	10.050,00
2004.03.TITE.0100	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30747190	TEAM GLASS MAQUINARIA, S.L.	11.754,30
2004.03.MAKE.0041	PROGRAMA APEX.	B30747190	TEAM GLASS MAQUINARIA, S.L.	14.200,00
2004.03.PCCP.0075	CALIDAD PLAN PYME.	B30515548	TECNOELEC INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	5.950,00

N.º EXPEDIENTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
2004.03.PCCP.0137	CALIDAD PLAN PYME.	B30497945	TECNOLOGIAS ELECTRICAS MEDITERRANEAS, S.L.	2.710,00
2004.03.PICO.0467	AYUDAS INVERSION.	B36300283	TECSUMAGA, S.L.	16.262,40
2004.03.CDGC.0036	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30454722	TENERIA LORQUINA, S.L.	6.293,92
2004.03.TITE.0092	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30390868	TERMICA MURCIANA, S.L.	7.995,00
2004.03.TITE.0039	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30369417	THADER-DIS, S.L.	3.950,00
2004.03.IMEX.0006	PROGRAMA IMPLEX.	B30119382	TORNEADOS MUÑOZ, S.L.	24.000,00
2004.03.PICO.0442	AYUDAS INVERSION.	B30318448	TOSCANO MOBIL, S.L.	1.779,47
2004.03.PCCP.0072	DISEÑO PLAN PYME.	B73249716	TRAMPANTOJO, S.L.	1.775,00
2004.03.PCCP.0124	CALIDAD PLAN PYME.	B73249716	TRAMPANTOJO, S.L.	4.295,00
2004.03.PCCP.0141	CALIDAD PLAN PYME.	B30505648	TRANS-PANEUROPEAN, S.L.	4.260,00
2004.03.TITE.0053	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30049530	TRANSPORTES HERMANOS CORREDOR, S.A.	17.685,00
2004.03.PCCP.0089	CALIDAD PLAN PYME.	A30122485	TRANSPORTES Y ARIDOS LOS ALCAZARES, S.A.L.	8.512,65
2004.03.PCCP.0106	CALIDAD PLAN PYME.	B73243065	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS LORCA, S.L.	3.189,58
2004.03.PICE.0424	AYUDAS INVERSION.	22434185P	TRINIDAD CHACÓN CANTABELLA	509,03
2004.03.ASEM.0079	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	G73317273	TRINIDAD GRIS GRIS Y JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, S.COOP.	540,00
2004.03.MAKE.0028	PROGRAMA APEX.	B73173635	TURBOKIT, S.L.	7.496,00
2004.03.IDTP.0032	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B73173635	TURBOKIT, S.L.	32.900,00
2004.03.UNDE.0001	CONVENIO UNDEMUR.	G30048086	UNDEMUR, S.G.R.	3.595.254,00
2004.03.PCCP.0296	CALIDAD PLAN PYME.	B30770721	UNIPOWER, S.L.L.	3.301,52
2004.03.PCCP.0082	CALIDAD PLAN PYME.	F30347439	UNIVERSAL DE SERVICIOS, S. COOP.	3.005,06
2004.03.MAKE.0019	PROGRAMA APEX.	B80813751	URBASERVICIOS DE CARTAGENA S.L.	19.200,00
2004.03.PICO.0385	AYUDAS INVERSION.	X3548182H	UWE MICHAEL WEIGEL W	3.696,00
2004.03.PCCP.0188	CALIDAD PLAN PYME.	A30472971	VENTA VISUAL, S.A.L.	3.631,88
2004.03.PICO.0473	AYUDAS INVERSION.	A30050371	VIAJES DIANA, S.A.	6.350,40
2004.03.TITE.0090	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30654990	VIAJES OLYMPIA MAR, S.A.	3.484,00
2004.03.TITE.0113	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	A30078539	VIGAS ALEMAN, S.A.	23.336,00
2004.03.PCCP.0231	CALIDAD PLAN PYME.	B30268254	VIGILANCIA Y PROTECCION MARIA CARMEN SOLANO IZQUIERDO, S.L.	2.750,00
2004.03.PCCP.0288	DISEÑO PLAN PYME.	A30085401	VIGILANT, S.A.	11.800,00
2004.03.PICO.0501	AYUDAS INVERSION.	A30652689	VISECAR, S.A.	2.999,52
2004.03.PCCP.0069	CALIDAD PLAN PYME.	A30652689	VISECAR, S.A.	3.917,00
2004.03.CDGC.0046	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30209613	VISERAS SAKALI, S.L.	3.568,74
2004.03.TITE.0105	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B30209613	VISERAS SAKALI, S.L.	6.776,50
2001.03.IDTP.0027	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B30209613	VISERAS SAKALI, S.L.	143.070,00
2004.03.PCCP.0321	DISEÑO PLAN PYME.	B73301566	VITALICE, S.L.	12.900,00
2004.03.PCCP.0320	DISEÑO PLAN PYME.	B73252587	VIVANDIA, S.L.	2.580,00
2004.03.PICE.0525	AYUDAS INVERSION.	B03334083	VIVIENDAS UNIFAMILIARES CARMONA S.L.	3.196,26
2004.03.IDTP.0010	SUBVENCION ACTIVIDADES I+DT.	B02328763	WINDECO TECNOLOGIA EOLICA, S.L.	178.932,71
2004.03.ASEM.0061	AYUDA AL ASESORAMIENTO DEL EMPRENDEDOR.	B73282550	YATCH CHARTER LA MANGA, S.L.	54,00
2004.03.PICO.0422	AYUDAS INVERSION.	B30045421	ZAFRILLA, S.L.	2.261,28
2004.03.CDGC.0013	PLAN DE CALIDAD INDUSTRIAL.	B30045421	ZAFRILLA, S.L.	7.354,96
2004.03.MAKE.0016	PROGRAMA APEX.	B30045421	ZAFRILLA, S.L.	14.610,00
2004.03.GEXT.0002	PROGRAMA GEXCOM.	B73072183	ZMR SHOES, S.L.	2.800,00
2004.03.TITE.0055	AYUDA SERVICIOS AVANZADOS TELECOMUNIC.	B73072183	ZMR SHOES, S.L.	6.081,25
2004.03.PCCP.0073	DISEÑO PLAN PYME.	B73072183	ZMR SHOES, S.L.	11.750,00
2004.03.MAKE.0026	PROGRAMA APEX.	B73072183	ZMR SHOES, S.L.	24.000,00

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1477 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la renovación de material móvil adscrito a servicios regulares de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La ley 5/1995, de 7 de abril de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre condiciones de habitabilidad de viviendas y promoción de la accesibilidad, contiene en su capitulo VI, una serie de medidas técnicas adecuadas que permiten que personas con movilidad reducida puedan acceder a los medios de transporte público.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, quiere facilitar la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos, para lo que ha dispuesto en sus presupuestos de recursos destinados a subvenciones a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de viajero de uso general, de competencia autonómica, las inversiones que realicen en su flota para conseguir este objetivo.

Para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 del D.L 1/1999, de 2 de diciembre del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de esta Orden se establecen las bases reguladoras de concesión de

ayudas del Programa 513 A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

En virtud de todo lo anterior y vistas las competencias atribuidas por el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las Bases Reguladores para la concesión de subvenciones a aquellas empresas concesionarias de servicios regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, de competencia autonómica, al objeto de financiar las inversiones que se realicen con la finalidad de disponer del material móvil adecuado para su uso por persona con movilidad reducida o con problemas de percepción sensorial.

Estas ayudas estarán financiadas con cargo a los presupuestos generales para cada anualidad del programa 513 A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Artículo 2.º- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas concesionarias de servicios públicos de transporte regular permanente de uso general de viajeros competencia de la Comunidad Autónoma, que no estando inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas reúnan las siguientes condiciones.

Tener la condición de concesionario del servicio regular permanente de uso general, objeto de la ayuda.

- No incurrir en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

La justificación de esta circunstancia se realizará a través de una declaración responsable dirigida al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, órgano concedente de las ayudas.

- No podrán otorgarse subvenciones a aquellas empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprobará de oficio en los términos establecidos en el artículo 2º de la Orden de 27 de marzo de 1.998, de la Consejería de Economía y Hacienda.

- No haber sido beneficiario o no serlo en el momento de la solicitud de otras ayudas económicas recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita subvención al amparo de la presente Orden.

Estos requisitos deberán acreditarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las ayudas.

Artículo 3.º- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que deberá ser aprobada por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente Orden:

En la convocatoria debe figurar:

a) La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

b) Los requisitos que deben reunir los solicitantes y la forma de acreditarlos.

c) El plazo de presentación de solicitudes y órgano al que hayan de dirigirse a las que será de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El modelo de solicitud de la subvención.

e) La documentación que haya de acompañar al impreso de solicitud.

f) Los criterios de ponderación de las solicitudes.

g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

h) El crédito presupuestario al que se imputarán las ayudas y la cuantía total máxima de las mismas dentro de los créditos disponibles.

i) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos concedidos

j) Los medios de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que garantice una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados

k) El plazo máximo para resolver el Procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de la falta de resolución en plazo.

l) La indicación de que la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la ayuda pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra aquélla procedan, y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Artículo 4.º- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá a su cargo la apreciación de los requisitos exigidos y la evaluación de las solicitudes. A través de la Dirección General de Transportes y Puertos se elevará la propuesta motivada al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Puertos o persona en quien delegue.

Vocales:

· El Jefe de Servicio de Transportes

· El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte.

· El Jefe del Sección de Viajeros.

Secretario: Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico.

Artículo 5.º- Selección de los Solicitantes.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1.999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda, las ayudas a que se refiere la presente Orden se concederán, mediante Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previa consignación presupuestaria, y a la propuesta de la Comisión de Valoración a través de la Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- La Comisión de Valoración, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General, a la vista del informe, elevará al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u órgano en quien delegue la oportuna propuesta de resolución de los concesionarios seleccionados.

3.- Con carácter previo a la resolución de concesión de ayudas, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de 10 días, para que formulen alegaciones, aporten cuantos documentos estimen pertinentes y comuniquen la aceptación de dichas ayudas.

4.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, dictará Orden motivada, adjudicando las ayudas. Esta Orden se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/21003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 e la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º- Cuantía y pagos anticipados.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 513A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 75% del costo de las actuaciones subvencionadas, que persigan los objetivos señalados en el artículo 1.º

Artículo 7.º- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la Subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma que determine el acuerdo de concesión de ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la Subvención.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

- Justificar la Subvención concedida.

- Presentar cuantos datos se les requiera, relativos a la explotación de los servicios regulares en general.

Artículo 8.º- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales,

y no puede superar el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9.º- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las Bases Reguladoras de la presente Orden, por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1476 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , a través de la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes, y las Corporaciones Locales, vienen realizando, con resultado satisfactorios, actuaciones conjuntas en materia de infraestructuras por carretera, en sus dos vertientes, mercancías y viajeros, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Las nuevas necesidades en materia de infraestructura del transporte, el mantenimiento y conservación de las ya existentes y la necesidad de optimizar los niveles de calidad de los servicios públicos, aconsejan mantener la línea de colaboración y cooperación económica existente entre ambas Administraciones, y a establecer las bases generales que han de presidir las actuaciones objeto de colaboración.

En virtud de todo lo anterior y vistas las competencias atribuidas por el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.º- Bases Reguladoras.

La presente Orden tiene por objeto establecer las Bases Reguladores para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de infraestructura del transporte por carretera que consistan en estaciones de mercancías o centros de transporte, aparcamientos de camiones paradas de autobuses y marquesinas con la obra civil necesaria para su integración en la red viaria urbana e interurbana, así como las obras de mejora en general. También podrán obtener financiación las actuaciones encaminadas a la realización de planes de ordenación y movilidad de tráfico y de transporte urbano.

Estas ayudas estarán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales para cada anualidad del programa 513A de la Dirección General de Transportes y Puertos

Artículo 2.º- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Ayuntamientos de la Región.

Artículo 3.º- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que deberá ser aprobada por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente Orden:

En la convocatoria debe figurar:

a) La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

b) Los requisitos que deben reunir los solicitantes y la forma de acreditarlos.

c) El plazo de presentación de solicitudes y órgano al que hayan de dirigirse a las que será de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

d) El modelo de solicitud de la subvención.

e) La documentación que haya de acompañar al impreso de solicitud.

f) Los criterios de valoración de las solicitudes.

g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

h) El crédito presupuestario del que se imputarán las ayudas y la cuantía total máxima de las mismas dentro de los créditos disponibles.

i) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos concedidos

j) Los medios de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que garantice una adecuada difusión.

k) El plazo máximo para resolver el Procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de a falta de resolución en plazo.

l) La indicación de que la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la ayuda pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra aquella procedan, y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Artículo 4.º- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá a su cargo la apreciación de los requisitos exigidos y la evaluación de los solicitantes. A través de la Dirección General de Transportes y Puertos se elevará la propuesta motivada al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Puertos o persona en quien delegue

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Transportes

- Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte.

- El Jefe de Sección de Transportes de Viajeros.

Secretario: Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico.

Artículo 5.º- Selección de los Solicitantes.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1.999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda, las ayudas a que se refiere la presente Orden se concederán, mediante Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previa consignación presupuestaria, y a la propuesta de la Comisión de Valoración a través de la Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- La Comisión de Valoración, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General, a la vista del informe, elevará al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u órgano en quien delegue la oportuna propuesta de resolución de los solicitantes seleccionados.

3.- Con carácter previo a la resolución de concesión de ayudas, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de 10 días, para que formulen alegaciones, aporten cuantos documentos estimen pertinentes y comuniquen la aceptación de dichas ayudas.

4.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, dictará Orden motivada, adjudicando las ayudas. Esta Orden se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/21003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 e la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Articulo 6.º- Criterios de valoración.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizaran en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud atendiendo a criterios de conveniencia y necesidad de la actuación propuesta, viabilidad técnica del proyecto, y porcentajes de participación financiera de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 7.º- Cuantía y pagos anticipados.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 513A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 75% del costo de las actuaciones subvencionadas, que persigan los objetivos señalados en el artículo 1.º

La Orden de concesión podrá establecer la posibilidad de pago anticipado de todo o parte de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación.

Artículo 8.º- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la Subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma que determine el acuerdo de concesión de ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la Subvención.

- Justificar la Subvención concedida.

Además de estas obligaciones las respectivas convocatorias establecerán aquellas que específicamente puedan ser exigibles.

Artículo 9.º- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 10.º- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las Bases Reguladoras de la presente Orden, por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1475 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro para la adquisición de vehículos adaptados para el transporte privado de personas con movilidad reducida.

La Administración Regional ha impulsado un Plan Regional de Acción Integral para personas con discapacidad que tiene entre sus fundamentos el resolver las dificultades de accesibilidad a los servicios de transporte por carretera.

Al objeto de poder financiar la adquisición de vehículos adaptados para el transporte privado de personas con movilidad reducida, la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, dispone en sus presupuestos, de una partida presupuestaria a este fin.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 8.3 establece que la gestión de subvenciones debe hacerse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con esta Orden, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del programa 513 A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

En virtud de todo lo anterior y vistas las competencias atribuidas por el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1º.- Bases Reguladoras.

La presente Orden tiene por objeto establecer las Bases Reguladores para la concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin animo de lucro legalmente constituidas, que tengan por objeto la ayuda a personas discapacitadas, para financiar gastos de inversión en la adquisición de vehículos adaptados para el transporte privado de personas con movilidad reducida.

Estas ayudas estarán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales para cada anualidad del programa 513 A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro, a que se refiere el articulo anterior, que tengan plena capacidad de obrar y que reúnan las siguientes condiciones.

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo.

- No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o instituciones en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el art.º 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- La justificación por parte de las asociaciones o instituciones de no estar incursos en dicha prohibición se realizará a través de una declaración responsable dirigida al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, órgano concedente de las ayudas.

- No podrán otorgarse subvenciones a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación de no tener deudas pendientes con la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se comprobará de oficio en los términos establecidos por el art.º 2 de la Orden de 27-3-1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

- No haber sido beneficiario o no serlo en el momento de la solicitud de otras ayudas económicas recibidas de otros entes públicos ó privados, nacionales ó internacionales, que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita subvención al amparo de la presente Orden.

- Estos requisitos deberán acreditarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las ayudas.

Artículo 3º.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que deberá ser aprobada por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente Orden:

En la convocatoria debe figurar:

a) La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

b) Los requisitos que deben reunir los solicitantes y la forma de acreditarlos.

c) El plazo de presentación de solicitudes y órgano al que hayan de dirigirse a las que será de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

d) El modelo de solicitud de la subvención.

e) La documentación que haya de acompañar al impreso de solicitud.

f) Los criterios de valoración de las solicitudes.

g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

h) El crédito presupuestario del que se imputarán las ayudas y la cuantía total máxima de las mismas dentro de los créditos disponibles.

i) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos concedidos

j) Los medios de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que garantice una adecuada difusión.

k) El plazo máximo para resolver el Procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de a falta de resolución en plazo.

l) La indicación de que la Resolución que acuerdo deniegue la concesión de la ayuda pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra aquella procedan y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Artículo 4º.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá a su cargo la apreciación de los requisitos exigidos y la evaluación de los solicitantes. A través de la Dirección General de Transportes y Puertos se elevará la propuesta motivada al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Puertos o persona en quien delegue

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Transportes

- El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte.

- El Jefe de Sección de Transportes de Viajeros.

Secretario: Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico.

Artículo 5º.- Selección de los Solicitantes.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda, las ayudas a que se refiere la presente Orden se concederán, mediante Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previa consignación presupuestaria, y a propuesta de la Comisión de Valoración a través de la Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- La Comisión de Valoración, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de

presentación de instancias emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General, a la vista del informe, elevará al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u órgano en quien delegue la oportuna propuesta de resolución de los solicitantes seleccionados.

3.- Con carácter previo a la resolución de concesión de ayudas, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de 10 días, para que formulen alegaciones, aporten cuantos documentos estimen pertinentes y comuniquen la aceptación de dichas ayudas.

4.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, dictará Orden motivada, adjudicando las ayudas. Esta Orden se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/21003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 e la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Articulo 6º.- Criterios de valoración.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud atendiendo a criterios de conveniencia y necesidad de la actuación propuesta, viabilidad técnica del proyecto número y necesidades del colectivo en el que incide la actuación a desarrollar y porcentajes de participación financiera de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 7º.- Cuantía y pagos anticipados.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 513A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 75% del costo de las actuaciones subvencionadas, que persigan los objetivos señalados en el artículo 1º.

La Orden de concesión podrá establecer la posibilidad de pago anticipado de todo o parte de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación.

Artículo 8º.- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la Subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma que determine el acuerdo de concesión de ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la Subvención.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesiones que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Justificar la Subvención concedida.

Además de estas obligaciones las respectivas convocatorias establecerán aquellas que específicamente puedan ser exigibles.

Artículo 9º.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 10º.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las Bases Reguladoras de la presente Orden, por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Disposición final

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1474 Orden de 3 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

La Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prevé en su artículo 19.4 la posibilidad de establecer, con carácter excepcional, un régimen especial de compensación económica a las empresas que presten los servicios de transporte público de viajeros, en los que concurran circunstancias económicas o sociales que originen su falta de rentabilidad.

En determinadas zonas de la Región de Murcia, fundamentalmente en el interior, la baja densidad de la población, la escasa dotación de servicios y su desfavorable situación en la red de transportes han llevado a una disminución en el número de viajeros de los servicios regulares de transporte de viajeros, de tal manera que no se alcanzan los mínimos necesarios para garantizar la rentabilidad, ni siquiera con carácter estricto, de los servicios afectados.

Por otra parte, la existencia de usuarios potenciales en estas zonas, que por razones de edad, renta o cualquier otra causa, solo disponen de este medio de transporte para garantizar su movilidad, justifica la necesidad de crear este tipo de servicios, e incluso aumentar las frecuencias de los ya existentes para adaptarlos a las necesidades de estos usuarios potenciales, mas allá de la consideración de criterios estrictamente económicos o empresariales.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, como garante del derecho de los ciudadanos a tener atendidas sus necesidades básicas de movilidad, se plantea la conveniencia de establecer un programa de ayudas para la explotación de los servicios regulares cuyos tráficos discurran por las zonas anteriormente referidas, con el fin de solucionar los problemas de accesibilidad de dichas áreas.

En virtud de todo lo anterior y vistas las competencias atribuidas por el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.º- Bases reguladoras

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las Bases Reguladores para la concesión de subvenciones a aquellas empresas concesionarias de servicios regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, de competencia autonómica, incluidos los servicios regulares permanentes de uso general con condiciones especiales de prestación, que propongan a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes la realización de alguna de las siguientes obligaciones de servicio público:

a) Aumento del número de expediciones, en todos o en parte del servicio regular que se explote.

b) Establecimiento de nuevos servicios, que se realizarán bajo la modalidad de servicios regulares permanentes de uso general con condiciones especiales de prestación.

2. Esta Orden será de aplicación, igualmente, a aquellos servicios parciales integrados dentro de servicios regulares, permanentes, y de uso general de transporte de viajeros cuya competencia corresponda a la Administración Central, siempre que su recorrido no exceda de los límites territoriales de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

3. La subvención se destinará a compensar económicamente la diferencia existente entre el coste de la prestación efectiva del servicio y la totalidad de los ingresos obtenidos por la empresa como consecuencia de la realización del citado servicio.

Artículo 2.º- Requisitos de los servicios regulares.

Deberán concurrir en los servicios regulares, permanentes, y de uso general de transporte de viajeros por carretera para que les sea de aplicación la presente Orden, las siguientes circunstancias:

a) Que no se realicen mas del número de expediciones sencillas de ida y vuelta que para cada convocatoria se determine en la misma.

b) Que los tráficos discurran, mayoritariamente, por municipios de baja densidad demográfica, con los índices que para cada convocatoria se establezca.

c) Que conecten núcleos de población con entidad suficiente con los centros prestadores de servicios sanitarios, educativos o sociales, mediante expediciones realizadas los días hábiles en los que se presten los mismos.

d) Que sus ingresos obtenidos a partir de los usuarios, no garanticen un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas líneas.

e) Que la ocupación media de viajeros por expedición no exceda del límite que en cada convocatoria se determine.

f) Las citadas compensaciones no podrán cubrir déficit imputables a la gestión empresarial

g) Que los Presupuestos Generales de la Región de Murcia contengan dotaciones económicas para este fin.

Artículo 3.º- Cálculo de las compensaciones económicas.

Las compensaciones económicas que procedan se calcularán por la diferencia entre el coste de explotación del servicio o expedición que la Administración haya impuesto la obligación de prestar y la ingresos efectivamente obtenidos por el concesionario por la realización del citado servicio.

El coste de explotación sería individualizado para cada concesión y los criterios para su determinación, serán establecidos en la orden de convocatoria de las ayudas que para cada ejercicio se aprueben.

Artículo 4.º- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas los concesionarios de servicios regulares permanentes, que no estando inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan las siguientes condiciones:

- Tener la condición de concesionario del servicio regular, permanente y de uso general, objeto de la ayuda.

Esta circunstancia se constatará de oficio por la propia Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para el caso de servicios de transporte público de competencia autonómica. En caso contrario, se aportará certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Administración Pública que sea titular del servicio de transporte público.

- No incurrir en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

La justificación de esta circunstancia se realizará a través de una declaración responsable dirigida al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, órgano concedente de las ayudas.

- No podrán otorgarse subvenciones a aquellas empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprobará de oficio en los términos establecidos en el artículo 2º de la Orden de 27 de marzo de 1.998, de la Consejería de Economía y Hacienda.

- No haber sido beneficiario o no serlo en el momento de la solicitud de otras ayudas económicas recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita subvención al amparo de la presente Orden.

Estos requisitos deberán acreditarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las ayudas.

Artículo 5.º- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública que deberá ser aprobada por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la presente Orden:

En la convocatoria debe figurar:

a) La determinación de que la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

b) Los requisitos que deben reunir los solicitantes y la forma de acreditarlos.

c) El plazo de presentación de solicitudes y órgano al que hayan de dirigirse a las que será de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

d) El modelo de solicitud de la subvención.

e) La documentación que haya de acompañar al impreso de solicitud.

f) Los criterios de determinación del posible déficit de explotación, así como la documentación justificativa del mismo.

g) Los criterios de ponderación de las solicitudes.

h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

i) El crédito presupuestario del que se imputarán las ayudas y la cuantía total máxima de las mismas dentro de los créditos disponibles.

j) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos concedidos

k) Los medios de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que garantice una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados

l) El plazo máximo para resolver el Procedimiento y notificar la correspondiente resolución, especificando el carácter desestimatorio de a falta de resolución en plazo.

m) La indicación de que la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la ayuda pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra aquélla procedan, y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Artículo 6.º- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá a su cargo la apreciación de los requisitos exigidos y la evaluación de los solicitantes. A través de la Dirección General de Transportes y Puertos se elevará la propuesta motivada al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Transportes y Puertos, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Transportes

- El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte.

- El Jefe de Sección de Viajeros

Secretario: El Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico.

Artículo 7.º- Selección de los solicitantes.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1.999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda, las ayudas a que se refiere la presente Orden se concederán, mediante Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previa consignación presupuestaria, y a la propuesta de la Comisión de Valoración a través de la Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- La Comisión de Valoración, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General, a la vista del informe, elevará al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u órgano en quien delegue la oportuna propuesta de resolución de los concesionarios seleccionados.

3.- Con carácter previo a la resolución de concesión de ayudas, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de 10 días, para que formulen alegaciones, aporten cuantos documentos estimen pertinentes y comuniquen la aceptación de dichas ayudas.

4.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, dictará Orden motivada, adjudicando las ayudas. Esta Orden se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/21003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 e la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.º- Cuantía y pagos anticipados.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del programa 513A de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 100% del costo de las actuaciones subvencionadas, que persigan los objetivos señalados en el artículo 1º.

La Orden de concesión podrá establecer la posibilidad de pagar fraccionadamente, en meses, previa justificación documental, la diferencia resultante entre el coste del servicio y los ingresos efectivamente obtenidos.

Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la Subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma que determine el acuerdo de concesión de ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la Subvención.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

- Justificar la Subvención concedida.

- Presentar cuantos datos se les requiera, relativos a la explotación de los servicios regulares en general, y en especial los relativos a los servicios y expediciones, a los que la Administración Regional haya impuesto la obligación de prestar.

La Dirección General de Transportes y Puertos para aquellos servicios o expediciones que se beneficien de las ayudas reguladas en este norma, establecerá las medidas de control oportunas, a efectos de garantizar las condiciones de prestación de los mismos, y en su caso podrá establecer una señalización específica para los vehículos y paradas que tengan tal consideración

Artículo 10.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 11.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las Bases Reguladoras de la presente Orden, por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1303 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el segundo semestre del año dos mil cuatro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, durante el segundo semestre del año dos mil cuatro, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresa en Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 25 de enero de 2005.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

ANEXO

Orden de 25 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convocan concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a Infraestructuras y Equipamientos Turísticos.

Programa: 751D «Ordenación e Infraestructuras del Turismo»

Concepto presupuestario: 764.01 «Infraestructura y Equipamiento Turístico»

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Abanilla	Infraestructuras y Equipamientos Turísticos «Iluminación Pedanía de los Carrillos»	22.000
Águilas	Suministro de faroles para iluminación de varias calles de águilas	20.000
Águilas	Suministro e instalación de lavapiés en playa de La Colonia	11.000
Águilas	Suministro e instalación de Plataforma y pasarela en playas	37.000

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Águilas	Remodelación de la Plaza Virgen del Rocío	27.000
Águilas	Remodelación de parque y jardín en Barrio de Colón	21.000
Águilas	Sustitución de balaustrada en pérgola turística	7.000
Águilas	Suministro e instalación de fuente en Zonas Verdes El Rubial	19.000
Águilas	Suministro e instalación de un módulo de primeros auxilios en Playa de la Colonia	8.000
Albudeite	Acondicionamiento de Refugio Rural La Muela	14.000
Alcantarilla	Creación de una sala de exposiciones permanentes	7.000
Alhama de Murcia	Realización de un audiovisual de los baños y ampliación de infraestructuras	30.000
Beniel	Pavimentación de viales en zona turística La Fuentecica en T.M. de Beniel	40.000
Blanca	Centro de Interpretación de Agua y Luz	80.000
Bullas	Actuaciones complementarias de adecuación, acondicionamiento y mejora del equipamiento del museo del vino	30.000
Calasparra	Construcción de Albergue Juvenil	40.000
Campos del Río	Terminación Infraestructuras Turísticas en Parque los Rodeos	18.000
Cartagena	Alumbrado Público en accesos a Paseo Marítimo de los Nietos	19.437
Cartagena	Alumbrado Público en accesos en Paseo Marítimo de Punta Brava y Los Urrutias	19.437
Cartagena	Alumbrado Público en Playa Honda	35.523
Cartagena	Adquisición de maquinaria para limpieza de playas	31.512
Cartagena	Adquisición de un módulo para información turística en la terminal de cruceros	10.342
Cehegín	Escalera de Servicio y Emergencia	64.000
Cieza	Acondicionamiento de exteriores Complejo Rural La Atalaya	60.000
Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	Proyecto de mejora de equipamientos de la señalización existente en vías públicas del ámbito del Consorcio	30.000
Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	Proyecto de mejora de equipamientos de ubicación de nueva señalización en vías públicas del ámbito del Consorcio	40.000
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Excavación arqueológica de apoyo a la extracción de un pozo medieval en el Castillo de Lorca	12.000
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Estudio y excavación arqueológica de las casas principales de la judería del cerro del Castillo de Lorca	29.000
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Obras de mejora del funcionamiento de la fortaleza del sol. Fase I	22.000
Fortuna	Ampliación y acceso al edificio destinado a oficina de turismo	22.000
Jumilla	Acondicionamiento (Mobiliario, ...) Oficina de Turismo	10.000
La Unión	Obras para la escalinata y vestíbulo de acceso a la mina «Agrupa Vicenta»	35.000
Librilla	Acondicionamiento de los exteriores, entorno y seguridad del edificio del albergue juvenil «casa forestal».	56.000
Los Alcázares	Auditorio y Centro de congresos	180.000
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Embellecimiento de la Plaza de la Zarzuela de Abarán	54.000
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Embellecimiento de la Plaza de la Iglesia de Ojós	48.000
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Señalización urbana de Ojós	6.000
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Acondicionamiento del Paseo de los Moriscos de Ricote	54.000
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Construcción del Mirador de la Plaza de la Fábrica, II Fase Villanueva del Segura	54.000

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Ajardinamiento del Mirador del Gurugú de Ulea	37.150
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Restauración de la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores de la Iglesia de San Sebastián de Ulea	16.850
Mancomunidad de Municipios Valle del Ricote	Construcción de un nuevo acceso al Balneario de Archena II Fase	60.000
Mancomunidad Turística del Mar Menor	Mejora de las infraestructuras Turísticas y equipamientos para las playas del Mar Menor y su entorno	372.000
Mancomunidad Turística Sierra Espuña	Acondicionamiento Ruta del Agua	60.000
Mazarrón	Adaptación de local para Oficina de Turismo	72.000
Mazarrón	Balizamiento de playas	102.000
Molina de Segura	Instalación L.A.M.T. para suministro de energía eléctrica a C.T.I. de 100 Kw. y proyecto de instalación de 100 Kva. para suministro de energía eléctrica a Albergue Juvenil Rellano	32.000
Moratalla	Acondicionamiento de local para restaurante en los bajos de la plaza de la iglesia de la asunción de moratalla	202.000
Mula	2ª Fase de Cubrimiento del Yacimiento Arqueológico Los Villaricos	54.000
Murcia	Proyecto de señalización turística de la ciudad de Murcia	17.000
Pliego	Distintos trabajos a realizar en la zona de acampada de pliego	100.000
Puerto Lumbreras	Proyecto de Acondicionamiento de Inmueble Público denominado «Casa de los Duendes»	94.000
San Pedro del Pinatar	Concurso de diseño de un centro de iniciativas turísticas	25.000
San Pedro del Pinatar	Remodelación de la carretera regional F-32 de San Pedro del Pinatar a lo Pagán (4º Fase - Solado de Aceras)	125.000
Totana	Adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para Parque Arqueológico de «La Bastida»	70.000
Yecla	Equipamiento de Oficina de Turismo	2.000
Yecla	Remodelación casa de cultura para instalación centro de interpretación	98.000

Orden de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas, con destino a Actuaciones en Mejora de la Calidad y Promoción Turística.

Programa: 751C «Promoción del Turismo

Concepto Presupuestario: 774.00 «Transferencias de capital a empresas privadas para actuaciones de promoción turística»

Beneficiarios	Finalidad	Cuantía (€)
Hotel Alfonso XIII, S .A.	Inversiones Dirigidas A La Implantación «Q» de Calidad	2.000
Caravanings Costa Cálida, S.A.	Acciones de Mejora	6.000
Francisco Roca Vigueras	Plan de Mejora en El Naranjal De Sta. Cruz	1.500
Universal Pacoche, S.L.	Adquisición de Equipos	3.200
Cedacero, S.L.	Implantación Sello de Calidad	3.300
Diego Sánchez Manuel	Mejora Continua de la Calidad de «Huerto Pineda I»	2.100
Aceites De Moratalla, S.L.	Plan de Mejora General 2004	4.000
Lucía Sánchez Muñoz	Instalación Completa para Sistema de Calefacción Central	3.500
María Romera Ruiz	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento	2.000
Apartotel La Mirage, S.L.	Inversiones en Bienes Inventariables dirigidas a la Implantación del Sistema de Calidad	12.000
Explotaciones Hoteleras El Churra, S.A.	Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad	12.000
Gastronomía Murciana, S.L.	Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad	8.000
Hotel Churra Vistalegre, S.L.	Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad	6.000

Beneficiarios	Finalidad	Cuantía (€)
Restaurante El Churra, S.L.	Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad	8.000
Urbamenor, S.L.	Equipamientos y Servicios	8.000
Ecoespuña, S.L.	Equipamientos y Servicios	2.600
Van Driel, Pieter Guerrit	Mejoras de Calidad y Promoción Turística	8.200
Jesús Reyes Martínez López	Mantenimiento y Mejora de Calidad	3.200
Felipa Valverde Guirado	Adecuación de Cortijo Las Minas con la Q Calidad	3.500
Consuelo Martínez García	Mejoras en Casa Rural para Certificarla con la Q de Calidad	1.500
Rte. Rincón Huertano, S.L.	Implantación y Certificación del Sistema Calidad Q	8.000
Antonia De La Cerda García	Mejoras en El Alojamiento La Jimena I	4.000
Carmen Martines García	Mejoras en Infraestructuras y Equipamientos Casa Begoña	2.400
Ramiro García	Mejora de Actuación de Equipamiento	3.500
Servicios Turísticos De Cehegín, S.L.	Plan de Mejora Hotel La Muralla	1.500

Orden de 16 de enero de 2004 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial, para el ejercicio 2004 (B.O.R.M. n.º 28, de 4 de febrero de 2004).

Programa: 622 A «Promoción del comercio».

Concepto Presupuestario: 16.04.622A.766.00. «Actuaciones de Ordenación del Territorio».

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Ayuntamiento de los Alcázares	Continuación Plan de Remodelación Zona comercial Real de La Feria, Calle Los Luisos y nueva zona comercial La Plaza del Ayuntamiento de Los Alcázares: remodelación fachadas locales comerciales y coloración rótulos en locales comerciales	14.691,29
Ayuntamiento de Campos del Río	Adquisición mobiliario urbano para calle comercial	8.418,90

Orden de 4 de marzo de 2004, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se conceden subvenciones finalistas en materia de consumo a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2004.

Programa: 443A «Defensa del Consumidor»

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Asociación Acua-Euroconsumo	Actividades en materia de consumo	10.000,00
Asociación para la defensa de la mujer, consumidores u usuarios Roldán	Actividades en materia de consumo	600,00
Asociación Amas de Casa Ntra. Sra. del Rosario en orientación al consumidor y a la cultura de Balsicas.	Actividades en materia de consumo	1.000,00
Asociación Cultural y de Consumo de la Mujer de Ulea	Actividades en materia de consumo	2.000,00
Unión Cívica Regional de Consumidores y Amas de Hogar de Murcia UNAE	Actividades en materia de consumo	7.200,00
Asociación murciana de consumidores redes Consumo-Consumur	Actividades en materia de consumo	7.000,00
Asociación para la defensa de la mujer, consumidores y usuarios de Dolores de Pacheco	Actividades en materia de consumo	600,00
Asociación para la defensa de la Mujer, consumidores y usuarios de San Cayetano	Actividades en materia de consumo	600,00
Unión de consumidores de Murcia UCE	Actividades en materia de consumo	6.000,00

Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convoca para el año 2004 la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de actuaciones de atención a inmigrantes que complementen programas de la Consejería.

Programa: 751B Secretaría General

Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.481.16.

Beneficiario	Finalidad	Cuantía (€)
Instituto de Desarrollo Comunitario de Murcia	Integración social de inmigrantes a través de un mayor conocimiento de nuestra Región	1.661'92 €
Asociación «Murcia Acoge»	Proyecto regional que comprende actuaciones de carácter turístico con inmigrantes	2.704'24 €
Asociación de Residentes de Casamance (Senegal) de España «YAMURAI»	Proyecto «Conozcamos juntos la Región de Murcia»	2.431'06 €
Asociación Columbares	«Conoce Nuestra-Vuestra Región 2004». Actividades en materia turística dirigidas a jóvenes inmigrantes de la Región de Murcia	3.691'44 €
Asociación de Familias y Enfermos Mentales (A.F.E.S.)	Programa «Integración social, dirigido a jóvenes inmigrantes con enfermedad mental»	1.856'00 €
Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia	Proyecto «Conoce tu entorno»	1.833'34 €
Asociación de Mujeres Inmigrantes Magrebíes de Yecla	Viajes turísticos de un día por la Región de Murcia, dirigido a inmigrantes residentes en Yecla.	3.852'00 €

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1399 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada, y Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de una planta de sulfonación en el término municipal de Las Torres de Cotillas, C/ parcelas, 36 30565 (Murcia), con el n.º de expediente 1741/03 de AU/AI, a solicitud de Industria Jabonera Lina, S.A. CIF A-30062707.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1497 Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, de la Administración General del Estado, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la Ejecución del Proyecto de deslinde, Amojonamiento y Señalización de las Vías Pecuarias Integradas en el Sistema Radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena.

En Madrid, 28 de diciembre de 2004

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, en nombre y representación de este Departamento, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto 28/2004, de 28 de junio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la autorización concedida por el Consejo de Gobierno de diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Se reconocen ambas partes con capacidad y legitimación suficientes para formalizar este documento y, en su mérito,

Exponen

1.º Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de conservación de la naturaleza, corresponde a esta Comunidad Autónoma el desarrollo normativo y la ejecución de las competencias en materia de vías pecuarias, al amparo la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

2.º Que la citada Ley Básica autoriza a la Administración General del Estado para cooperar con las Comunidades Autónomas en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias (artículo 3.2), de entre las que singulariza aquellas que forman parte de la Red Nacional, en la que se integran todas las cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las misma, siempre que su itinerario discurra entre dos o más Comunidades Autónomas y también las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos ganaderos de carácter interfronterizo» (artículo 18).

3.º Que, conforme a la Proposición no de Ley sobre Vías Pecuarias, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente, del Congreso de los Diputados, en su reunión de 11 de noviembre de 1998, y con la Moción aprobada por el Senado en 25-2-2003, el Ministerio de Medio Ambiente, de la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está implementando un programa para la determinación física y, en su caso, recuperación jurídica, de las grandes Cañadas Reales de la Mesta y otras vías pecuarias que forman parte de la Red Nacional, mediante la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización del dominio público viario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la citada Ley de Vías Pecuarias y actuando con arreglo a la encomienda de gestión prevista en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de la Región de Murcia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la citada Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, pretende revalorizar el importante legado viario de la Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista de la ganadería extensiva cuanto bajo los aspectos natural, cultural y recreativo, potenciando las nuevas posibilidades de uso que autoriza la misma Ley (art. 16 y 17), a cuyos efectos está interesada en incorporar a su actividad la que conlleva la encomienda de gestión referida en el apartado anterior.

5.º Que las vías pecuarias que se integran en el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena constituyen los ejes de primer orden en la red viaria de la Región murciana y, además, sirven de enlace con otras vías pecuarias de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana -de suyo, integradas en la Red Nacional-, cuya recuperación, con la puesta en valor de los itinerarios ganaderos y sus elementos naturales y culturales asociados, puede suponer un valioso instrumento para el desarrollo armónico de los municipios y comarcas en su área de influencia.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, de la Administración General del Estado, y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de la Región de Murcia, para la ejecución del deslinde amojonamiento y señalización de las vías pecuarias que se integran en el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena en su recorrido por los municipios que a continuación se indican:

EJE MURCIA-JUMILLA

Término Municipal	Nombre Vía Pecuaria	Longitud Aprox. (m)
Murcia	Cordel de Fuente Álamo	5.000
	Cordel de los Valencianos	22.000
Alcantarilla	Cordel de los Valencianos	2.500
Murcia	Cordel de los Valencianos	1.500
Murcia/Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	16.800
Murcia	Cordel de los Valencianos	2.000
Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	700
Fortuna	Cordel de los Valencianos	900
Molina de Segura/ Fortuna	Cordel de los Valencianos	2.000
Molina de Segura	Cordel de los Valencianos	13.500

Término Municipal	Nombre Vía Pecuaria	Longitud Aprox. (m)
Fortuna	Cordel de los Valencianos	11.400
Jumilla	Cordel de la Rambla de la Higuera	6.000
	Cañada de la Rambla de la Raja	5.000
Jumilla/ Abarán	Cañada de la Rambla de la Raja o de la Rambla del Moro	2.500
Jumilla	Cañada Real de Albacete a Murcia	45.000
Total:		**136.800**

EJE MURCIA-LORCA

Término Municipal	Nombre Vía Pecuaria	Longitud Aprox. (m)
Murcia	Cordel de Fuente Álamo	2.400
	Vereda de los Villares	7.800
	Colada de los Juaneses	2.000
Fuente Álamo	Colada de los Cánovas a Alcantarilla	13.000
	Vereda de Lorca a Cartagena	3.000
Fuente Álamo/Alhama	Vereda de Lorca a Cartagena o de Coquela	4.200
Mazarrón	Cañada Real de Granada a Cartagena	450
Alhama de Murcia	Vereda de Coquela	700
Mazarrón	Cañada Real de Granada a Cartagena	900
Mazarrón/ Alhama de Murcia	Vereda de Coquela	400
Totana	Cañada Real de Granada a Cartagena	16.100
Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	21.000
Puerto Lumbreras	Cañada Real de Granada a Cartagena	14.000
Puerto Lumbreras/ Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	4.300
Lorca	Cañada Real de Granada a Cartagena	8.000
	Total:	**98.250**

EJE MURCIA-CARTAGENA

Término Municipal	Nombre Vía Pecuaria	Longitud Aprox. (m)
Murcia	Vereda de Torre Pacheco	11.750
Torre Pacheco	Vereda de Torre Pacheco	15.940
Los Alcázares	Vereda de Torre Pacheco	1.060
Cartagena	Colada de Cantarranas	16.000
	Colada de la Carrasquilla	2.200
	Colada del Mar Menor	8.000
	Total:	**54.950**
Longitud Total		**290.000**

Segunda. Encomienda de Gestión.

Uno. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Gobierno de la Región de Murcia encomienda al Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General para la Biodiversidad), la ejecución de los trabajos de deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias que forman parte del eje Murcia-Jumilla, conforme se describen en la estipulación primera de este convenio.

Dos. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General del Medio Natural, ejecutará y financiará los trabajos de deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias que forman parte de los ejes Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena, conforme se describe en la estipulación primera de este convenio.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General del Medio Natural, asumirá la dirección facultativa y cumplimentará el procedimiento administrativo inherentes al deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias a las que se hace referencia en el punto Uno de esta estipulación, de conformidad con la legislación vigente.

Tercera. Obligaciones económicas.

El coste estimado de los trabajos cuya ejecución se encomienda al Ministerio de Medio Ambiente asciende a la cantidad de 876.703,34 €, y será financiado

por dicho Ministerio, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, con cargo al Programa de Inversiones 533A (Conservación del Medio Natural), Capítulo 6, Artículo 61, Proyecto 199621020003600 (Vías Pecuarias), con la siguiente distribución:

6.703,34 € para el Presupuesto del año 2004.

64.000,00 € para el Presupuesto del año 2005.

306.000,00 € para el Presupuesto del año 2006.

500.000,00 € para el Presupuesto del año 2007.

El coste estimado de los trabajos que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia asciende a 981.870,24 €, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.442D.64900, con la siguiente distribución:

6.870,24 € para el Presupuesto del año 2004.

100.000,00 € para el Presupuesto del año 2.005.

375.000,00 € para el Presupuesto del año 2.006.

500.000,00 € para el Presupuesto del año 2.007.

Cuarta. Plazo.

La duración del presente Convenio es de tres años, que comenzará a contarse a partir de la fecha de la firma del mismo por las partes, en cuyo plazo deberán quedar ejecutados los trabajos enumerados en la primera de estas estipulaciones.

No obstante, y a petición de las partes firmantes, podrá acordarse la ampliación de la vigencia del convenio por el plazo necesario para la finalización de los trabajos, acuerdo que deberá adoptarse antes de expirar su vigencia.

Quinta. Organización.

A los efectos de coordinar y poder efectuar el seguimiento de las actuaciones derivadas de este Convenio, se constituirá una Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, integrada por cinco miembros, dos en representación de la Dirección General para la Biodiversidad, dos en representación de la Dirección General del Medio Natural y uno en representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, éste, además, en calidad de Secretario, con voz pero sin voto, quienes resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

El régimen de funcionamiento de dicha Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Extinción.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración de su vigencia.

b) Incumplimiento de su contenido.

c) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

d) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Si por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia, o de su prórroga, se considerase extinto el presente Convenio, la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, visto el grado de ejecución del proyecto, se considerará facultada para asignar a cada una de las partes, conforme a las obligaciones contraídas por éstas en las cláusulas primera y segunda, las tareas que deben acometer para la conclusión de los trabajos inherentes a los expedientes de deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias que ya hubieren sido iniciados.

Séptima. Naturaleza administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación en todo lo no previsto en su texto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. En particular, «las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.3, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional» (art. 8.3 de la citada Ley).

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artº 3.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y en prueba de conformidad se firma este convenio, en cuadruplicado ejemplar, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento de este documento

La Ministra de Medio Ambiente.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1407 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 48/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Prótesis ácido hialurónico» para el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B. O. R. M. 29-11-2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento ocho mil setecientos cincuenta euros (108.750,00 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 2005.

b) Contratistas:

Masterfarm., S.L., ……28.695,00 €.

Zambom, S.A., ...39.000,00 €.

LAB. Farmacéutico L.C.A., S.L. ..... 34.668,00 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento dos mil trescientos sesenta y tres euros (102.363,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

Consejería de Trabajo y Política Social

1362 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña M.ª Fernanda Rull Segura, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre traslado forzoso provisional.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber doña M.ª Fernanda Rull Segura, cuyo último domicilio conocido es C/ Córdoba, 20 - 1.º A, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de noviembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña M.ª Fernanda Rull Segura, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 1 de octubre de 2003, dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 1 de octubre de 2003, confirmando la misma en todos su términos por considerarla ajustada a derechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1355 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

Expediente nº	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2000/B1/0905	CARLOS NASSIF GOMEZ	33.518.552-P	Reintegro	Resolución de reintegroImporte: 3.005,06 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independients.FSE. (Orden de 25-02-00)

Expediente nº	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2000/MF/0889	MARZO 96 S.L.	B-30492078	Reintegro	Resolución de reintegroImporte:6.010,12 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años..FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/MF/1259	JESÚS GONZALEZ MARTINEZ	29.073.633-T	Reintegro	Resolución de reintegroImporte:6.010,12 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2135	BERNARDO GONZALEZ FERNÁNDEZ	22.475.005-A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2188	LOR-IMPORT S.L.	B-73010647	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JK/2271	ELIAS DAMIAN NICOLAS PEDREÑO	27.465.719-Q	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 9.015,18 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/B3/1054	MARIA DEL ROSARIO MAYOR POZO	42.845.552-W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.409,11 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independiente.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2269	MARIANO ALCAZAR SÁNCHEZ	23.164.761-N	Reintegro	Resolución de improcedencia del reintegro	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/0871	JUANCAR VILLENA S.L.	B-30488373	Reintegro	Resolución de improcedencia del reintegro	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes.FSE. (Orden de 25-02-00)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30071 de Murcia.

Murcia, a 25 de enero de 2005, el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1364 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve recurso interpuesto por doña Adoración Martínez Moreno, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Adoración Martínez Moreno, en nombre y representación de su nieta Tamara Pujante Marín, cuyo último domicilio conocido es C/ Cristóbal Colón, 30 bajo. 30820 Alcantarilla (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13 de diciembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña Adoración Martínez Moreno, en nombre y representación de su nieta Tamara Pujante Marín, contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 20 de mayo de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1365 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que resuelve el recurso interpuesto por doña M.ª Pilar Pérez Gómez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña M.ª Pilar Pérez Gómez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Constitución, 18 3.º Izda. 30550 Abarán (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de diciembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña M.ª Pilar Pérez Gómez contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

1363 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por D. Pablo García Parra, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda de Urgente Necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Pablo García Parra, cuyo último domicilio conocido es C/ Diego Hernández, 32, 2- Pensión Campoy, 30002 Murcia, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de junio de 2004, desestimar el recurso formulado por don Pablo García Parra contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 30 de diciembre de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

1366 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Concepción Tovar Zambudio, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente por la presente se hace saber a doña Concepción Tovar Zambudio en representación de don Pedro Tovar Martínez, cuyo último domicilio conocido es Camino del Reguerón, 165 - 30580 Alquerías (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de noviembre de 2004, desestimar el recurso formulado por doña Concepción Tovar Zambudio en representación de D. Pedro Tovar Martínez contra la Resolución de la Dirección de Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 13 de noviembre de 2003,

confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1361 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0927 sobre infracción por incumplimiento de normas en el Orden Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Andrés del Vas, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 340, s/n La Hoya. 30816 Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por D. Andrés del Vas Soto, en nombre y representación de la empresa Andrés del Vas, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y de fecha 25 de enero de 2002 en el expediente sancionador n.º 4S01SA0927, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 1 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1396 Notificación de la orden de desistimiento dictada por el Secretario General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de desistimiento dictada por el Secretario General, actuando por delegación del titular de esta Consejería (Orden 14/07/03 BORM 19/07/03) en los expedientes sobre solicitudes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica a dichos interesados, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Último domicilio
1	2T03FH2075	BRAVO GARCIA, PEDRO TOMAS	23200364B	Camino Marín s/n 30800 Lorca
2	2T03FH3249	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	29060010Q	Calle Príncipe Felipe, 5 30830 Murcia
3	2T03FH5463	MAZÓN BLANCO, OSCAR	20191447T	Calle Cicerón 4 B Izd. 30392 Cartagena
4	2T03FH6233	SERRANO RAMIREZ, MANUELA	05102500L	Calle Ribera de San Javier, 3 1.º A 30203 Cartagena
5	2T03FH6276	DE MACEDO, SANDRA HELENA	CL298218	Plaza de las Américas, 2 2 2 B 30840 Alhama de Murcia
6	2T03FH7047	CALIZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	75240330Q	Calle San Roque, 7 30830 Murcia
7	2T03FH8020	ETTIR, ALI HASSAN	X1505665Q	Avenida Príncipe de Asturas, 4 2 B 30007 Murcia
8	2T03FH8797	SANCHEZ AZNAR, ODON	22889192Y	Calle Yecla de Azorín 3 4D 30203 Cartagena
9	2T03FG11594	GARCÍA CARMONA, SALVADOR	22462199P	Chalet Río Mula, 8 30500 Molina de Segura

Murcia, 26 de enero de 2005.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1397 Notificación para trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para el trámite de audiencia en los expedientes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia parra su incorporación a internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en la C/ San Cristóbal n.º 6 de Murcia, Servicio de Telecomunicaciones.

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Último domicilio
1	2T03FH2896	TRUQUE LOPEZ, ISAAC	23023244Z	Calle Juan Fernández 40 2.º B 30204 Cartagena
2	2TO3FH3025	QUEZADA AGUILAR, BENJAMIN	X3802029Z	Calle Torre de Romo 5 5 D 30002 Murcia
3	2T03FH3605	PRIETO BENITEZ, ANTONIO	117281196J	Calle Diamante 31 2 D Cartagena

Murcia, 26 de enero de 2005.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1426 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 1/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la Ctra. 40-F. Tramo: Autovía Cartagena-La Unión.

b) Lugar de ejecución: Cartagena-La Unión.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 922.065,47 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 18.441,31 euros.

b) Definitiva: 36.882,62 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 27 de enero de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1425 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 3/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acceso Sur a Alquerías desde la F-50.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 445.803,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.916,08 euros.

b) Definitiva: 17.832,15 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles» y 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 27 de enero de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1331 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de un provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 28 de enero de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053835567	F VADUVA	X3322268X	ALICANTE	22.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404371062	J SANTAMARIA	21402678	ALICANTE	28.07.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300404445264	A PEREZ CRESPO	21425092	ALICANTE	22.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053958331	P CAMPOS	44750839	ALICANTE	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054003089	A MAHDAD	X2608139P	ALMORADI	12.10.2004	300,00		RD 772/97	002.3
300053795545	M TORRES	48328486	ALTEA	14.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052866994	A LIZOUNOV	X3967813Z	BENEJUZAR	18.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053161519	L SANTIAGO	45563205	BIGASTRO	22.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053242003	NIRO S A	A03214418	CALLOSA DE SEGURA	14.06.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300404365141	A SALINAS	48455894	CALLOSA DE SEGURA	19.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404363375	T DUNN	X0779576Z	CAMPELLO	14.07.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300404440254	L BALLESTEROS	22737497	DENIA	21.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053785140	M GARCIA	21998810	ELCHE	27.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052923187	M EXPOSITO	74360336	ELCHE	28.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052742739	N SFAIHI	X3239959H	GUARDAMAR DEL SEGURA	29.05.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300054033318	E ALLOS	X2194489J	ORIHUELA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053191202	M KRIM	X3099039L	ORIHUELA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404338443	L QUISHPE	X4292918Z	ORIHUELA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053915034	G PARADA	X4567754T	ORIHUELA	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054037117	F CORTES	35050798	ORIHUELA	18.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054037129	F CORTES	35050798	ORIHUELA	18.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054037105	F CORTES	35050798	ORIHUELA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190763	E MORENO	48460011	ORIHUELA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054064704	A BOUKHARI	48460376	ORIHUELA	29.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053650233	N FERNANDEZ	48554070	ORIHUELA	29.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404365451	F GOMEZ	74180148	ORIHUELA	19.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053189670	S NOUREDDINE	X3890175R	LA MURADA ORIHUELA	20.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053189682	S NOUREDDINE	X3890175R	LA MURADA ORIHUELA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053653829	B MASAOUDI	X2573427A	PILAR DE LA HORADADA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053630556	N RUIZ	X3621826Q	PILAR DE LA HORADADA	30.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053393649	J LEONIDAS	X3744855H	PILAR DE LA HORADADA	29.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053968920	I GHEORGHIEV	X4107624P	PILAR DE LA HORADADA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053741664	P ROMERO	29015410	PILAR DE LA HORADADA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053872096	J GARCIA	48457220	PILAR DE LA HORADADA	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404384457	M SANCHEZ	74185103	PILAR DE LA HORADADA	25.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052849224	J CASTILLO	79107773	PILAR DE LA HORADADA	28.06.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053541900	ALOU ALIMENTACION SL	B53218913	REDOVAN	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053962425	J CALVO	74173442	REDOVAN	22.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053955159	S NICOLAS	74237345	SANTA POLA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053977763	J SANTIAGO	19092577	VILLAJOYOSA	10.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053816378	J YAÑEZ	05089584	ALBACETE	04.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053954738	J CUENCA	07550511	ALMANSA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053953461	S OUMMAD	X1354581L	ALPERA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052691392	A CHAHID	X3198313W	EL EJIDO	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404057922	M FERNANDEZ	X2327228L	PULPI	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404412684	F INTRIAGO	X3418917J	PULPI	04.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404329417	MICROUNIVERS SA	A62522453	BARCELONA	09.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404332690	E CAPEL	22309430	BARCELONA	21.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404330266	C GARCIA	23017394	BARCELONA	15.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404329776	M CAMARASA	35008819	BARCELONA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053845032	P ALVAREZ	46036341	BARCELONA	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052753178	M MIGUEZ	77305421	CALDES DE MONTBUI	07.06.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053881346	G ARENCON	34781669	ALMENDRALEJO	01.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053880202	C ARNESTO	30651903	BALMASEDA	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053471545	V MORAY	75775621	CADIZ	02.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053808746	D DAHMOUNI	X0910668Y	JARAIZ DE LA VERA	04.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053875541	S BOUHOU	X1331104W	JARAIZ DE LA VERA	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053884270	A BOUZIANI	X2624321K	JARAIZ DE LA VERA	27.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052927790	M BOUDA	X1328004F	NAVALMORAL DE MATA	23.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053776800	H ABBASSI	X1578224X	NAVALMORAL DE MATA	20.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053728726	E CHARI	X1380325A	ROSALEJO	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053776812	H BAKHOUCH	X1417389Z	TALAYUELA	20.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053880974	M MIHIT	X2135766D	TALAYUELA	14.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052942455	M HAZZAZI	X3187393F	TALAYUELA	16.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053751300	FRUTOANTAS S L	B04037859	CORDOBA	30.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053828873	A EL MOUKHTARI	X2536658B	VILLARREAL	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404423130	A NEGRE	73392607	VINAROZ	09.10.2004	150,00		RD 13/92	052.
309404337050	B LEMASSAS	X2616550R	LAS PEDROÑERAS	09.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054033537	R EL KOUMIRI	X2381712Q	CASTELLO D EMPURIES	02.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053785606	M BELMOUNTI	X1963118E	SALT	13.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052939158	M EL HOUSSAINE	X2774214T	SAN FELIU DE GUIXOLS	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053013166	J MUÑOZ	24257474	DARRO	28.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404298202	S SANTIAGO	24147989	FONELAS	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053841749	F MALLORQUIN	24140016	GRANADA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300054034347	F EGEA	52523483	HUESCAR	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053776599	F GARCIA	74607230	HUESCAR	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300054063761	J ERRAFAI	X1593796B	BONARES	14.10.2004	150,00		RD 13/92	054.1
309053003351	K GORINE	X3573320V	CARTAYA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053924783	H EL FILALI	X3268717A	HUELVA	01.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053834277	A CAMPOS	29795079	HUELVA	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053193867	H EL GHAZI	X3204853X	MOGUER	26.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054061934	K BAHI	X2611001H	ARROYO DEL OJANCO	11.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300054061922	K BAHI	X2611001H	ARROYO DEL OJANCO	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054001093	A GASMI	X3332349V	IZNATORAF	17.10.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053937388	J MORENO	23032073	JAEN	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052099491	N RACHID	X3294422V	SABIOTE	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300054031085	A DAHMANI	X1296236W	ARTESA DE SEGRE	28.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053957144	B MAKHFI	X2354943L	CERVERA	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053801363	F JAEN	75439801	ARGANDA	01.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053967885	D PEREZ	48548379	CIEMPOZUELOS	11.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053632220	L OLMOS	X4187323N	COLMENAREJO	06.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054018720	D MUÑOZ	48996375	FUENLABRADA	29.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053587882	I DE DIOS	47036933	GETAFE	16.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053497390	C PINO	X4157322A	LEGANES	03.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053194033	TRANSTEC INTERNACIONAL SA	A78523396	MADRID	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404266109	PERFILACERO SL	B30675292	MADRID	11.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053142483	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	31.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052783705	D APOLO	X2686232Q	MADRID	08.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052922705	M MOLDOVAN	X3092782H	MADRID	08.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052868863	E MEDINA	X3221110Y	MADRID	22.05.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300052868474	E MEDINA	X3221110Y	MADRID	26.05.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300053911480	R RIVERA	X3371225T	MADRID	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053831422	I HORTA	X3384030V	MADRID	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053124250	D RUIZ	X3771802D	MADRID	06.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053393844	F XAVIER	X4265923K	MADRID	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052779957	J LOPEZ	00648045	MADRID	05.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053860446	J ALOGO	01186445	MADRID	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053389210	F MELLADO	01340987	MADRID	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053969961	C CORRAL	02519366	MADRID	23.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309404306340	B ESPINOSA	02603791	MADRID	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053772892	B SABATER	02644420	MADRID	17.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053936463	C VAZQUEZ	02828936	MADRID	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404409170	M SOLER	11810791	MADRID	29.09.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404057338	P VIVIENTE	22801172	MADRID	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054035030	J RODRIGUEZ	50071454	MADRID	28.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053403060	O LA MATA	50219476	MADRID	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053918138	J DE LA PEÑA	50286845	MADRID	08.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404364562	F DE LA ROSA	50438089	MADRID	17.07.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053959268	J ALONSO	50650825	MADRID	10.10.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053785631	M GARCIA	50835261	MADRID	15.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052823030	U MARTINEZ	50848427	MADRID	31.05.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300053285208	I FERNANDEZ	50983904	MADRID	02.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
300053175841	S PARIENTE	51423874	MADRID	16.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053924138	J DIMAS	51688270	MADRID	29.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053467566	R TORRES	51900464	MADRID	07.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053777749	J PALAZON	51941746	MADRID	20.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053821283	C ORDUÑA	52473932	MADRID	01.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053051519	G MOROCHO	X3963291T	MAJADAHONDA	30.06.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053702555	J CANO	50017868	MAJADAHONDA	07.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053923067	A TEJERA	08937720	MOSTOLES	31.08.2004	60,00		RD 13/92	077.
300053985255	C MALPARTIDA	51847739	MOSTOLES	08.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052753040	I RUBIO	08784332	PINTO	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052928460	M ANGONO	X2862826Q	TORREJON DE ARDOZ	19.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053113409	J LUJAN	22428971	BENALMADENA	11.04.2004	150,00		RD 13/92	072.4
300053829841	M RABAH	X1451048R	MALAGA	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053616882	V PERAVOSHCHYKAVA	X3953221G	MALAGA	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053708211	J PELAEZ	25080675	MALAGA	22.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054064340	J DE HOZ	03424034	MELILLA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
309404329910	P JEREZ	74355461	MELILLA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053829737	ABARAMUR SL	B73175705	ABARAN	02.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053193480	L MEZIANE	X1881863A	ABARAN	21.06.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053954477	W BELTRAN	X4120863E	ABARAN	03.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404420590	J GOMEZ	34827812	ABARAN	07.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053746376	J CARRILLO	74335030	ABARAN	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053201736	R YELO	77569681	ABARAN	01.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404328840	JOSE LUIS MUÑOZ E HIJOS S	B30226385	AGUILAS	29.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053566854	C RAKI	X3052235C	AGUILAS	25.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309053618394	A GAZQUEZ	23221441	AGUILAS	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053726780	I RUIZ	23230146	AGUILAS	17.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053727047	M SANCHEZ	23244692	AGUILAS	15.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054021055	A GIMENEZ	23259462	AGUILAS	29.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404409818	A PEREZ	23266735	AGUILAS	06.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404361743	V SERRANO	25427465	AGUILAS	09.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404421612	M VALLEJO	28361201	AGUILAS	15.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053727436	J PRADO	51388060	AGUILAS	07.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053854276	D MUÑOZ	77712100	AGUILAS	23.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053727011	J GORRETA	78190316	AGUILAS	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053639146	A PEÑALVER	48433734	ALBUDEITE	29.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053375878	GRAPYTEL SL	B30381438	ALCANTARILLA	14.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053959372	L ZAMBRANO	X3439823N	ALCANTARILLA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053560220	J PINZON	X4209560P	ALCANTARILLA	17.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053970616	I MAZON	X4297301G	ALCANTARILLA	02.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054024275	V CANTO	22091805	ALCANTARILLA	20.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053389257	F MOLINA	22171498	ALCANTARILLA	09.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053964914	C MENARGUEZ	22311665	ALCANTARILLA	15.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404409466	M LUCAS	22411901	ALCANTARILLA	03.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053632279	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	24.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052933650	E CANO	23225804	ALCANTARILLA	25.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404373666	J PANTOJA	27458773	ALCANTARILLA	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053553926	I RODENAS	39161533	ALCANTARILLA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404363314	J FUENTES	48428162	ALCANTARILLA	14.07.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053780190	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054037816	J PEREZ	48429947	ALCANTARILLA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053152038	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	12.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053632590	C LOPEZ	48541665	ALCANTARILLA	05.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053656855	F PUJALTE	48542522	ALCANTARILLA	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053762916	J MANJON	48544420	ALCANTARILLA	02.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404446517	J LOPEZ	48544853	ALCANTARILLA	26.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053966479	I RUIZ	48546028	ALCANTARILLA	30.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054034931	J MOLINA	48546314	ALCANTARILLA	30.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053799393	M CORBALAN	48547629	ALCANTARILLA	10.07.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300054077474	J NAVARRO	48548606	ALCANTARILLA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053789259	J GUILLEN	52802291	ALCANTARILLA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404410511	J MARTINEZ	52803361	ALCANTARILLA	23.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053633041	J FERNANDEZ	52804616	ALCANTARILLA	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300054036988	M MUÑOZ	52806711	ALCANTARILLA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053969626	P FRANCO	52827145	ALCANTARILLA	12.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053980750	M ANDREO	74432843	ALCANTARILLA	27.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053630842	M EL FAKHOURI	X1440179B	ALGUAZAS	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053634598	J MESEGUER	22294928	ALGUAZAS	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053842870	C MEDINA	27467662	ALGUAZAS	06.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053965750	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	23.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
300053769273	O BREDNYOV	X3022756G	ARCHENA	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053744926	D ANDRADE	X3239487Y	ARCHENA	20.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054034300	A CASCALES	29060989	ARCHENA	26.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053812415	D PONS	48453495	ARCHENA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053634550	A GARCIA	48524964	ARCHENA	18.06.2004	90,00		RD 13/92	146.3
300053952780	A FERNANDEZ	48616142	ARCHENA	27.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404364938	J VILLAVERDE	52817358	ARCHENA	19.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404339459	R PEREZ	52818948	ARCHENA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053164363	A BOULANOUAR	X1335705A	BENIEL	29.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053769170	A SALIH	X2260396W	BENIEL	31.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053769169	A SALIH	X2260396W	BENIEL	31.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053737399	K NOUR	X2384363E	BENIEL	17.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052502303	M MIDAOUI	X3101948F	BENIEL	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053396857	A CISNEROS	X3283620W	BENIEL	01.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053726353	E RUIZ	X3286305L	BENIEL	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053139502	F ESSAFI	X3360529E	BENIEL	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052189133	J RABI	X3954985C	BENIEL	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053734430	J DELGADO	X4176136A	BENIEL	09.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053165239	A CHAREF	X5258418C	BENIEL	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404420905	M PARRA	27438123	BENIEL	11.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054031036	F ESQUIVA	27451899	BENIEL	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053144273	J BALLESTER	48390714	BENIEL	19.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054072324	O MORENO	48552221	BENIEL	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053957340	G ANDREU	77523088	BENIEL	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054070546	J RUIZ	22476118	BLANCA	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053297235	A JIMENEZ	X4099319Y	BULLAS	01.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404057818	P SANCHEZ	48393671	BULLAS	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053787494	CONSTRUCCIONES SANALFO S L	B30554109	LA COPA BULLAS	03.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053768293	FRIOVALLE DEL SEGURA SL	B30495444	CALASPARRA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053209644	J GOMEZ	34834137	CALASPARRA	31.05.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053792910	MADERAS RUCOMAR S L	B30067318	CARAVACA DE LA CRUZ	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300404360398	G NAVARRO	77507617	CARAVACA DE LA CRUZ	29.06.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
309404338121	CENTRO DE REHABILITACION P	B30632509	CARTAGENA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053489045	M DEMOUCHE	X2089043E	CARTAGENA	24.02.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053882934	A EL MASOUDI	X2987468K	CARTAGENA	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053720776	O EL MALKI	X4197835J	CARTAGENA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404079879	A ETTAQI	X4268972B	CARTAGENA	25.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
300051855680	L CHAMBI	X4429771V	CARTAGENA	05.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053882880	Z EL AMRY	X4438939P	CARTAGENA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054024860	A SELLAM	X4445450X	CARTAGENA	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053880214	W BONILLA	X4851240B	CARTAGENA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053834149	J GONZALEZ	22402953	CARTAGENA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404058446	F ALCARAZ	22897779	CARTAGENA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053877926	M ALBALADEJO	22899756	CARTAGENA	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053776277	A SANCHEZ	22900950	CARTAGENA	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053193259	F CARRASCO	22924058	CARTAGENA	10.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404328723	A LOPEZ	22927891	CARTAGENA	09.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404425046	F BUENO	22928935	CARTAGENA	06.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053723145	M GARCIA	22942135	CARTAGENA	27.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054060486	F MARTINEZ	22952996	CARTAGENA	02.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053049598	E HERMOSILLA	22960093	CARTAGENA	01.07.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404350400	A MARTINEZ	22967085	CARTAGENA	10.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300054063098	J GARCIA	22978481	CARTAGENA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053757271	A MORENO	22987541	CARTAGENA	17.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053884505	F MARTINEZ	22989975	CARTAGENA	23.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053514210	P SOLER	22991849	CARTAGENA	18.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053197277	F CEREZO	23001654	CARTAGENA	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053724320	J MARTINEZ	23007157	CARTAGENA	03.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404328784	I RODRIGUEZ	23009516	CARTAGENA	09.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053486410	J LOPEZ	23011991	CARTAGENA	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053876521	F BERNAL	23014216	CARTAGENA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053883276	V BENITEZ	23019040	CARTAGENA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053172426	D MONTERO	23027798	CARTAGENA	07.08.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300404422665	R SAURA	23028541	CARTAGENA	07.10.2004	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053912239	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054065095	M CONESA	23048523	CARTAGENA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053198804	J FERNANDEZ	32638645	CARTAGENA	21.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053938137	F PEREZ	23047316	ALBUJON	08.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054063554	R LOPEZ	23017668	B CONCEPCION CARTA	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053968415	M EDDIB	X4307505L	B S CRISTOBAL CART	12.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309404213658	J PINTADO	22972572	BARRIO CONCEPCION	14.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053582379	J PEREZ	23046387	BDA LAS SEISCIENTA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053162226	J ACEDO	22954820	CALA REONA CARTAGE	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053835038	J MORENO	24165051	EL ALGAR CARTAGENA	19.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053168850	J SAMPER	23046431	ESTRECHO SAN GINES	16.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053640239	E QUEZADA	23052584	LA MANGA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404384378	E ABBASSI	X2971087Q	LA PALMA CARTAGENA	25.09.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052942686	D SGHEIRY	X3120599M	LLANO DEL BEAL CAR	04.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404353369	J BELCHI	22939196	LOS BARREROS CARTA	17.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
309404329387	R GARCIA	22957051	LOS CAMACHOS CARTA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052690909	ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS	B30717755	LOS DOLORES CARTAG	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052921129	R ABDELNNAJI	X1330293L	LOS DOLORES CARTAG	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404384329	R BERRABAH	X1380523V	LOS DOLORES CARTAG	25.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053489240	M PEREZ	22922541	LOS DOLORES CARTAG	08.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404055317	J PASTOR	22946505	LOS DOLORES CARTAG	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404078603	J CERVANTES	22949788	LOS DOLORES CARTAG	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053285221	M DOMINGUEZ	22971413	LOS DOLORES CARTAG	05.04.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054063130	J ROS	22987911	LOS DOLORES CARTAG	14.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053746406	G ALCAZAR	22452769	MANGA MAR MENOR CA	08.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053923500	M ARINERO	06207635	MIRANDA CARTAGENA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053721549	S SAHLI	X2533402K	PUEBLA CARTAGENA	26.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404328272	J AROCA	22926411	SAN ANTON CARTAGEN	27.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404356978	S MORENO	23019567	SANTA ANA CARTAGEN	27.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053882703	J JIMENEZ	22938090	U MEDITERRANEO CAR	01.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053778122	F ALVAREZ	22981388	UR MEDITERRANEO CA	21.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404325027	A MARTINEZ	22959633	URB NVA CRTGNA CAR	09.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052475099	J CARRERAS	23004539	VEREDA S FELIX CAR	28.06.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300054090650	J LOPEZ	38784819	CEHEGIN	10.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053537600	J VALERA	52808639	CEHEGIN	09.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053956814	I FLORENCIANO	29060750	CEUTI	21.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053957879	D RUBIRA	48449778	CEUTI	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053196765	P RUIZ	74287192	CEUTI	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053194410	P RUIZ	74287192	CEUTI	16.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053197800	L BOUFARS	X3323568E	CIEZA	19.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053453397	A MADDAHI	X3427629P	CIEZA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300054094010	E LAKRAA	X3439814A	CIEZA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053647052	M NACHAT	X3673070Q	CIEZA	02.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054092529	V NAUMOV	X4093946S	CIEZA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053197447	J ANIBAL	X4128236N	CIEZA	02.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404392650	C GARCIA	X4234136C	CIEZA	02.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052700009	F RUIZ	22271836	CIEZA	31.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053954416	R FONCUBIERTA	48511841	CIEZA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053808886	F MOROTE	52818256	CIEZA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404359074	M LOPEZ	74320538	CIEZA	16.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053817929	A CASTAÑO	74326364	CIEZA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053812476	J YUSTE	77524782	CIEZA	22.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404441921	V GARCIA	77564208	CIEZA	04.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053813316	V HERNANDEZ	77566757	CIEZA	08.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053953448	J GUARDIOLA	77724167	CIEZA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053954453	J FERNANDEZ	48445970	ASCOY CIEZA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053196479	R FERNANDEZ	45480534	FUENSANTILLA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053957582	A EL OUAERHANI	X2548281L	FORTUNA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052657657	M ZAROUAL	X3180237G	FORTUNA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300054061843	A HADINI	X1299708R	FUENTE ALAMO	10.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054031656	E EL ABED	X2092897N	FUENTE ALAMO	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053771255	S LOPEZ	23027737	FUENTE ALAMO	14.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053939889	D PEREZ	23035561	FUENTE ALAMO	05.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053480595	A IBENZIREG	X1814604L	CAMPLLO ARRIBA FTE	29.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053728970	B EL HOUCINE	X2432505W	CUEVAS DE REYLLO F	14.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053728982	A MOUHOUB	X2475827S	LA PALAS FUENTE AL	04.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053952468	E JABBOURI	X1426318L	JUMILLA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053635463	R SIMBANA	X4351861P	JUMILLA	17.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053288120	J TORRES	29048850	JUMILLA	17.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300050123003	M VAZQUEZ	40334869	JUMILLA	28.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053202108	J MORENO	48466588	JUMILLA	19.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054093571	L SANTIAGO	53141409	JUMILLA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053183308	M BEN SABEH	X1431329Q	LA UNION	25.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053183199	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053183187	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053190556	T FERNANDEZ	22961101	LA UNION	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053775984	V BELTRAN	22966637	LA UNION	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053779310	F BLAYA	23002078	LA UNION	27.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053650427	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054061685	J ESPARZA	23033702	LA UNION	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053183333	J MILLAN	23045969	LA UNION	30.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053184430	C ALBARDIA	48648925	LA UNION	11.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053845767	J RAMIREZ	48418452	LAS TORRES COTILLAS	12.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053966704	L JIMENEZ	48633969	LAS TORRES COTILLAS	14.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053914376	M GARCIA	52814559	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404339850	INICIATIVAS EL GIGANTE S L	B30511034	LORCA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053385070	INGEMUR SL	B30549240	LORCA	05.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052925354	A AZIZ	X2258343L	LORCA	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052718830	W VASQUEZ	X2803314M	LORCA	18.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054003545	A BOUAYYAD	X3204692X	LORCA	12.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053618416	O LADYGUINA	X3331574R	LORCA	04.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053886162	M TANDAZO	X3564190H	LORCA	09.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053886198	J ORELLANA	X3635046B	LORCA	02.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053875000	L OUBASSON	X4182066E	LORCA	16.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053830790	L OUBASSOU	X4182066E	LORCA	29.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053753721	H MENDOZA	X4319250B	LORCA	16.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053960222	J LASERMA	22216881	LORCA	31.08.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053752248	M NAVAS	23149299	LORCA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053566325	J PALOMERA	23154485	LORCA	22.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300051968758	P FLECHER	23209736	LORCA	27.07.2002	901,52		RDL 8/2004	
300053855839	A GRIS	23212940	LORCA	14.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300404411047	P ROSEL	23213500	LORCA	29.09.2004	PAGADO		RD 13/92	052.
300053927152	R RUEDA	23226057	LORCA	24.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053858130	J QUIÑONERO	23229935	LORCA	02.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053858129	J QUIÑONERO	23229935	LORCA	02.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052109526	L GINER	23231288	LORCA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053758573	J MALDONADO	23243014	LORCA	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404339861	F PERAN	23243874	LORCA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053927942	E SALINERO	23247095	LORCA	05.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053759711	J GARCIA	23256870	LORCA	14.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404371086	I MENDEZ	23258406	LORCA	28.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053767719	M LARIO	23262661	LORCA	16.06.2004	100,00		RD 13/92	084.1
300053795223	F JIMENEZ	23265629	LORCA	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053841099	M RUIZ	23273748	LORCA	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053755869	L MARTINEZ	23275019	LORCA	16.05.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300404054937	D ABELLANEDA	23185934	DIP CAZALLA LORCA	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404381997	B RUIZ	23192181	DIP LA HOYA LORCA	25.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053566209	M GIMENEZ	23292568	DIP PURIAS LORCA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404377283	P LOPEZ	23268571	LA HOYA LORCA	17.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053577906	A LEMJAAFAR	X3481307G	RAMONETE LORCA	04.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404328958	J GARCIA	23238126	TIATA LORCA	01.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053957302	D GARCIA	34832779	LORQUI	11.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300054036411	M ABENZA	48417752	LORQUI	20.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053934650	H EZ ZARYOUHY	X2497245C	LOS ALCAZARES	31.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053943170	A PIDBLUNYY	X3023088Z	LOS ALCAZARES	26.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053798182	M MEDINA	X3119922H	LOS ALCAZARES	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053930497	M DAHMOUNI	X3124598W	LOS ALCAZARES	04.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053920972	A SUQUILANDA LINA	X3316649A	LOS ALCAZARES	16.09.2004	90,00		RD 13/92	090.1
300053876788	E NEHAS	X3474329H	LOS ALCAZARES	16.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052983846	J VICTORIA	23021602	LOS ALCAZARES	26.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053662790	M LOPEZ	48514468	LOS ALCAZARES	04.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404394347	M MORA	74086840	LOS ALCAZARES	15.09.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053809430	D BELTRAN	75070247	LOS ALCAZARES	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053792246	E LAHLALE	X2293237E	MAZARRON	26.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052933193	E BOUZFKRI	X2573309T	MAZARRON	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053850751	A SADIKI	X2887660X	MAZARRON	25.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053405305	H GUEVARA	X3037877Z	MAZARRON	18.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053136768	M MOUSSAID	X3207009G	MAZARRON	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053577890	H EL AISSAQUI	X3217868F	MAZARRON	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052713090	H CASTILLO	X3952183R	MAZARRON	20.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053124882	D SUAREZ	X4425855B	MAZARRON	06.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053759255	J GARCIA	22984604	MAZARRON	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053924436	J SEGURA	23018074	MAZARRON	26.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053868913	P ADAN	23242161	MAZARRON	27.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053717285	E ROMERO	23262061	MAZARRON	23.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053750537	K EL HADI	X2605985Q	DIP IFREPASTRANA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052001831	R BOURAS	X3183035L	LA PALOMA	03.06.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053850880	C ADLOUNI	X4332491G	LGAR PASTRANA	31.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053194926	A JARAMILLO	X3123704M	LOMAS DEL PIME MAZ	07.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053725040	K EL HADI	X2605985Q	PD IFRE MAZARRON	06.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404426130	M EL HAFNAOUI	X3498294V	PUERTO DE MAZARRON	22.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053751360	C GUERMEUR	X3742953W	PUERTO DE MAZARRON	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404406404	J PICON	22933551	PUERTO DE MAZARRON	27.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052929189	A SANTIAGO	22965898	PUERTO DE MAZARRON	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404357296	J SANTIAGO	23016237	PUERTO DE MAZARRON	28.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052993748	E MEHDAOUI	X2517688Q	PUERTO MAZARRON	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053862832	E ESPINOZA	X3577316B	PUERTO MAZARRON	03.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053922476	J GONZALEZ	23020276	PUERTO MAZARRON	14.09.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053629750	J JIMENEZ	22457870	MOLINA DE SEGURA	10.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404420395	A GARCIA	22459210	MOLINA DE SEGURA	07.10.2004	PAGADO		RD 13/92	052.
300054033150	A PUCHE	22461662	MOLINA DE SEGURA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053811228	A CUENCA	29062178	MOLINA DE SEGURA	10.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053818960	J GALINDO	29063520	MOLINA DE SEGURA	17.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052912955	A GARCIA	34802998	MOLINA DE SEGURA	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053817565	A GALLEGO	48424340	MOLINA DE SEGURA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053810698	A HERNANDEZ	48447560	MOLINA DE SEGURA	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054037142	P SANDOVAL	52814204	MOLINA DE SEGURA	19.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053817553	A GARCIA	52816155	MOLINA DE SEGURA	17.09.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053951701	A GARCIA	52816155	MOLINA DE SEGURA	17.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053846760	S GARCIA	52816685	MOLINA DE SEGURA	18.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053013117	L PONCE	52818546	MOLINA DE SEGURA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053959621	A RODRIGUEZ	74251523	MOLINA DE SEGURA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404383842	A GARCIA	27486719	MORATALLA	14.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404421314	D LOPEZ	74434837	MORATALLA	13.10.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053911910	A UZHO	X3662852X	MULA	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053639481	A UZHO	X3662852X	MULA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054133040	R CASTILLO	X4115075F	MULA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404373447	F SUAREZ	X4222764X	MULA	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053794437	PROFILPLAST S A	A30260251	MURCIA	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404339411	TRANSPORTES DE MURCIA S L	B30019582	MURCIA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053911879	EDICIONES POLA SL	B30403398	MURCIA	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404058434	APLICACIONES Y CONSTRUCCIO	B30470090	MURCIA	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053876510	PRESTO EMPLEO ETT SL	B30551378	MURCIA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053709665	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	30.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053002430	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053707050	BIENES REUNIDOS MURCIA S L	B73097057	MURCIA	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053916051	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053912781	PUBLIWEST STUDIO SL	B73146722	MURCIA	09.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300404341963	M CARUT	X1267705Z	MURCIA	29.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053169245	S SEMMAMI	X1409755Q	MURCIA	23.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054030196	M BA	X1441366W	MURCIA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053707218	A EL BAKKOURI	X2607915Z	MURCIA	24.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052495086	V ZAHORULKO	X2631609H	MURCIA	12.01.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053873660	Y EZZAROILE	X2789974M	MURCIA	11.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052651436	A SANTIAGO	X2790168S	MURCIA	22.04.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053434410	A SANTIAGO	X2790168S	MURCIA	07.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052650018	A SANTIAGO	X2790168S	MURCIA	29.05.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053170429	F CHEMAOU	X2885447M	MURCIA	10.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053170430	A ELBECKTY	X2937597Z	MURCIA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053704620	C BOZDOG	X3012751G	MURCIA	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052496730	S MERIAG	X3065631F	MURCIA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052886816	C MBENGUE	X3165336F	MURCIA	10.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054039928	N KHALIL	X3171862R	MURCIA	18.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054039813	C CARAGUAY	X3192969V	MURCIA	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053010517	Y KARIME	X3219620B	MURCIA	19.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053744732	N AZZOUZI	X3240489L	MURCIA	11.06.2004	150,00		RD 13/92	102.1
300053459820	F BENCHAOUI	X3241205E	MURCIA	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053785588	A LAFSAHT	X3294822A	MURCIA	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053716037	R MAKHLOUF	X3324254H	MURCIA	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054071290	A ROBALINO	X3465995X	MURCIA	10.10.2004	150,00		RD 13/92	106.3
300054071400	A MALDONADO	X3612034E	MURCIA	12.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053369398	O YAKYM	X3640111Q	MURCIA	20.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053005741	X ZHENG	X3704272F	MURCIA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053531700	R REALPE	X3716852Y	MURCIA	17.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054039904	A WADE	X3972626C	MURCIA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054035947	A WADE	X3972626C	MURCIA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404338388	N SALTOS	X4093460N	MURCIA	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054038092	L VACACELA	X4118833Q	MURCIA	04.10.2004	150,00		RD 13/92	054.2
300053475484	F PONCE	X4123105X	MURCIA	15.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053787019	L PERROGON	X4169983Z	MURCIA	10.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053804534	J CAMPOS	X4195584Q	MURCIA	24.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053557038	S RBEBE	X4247428H	MURCIA	02.07.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053824880	S INTRIAGO	X4254862T	MURCIA	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053855440	C SALAH	X4310648B	MURCIA	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053878888	R VALERA	X4586664G	MURCIA	29.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053196730	J CADIZ	X5053466K	MURCIA	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054075325	H EL FEN	X5402836K	MURCIA	24.10.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300052773920	M GONZALEZ	06250671	MURCIA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052737197	M SANCHEZ	07841845	MURCIA	11.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052933879	J YAÑEZ	08938219	MURCIA	20.08.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054006650	J WILMAR	18389867	MURCIA	22.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053821623	E RUIZ	22194097	MURCIA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404425708	F CAMBRONERO	22376597	MURCIA	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404392636	J VERA	22395512	MURCIA	02.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054036435	A ALEMAN	22399326	MURCIA	22.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053702488	J HERNANDEZ	22415847	MURCIA	05.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054037099	A LOPEZ	22424355	MURCIA	18.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053716074	A SANCHEZ	22433504	MURCIA	07.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053553835	M OLMO	22436709	MURCIA	07.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404071893	A ROMERO	22438196	MURCIA	17.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053701083	J GONZALEZ	22445815	MURCIA	13.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053845792	F SAN MATEO	22447242	MURCIA	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404055044	J ALCARAZ	22448950	MURCIA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053167091	A GIL DE PAREJA	22450292	MURCIA	23.04.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300054036472	J PLIEGO	22458222	MURCIA	28.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404338514	R CARBONELL	22460404	MURCIA	12.05.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
300053013956	E LOPEZ	22467294	MURCIA	15.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053178131	E TOVAR	22475178	MURCIA	07.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404362188	J MORALES	23210254	MURCIA	10.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404423116	D MIÑARRO	23251360	MURCIA	09.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404397403	J GALINDO	27426668	MURCIA	16.09.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053993513	J PALAZON	27457242	MURCIA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053824867	J MARIN	27459353	MURCIA	30.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053701710	M GOMEZ	27459711	MURCIA	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053196807	A MARTINEZ	27461586	MURCIA	22.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404422914	A SANCHEZ	27464011	MURCIA	08.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053209437	J NAVARRO	27467815	MURCIA	25.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404370513	M PACHECO	27468104	MURCIA	27.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404335355	M SANCHEZ	27469921	MURCIA	21.05.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053959153	P SERRANO	27471174	MURCIA	08.10.2004	150,00		RD 13/92	106.3
300053890360	P FERNANDEZ	27471414	MURCIA	06.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404053060	M MARTINEZ	27479622	MURCIA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052750347	S LIDON	27483822	MURCIA	03.06.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052879125	S LIDON	27483822	MURCIA	14.06.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404329612	F MOLINA	29060313	MURCIA	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053634495	S FERNANDEZ	29061033	MURCIA	28.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052888588	J MARCOS	29068985	MURCIA	19.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053559930	M FERNANDEZ	29202933	MURCIA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404358491	A GAMBIN	34785128	MURCIA	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053847156	E ALEMAN	34789413	MURCIA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053540210	C CASTAÑO	34803823	MURCIA	30.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052877098	D GARCIA	34805936	MURCIA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404422422	M MARTINEZ	34809384	MURCIA	20.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052730865	M GRUTZMACHER	34811295	MURCIA	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052084372	R FERNANDEZ	34813566	MURCIA	10.06.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300404335392	M MARTINEZ	34815231	MURCIA	21.05.2004	140,00		RD 13/92	048.
309053527522	F MARIN	34822304	MURCIA	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053947631	A PRIOR	34827219	MURCIA	08.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300052010704	P UTRERAS	34829384	MURCIA	03.06.2003	60,10		RDL 8/2004	003.B
300053552090	D ROS	34830268	MURCIA	16.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053710758	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	18.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053952705	J NAVARRO	34836120	MURCIA	25.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404327735	R GUILLEN	46563114	MURCIA	24.04.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300051771781	H MORAN	48072466	MURCIA	20.01.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054070297	M CORTES	48391340	MURCIA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053472689	S BRUGAROLAS	48394764	MURCIA	01.04.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053194185	J ROS	48477948	MURCIA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053141740	P GARIJO	48483439	MURCIA	10.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053142173	P GARIJO	48483439	MURCIA	10.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053142185	P GARIJO	48483439	MURCIA	10.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053141752	P GARIJO	48483439	MURCIA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	009.5
300053808515	P GARIJO	48483439	MURCIA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053973447	A GARRIDO	48486015	MURCIA	20.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054071721	S GONZALEZ	48491302	MURCIA	20.10.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053709422	A PELEGRIN	48496348	MURCIA	05.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053941513	A SANCHEZ	48504897	MURCIA	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404423281	H SIERRA	48506870	MURCIA	09.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300052704970	R MARTINEZ	48508070	MURCIA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053709616	A CLEMENTE	48508138	MURCIA	24.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053713681	A GOMEZ	48509987	MURCIA	22.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053890542	P MUÑOZ	48510164	MURCIA	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053717042	J GALERA	48515478	MURCIA	15.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052957628	R DE ARTIÑANO	48517719	MURCIA	18.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053136070	S GARIJO	48520451	MURCIA	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053804339	C MUATETEMA	48524459	MURCIA	21.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053663355	J ASIS	48610087	MURCIA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	169.B
300053700492	J LOPEZ	48612657	MURCIA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053713395	R NAVARRO	48648034	MURCIA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054062343	J MARTIN	50949104	MURCIA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404424728	F CARIDE	52806225	MURCIA	23.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054079770	A MUÑOZ	74331582	MURCIA	31.10.2004	150,00		RD 13/92	084.1
300404364288	A VERA	77512964	MURCIA	16.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404339241	A LOZANO	77521181	MURCIA	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053701216	G YELA	X4425879N	ALBATALIA	29.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053632693	R AMADOR	48636593	ALCANTARILLA	20.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404382590	F PEREZ	22469712	ALGEZARES	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053873830	L FERNANDEZ	48514050	ALGEZARES	09.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053954271	C ABDELLATIF	X5376663E	ALGUAZAS	30.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053912562	TOMACO EXCAVACIONES S L	B73091654	ALJUCER	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054072981	J FERNANDEZ	22404133	ALJUCER	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053999850	F SERRANO	22420767	ALJUCER	02.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404375973	M MARTINEZ	34785172	ALJUCER	16.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404335272	P SOLER	34833848	ALJUCER	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053017299	F FERNANDEZ	77502321	ALJUCER MURCIA	07.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053976552	R ANDRES	48478301	BARRIO DEL PROGRES	12.08.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053546703	C CARCELES	48400386	BARRIO MAR	12.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053546776	S SANCHEZ	48514625	BARRIO PROGRESO	29.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053962942	A BELMONTE	27437846	BENIAJAN	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053164466	E EXPOSITO	48390511	BENIAJAN	30.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053141375	J ZAPATA	27467033	BO PROGRESO	17.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053845196	J GIL	48397027	CABEZO DE LA PLATA	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053540300	J FERIA	X4090403Z	CABEZO DE TORRES	20.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404412453	J CARRION	27452106	CABEZO DE TORRES	05.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052737586	M TORNEL	27452849	CABEZO DE TORRES	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300054031577	J GARRIGOS	27470995	CABEZO DE TORRES	24.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053778397	A SABATER	34812728	CABEZO DE TORRES	21.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054035303	A JAEN	48397074	CABEZO DE TORRES	27.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053966418	F MARTINEZ	48476892	CABEZO DE TORRES	29.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052724543	J MOLINA	27482965	CASILLAS	16.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053648810	J MARTINEZ	22454394	CHURRA	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404339113	M BENHADDOU	X2094681W	CORVERA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053767604	M BOUKHANFRA	X3564703W	CORVERA	03.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053564663	A LOPEZ	23329038	DIP ESPARRAGAL	22.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053162767	C NDIAYE	X4206256Q	EL PALMAR	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054031700	J ROMERA	22437582	EL PALMAR	04.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053891418	C FERNANDEZ	22443574	EL PALMAR	07.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404414309	L MARTINEZ	27440592	EL PALMAR	15.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054074291	A NICOLAS	48395442	EL PALMAR	22.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404343650	J PEREZ	48486212	EL PALMAR	31.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053749470	J ESPINOSA	48488420	EL PUNTAL MURCIA	10.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300054039205	J MARTINEZ	27477327	EL RAAL	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053917419	E RIQUELME	48399046	ESPARRAGAL	08.08.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053807298	V RIVERA	X4121531T	ESPINARDO	05.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052011009	V RIVERA	X4121531T	ESPINARDO	18.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053552170	D MORENO	22434997	ESPINARDO	12.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053705684	D MORENO	22434997	ESPINARDO	25.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053958781	T GARCIA	27436047	ESPINARDO	14.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053700224	J ESTEBAN	27439813	ESPINARDO	03.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053965475	J MORENO	27441116	ESPINARDO	20.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404396733	J MOLINA	27470570	ESPINARDO	10.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
300054074114	J BOHAJAR	34796417	ESPINARDO	21.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053472975	J TORRES	34833836	ESPINARDO	27.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053941793	M CONTRERAS	48493211	ESPINARDO	15.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054025796	J PUCHE	48495295	ESPINARDO	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053541079	J CONTRERAS	48547726	ESPINARDO	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053701034	L GARCIA	48650263	ESPINARDO	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053476981	M FUENTES	22410339	ESPINARDO CNO CHUR	25.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053711015	J MORENO	48522651	ESPINARDO MURCIA	27.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053364110	H MEDINA	X2777041K	GUADALUPE	25.03.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052765193	F GARCIA	34798944	GUADALUPE	20.06.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300404440187	M DAOUDI	X1189059M	JAVALI NUEVO	21.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404445148	J ALMAGRO	27456311	JAVALI NUEVO	21.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053961639	F GARCIA	52807095	JAVALI NUEVO	04.10.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053747630	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404354283	P PEÑALVER	77511180	JAVALI NUEVO	21.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053632164	R VIDAL	22479626	JAVALI VIEJO	15.08.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053594576	C RABADAN	22291017	LA ÑORA	24.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300054070625	J JEREZ	22443936	LA ÑORA	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053914881	J MUÑOZ	27425931	LA ÑORA	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054034384	J VIERA	27480434	LA ÑORA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053849244	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054033896	P CASTAÑO	48514438	LA ÑORA MURCIA	09.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404331891	J TORRANO	22428620	LA ALBERCA	19.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404375687	C SOLER	22453736	LA ALBERCA	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404327986	M CASTILLO	77522479	LA ALBERCA	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053707711	M GALLEGO	48402495	LA ARBOLEJA MURCIA	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052918659	E GRANJA	X3145474V	LA MANGA	14.07.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053912380	S NICOLAS	48523620	LA RAYA	24.07.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053142124	E ALBALADEJO	74277748	LA RAYA	04.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053780918	J COSTA	22393324	LA RAYA MURCIA	03.06.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053532649	J ZAMORA	27470750	LLANO BRUJAS	21.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053438890	AUTOS BUENDIA DOS MIL S L	B73066706	LLANO DE BRUJAS	02.01.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
300404372110	F MORALES	48482985	LLANO DE BRUJAS	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053827509	A ZAMORA	48614425	LLANO DE BRUJAS	15.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054033872	M CALABUIG	53051142	LLANO DE BRUJAS	09.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053546405	A GAMBIN	74342726	LLANO DE BRUJAS	15.07.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053736942	S HANI	X3781812Z	LOBOSILLO	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053777762	E ALCOLEA	34802014	LOS DOLORES	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300054033112	A RUIZ	27442090	LOS GARRES	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052709256	J FRANCO	27453143	LOS GARRES	29.02.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053209670	V SANCHEZ	28540051	LOS GARRES	13.04.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054070534	I SAURA	48499854	LOS GARRES	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053557385	M FLORES	48491282	LOS GARRES MURCIA	09.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053197411	A KELLAY	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053968257	M SATTAR	X4360053N	LOS MARTINEZ DEL P	23.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054072944	B AZOUZOUT	X1447106S	LOS MTNEZ DEL PUER	19.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053822342	A MOUNTASIR	X2073015W	MONTEAGUDO	09.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054070819	A SOULAH	X3166605B	MONTEAGUDO	11.10.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300404409624	M CHAFIR	48659436	MONTEAGUDO	03.10.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404414061	J GALVEZ	27479561	PATIÑO	15.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404373617	J MARTINEZ	27445734	PUEBLA DE SOTO	06.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054070522	A EL KADI	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300054070510	A EL KADI	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	06.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053955093	J CASTILLO	22988375	PUENTE TOCINOS	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404352316	M SANCHEZ	27484837	PUENTE TOCINOS	15.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052886804	J BAÑOS	48518219	PUENTE TOCINOS	04.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054035546	M FERNANDEZ	48401098	S JOSE DE LA MONTA	27.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053393250	A CANOVAS	48506900	SAN BASILIO	13.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053388836	C CORTES	22468047	SAN GINES	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053550068	J SAURA	48549228	SAN GINES MURCIA	25.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053876946	A MARIN	48395069	SAN JOSE DE LA VEG	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404440620	A LAJARIN	27447065	SANTA MARIA DE GRA	25.10.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053711106	A MUÑOZ	27469973	SANTIAGO EL MAYO	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053918631	A ARAB	X3302951J	SANTIAGO EL MAYOR	10.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309052554360	J DIAZ	42926394	SANTIAGO EL MAYOR	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053470942	S REYES	48397892	SANTIAGO EL MAYOR	18.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054070716	M TORRES	48403821	SANTIAGO EL MAYOR	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054036447	J BALSALOBRE	48482471	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053863708	J MORALES	34832995	SANTIAGO Y ZARAICH	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053193703	D MORENO	34836332	SANTIAGO Y ZARAICH	05.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053541353	J HERNANDEZ	34818646	STGO EL MAYOR	22.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053776459	I GARCERAN	48490306	STO ANGEL	27.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054071526	A MORENO	27464546	TORREAGUERA	12.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053532984	J CARCELES	34835363	TORREAGUERA	19.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054072440	M EXPOSITO	48390911	TORREAGUERA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053961720	D PEREÑIGUEZ	48400746	TORREAGUERA	08.10.2004	150,00		RD 13/92	065.1
300052492772	J DIAZ DE GUEREÑU	72572235	TORREAGUERA	06.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052492759	J DIAZ DE GUEREÑU	72572235	TORREAGUERA	06.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052492760	J DIAZ DE GUEREÑU	72572235	TORREAGUERA	06.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300054035960	A AIT NACEUR	X4286109J	ZARANDONA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054010264	A ESPINOSA	27466413	ZARANDONA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053786362	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	03.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053855761	L SIGCHO	X3571171F	PUERTO LUMBRERAS	01.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053290253	A AHOURA	X4196819D	PUERTO LUMBRERAS	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053290400	J NOGUERA	23011508	PUERTO LUMBRERAS	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053853363	D NAVARRO	23294131	PUERTO LUMBRERAS	31.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404395571	A LAZARO	23212208	ESPARRAGAL PTO LUM	05.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300054132450	Y DAHHAN	X3237456E	SAN JAVIER	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052501591	J VITERI	X3449120V	SAN JAVIER	02.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300049845094	P PUCHE	22474577	SAN JAVIER	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053193211	M LAZARESCU	X3560578V	LA GRAJUELA SAN JA	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053963181	J NAVARRO	22374177	LA MANGA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053168666	D GARCIA	23049010	LA MANGA DEL MAR M	28.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053168678	D GARCIA	23049010	LA MANGA DEL MAR M	28.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053700212	A OUAHBI	X1274409W	SAN PEDRO PINATAR	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054064406	D EL GOUMRI	X2828387P	SAN PEDRO PINATAR	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053801806	L MORALES	X3534645M	SAN PEDRO PINATAR	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053170594	B ZAMBRANO	X3870199N	SAN PEDRO PINATAR	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053155345	I GARCIA	22443818	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053872813	J GARCIA	23023030	SAN PEDRO PINATAR	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404414541	A LOPEZ	74176209	SAN PEDRO PINATAR	18.10.2004	140,00		RD 13/92	048.
309404339691	J GARCIA	74355782	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404079486	M ZAPATA	74356804	SAN PEDRO PINATAR	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300054063888	M GONZALEZ	77568213	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053801478	J NICOLAS	77707150	SAN PEDRO PINATAR	23.05.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053774992	A NAVARRO	77710229	SAN PEDRO PINATAR	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053771863	D VILLENA	77711020	SAN PEDRO PINATAR	19.06.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053155283	A UTRERA	77720682	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300054075118	M LAHSINI	X1324983E	SANTOMERA	21.10.2004	90,00		RD 772/97	018.1
309053522494	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053495732	E ESSBAAI	X3294786J	SANTOMERA	26.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053532844	A BOOHANI	X4243255P	SANTOMERA	15.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053195890	A BENCHOHRA	X3337765M	EL SISCAR MURCIA	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054061521	M EL AOUFI	X1067032Q	TORRE PACHECO	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053781250	E LACHAAL	X1292361Z	TORRE PACHECO	21.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053191032	R BENAMAR	X2059344Q	TORRE PACHECO	28.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300054060437	M EL KASMI	X2465457H	TORRE PACHECO	02.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054060425	M EL KASMI	X2465457H	TORRE PACHECO	02.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052949401	M GHALIM	X3024673N	TORRE PACHECO	11.06.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300404355100	A RBIBI	X3068673J	TORRE PACHECO	22.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053642194	A MARBOUH	X3216242Z	TORRE PACHECO	27.09.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300052845360	F LEDESMA	X3350905N	TORRE PACHECO	22.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053630362	V OÑATE	X3548902W	TORRE PACHECO	24.05.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052914691	L AMAY	X4094239D	TORRE PACHECO	15.11.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053399743	E ROMAN	52519773	TORRE PACHECO	28.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052875041	E CHEMKAUI	X3707002T	BALSICAS	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053879054	S ENCALADA	X3744630T	BALSICAS	21.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053629955	M GHAZALI	X1332628P	BALSICAS TORRE PAC	06.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052998928	M GUAMAN	X3574768Q	DOLORES DE PACHECO	16.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053193296	A GALINDO	22919256	DOLORES TORRE PACH	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054064212	E ASQUI	X4435733E	JIMENADO TORRE PAC	29.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053814461	A DAHMANI	X2435788L	ROLDAN	07.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053426862	A HAWAZINE	X3405339M	ROLDAN	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404321540	E MABROUK	X3109815P	ROLDAN TORRE PACHE	02.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053808000	D MASACHE	X3206980K	TOTANA	30.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053800449	M MAGUANA	X4229061M	TOTANA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053571187	L QUIZHPI	X4232800H	TOTANA	30.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053802422	N CALI	X4327663Y	TOTANA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054137550	W SILVA	X5124313M	TOTANA	16.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404422770	M VARGAS	23199832	TOTANA	08.10.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053579060	J MARTINEZ	23238689	TOTANA	24.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404396186	R NAVARRO	23267794	TOTANA	08.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054070029	F TUDELA	23278760	TOTANA	03.10.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053800152	Y UTRERAS	23279201	TOTANA	28.06.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053929720	J ROMERA	23283681	TOTANA	06.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053980439	F PEREZ	27485553	SANTA LEOCADIA TOT	03.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053980099	L MALDONADO	X3229885H	SANTO ANGEL	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053399081	M HERRERO	29075467	YECLA	12.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300052829470	S PEREZ	48473720	YECLA	11.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053453270	A BARCELO	74211710	YECLA	04.10.2004	90,00		RD 13/92	154.
300404377052	M MARTINEZ	74343169	YECLA	17.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053193429	C TIDIANE	X4236552K	PALMA MALLORCA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052769563	J MORENO	46714064	PALMA MALLORCA	28.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404356772	J ALVAREZ	76806854	BUEU	26.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053872515	A BOUZIANI	X1293694J	SEVILLA	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053786532	S DRAGHICI	X3268174N	CEBOLLA	21.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052948445	O GHAZALI	X2077919F	TALAVERA LA NUEVA	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404380804	J MARTI	52719148	AIELO DE MALFERIT	20.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053952808	H BAHIJ	X3433639S	ALGIMIA DE ALFARA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404362115	J PONCE	44870090	BENETUSSER	10.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053645511	R FERNANDEZ	27437541	GANDIA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053931714	E ADNIBI	X3180377Y	GENOVES	21.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404381705	J GARCIA	52651814	GODELLA	23.08.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
300053291890	M OPREA	X3828442T	LA POBLA DE VALLBONA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053201700	A BENABDALLAH	X1397447J	MANISES	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053556459	A GARCIA	73739565	MASSAMAGRELL	12.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054091598	G IBORRA	20816292	OLIVA	20.10.2004	70,00		RD 13/92	100.2
300053871857	CONVENTAL S A	A46434957	PUIG	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053871869	CONVENTAL S A	A46434957	PUIG	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
300054024767	S RUIZ	24338489	SILLA	26.09.2004	90,00		RD 13/92	167.
300054003211	M OBERKOFLER	X2563788R	VALENCIA	18.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404380555	J RODRIGUEZ	20355821	VALENCIA	20.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404380671	J PEDROCHE	22657315	VALENCIA	20.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309404078147	C CERVERA	24363754	VALENCIA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404363545	A LOPEZ	25418633	VALENCIA	15.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052808880	J MIRA	25421259	VALENCIA	06.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
309052562757	J MIRA	25421259	VALENCIA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404408966	V BELLVER	29188235	VALENCIA	28.09.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053953114	F RODRIGO	29197488	VALENCIA	24.09.2004	150,00		RD 13/92	079.1
300053953102	F RODRIGO	29197488	VALENCIA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404335460	D APARICIO	44353717	VALENCIA	26.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404406933	J ANDREU	85082618	VALENCIA	29.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404375286	A ETTAMAMI	X2162514P	LA FONT DE LA FIGU	13.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053193340	B LAAMIME	X3208592T	ZARAGOZA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300054032181	P VELILLA	17201090	BARRIO JUSLIBOL	28.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1187 Procedimiento ejecución 252/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200784/2004.

Número autos: Dem 746/2004.

Número ejecución: 252/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Cabrera Carrión.

Demandados: Bocafruits, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veinte de enero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bocafruits, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 252/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Cabrera Carrión contra la empresa Bocafruits, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar ejecución solicitada por María del Carmen Cabrera Carrión contra Bocafruits, S.L. por un principal de 2.014,67 euros más 201,46 en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos expídase los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75-3.º y 238-3.º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta e Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BBVA sito en Avenida Reina Victoria, 21.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los premios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo propongo y firma. S.S.ª I. Doy fe.

La Magistrado-Juez, doña Teresa Clavo García.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bocafruits, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 20 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

1191 Procedimiento ejecución 248/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200683/2004.

Número ejecución: 248/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de enero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Coreba de Cartagena, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 248/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Román Alarcón contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar ejecución solicitada por Diego Román Alarcón contra Coreba de Cartagena, S.L., Por un principal de 17.086,49 euros más 121,16 euros en concepto de intereses y 1.708,65 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 238/04 dimanante de proceso 680/04 de frente al común deudor Coreba de Cartagena, S.L. y Fogasa, ascendiendo el total de todas ellas a la suma de 37.875,83 euros de principal más 2.200,09 euros de intereses y 3.787,58 euros de costas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación. Afectándose los bienes que pudieran resultar embargados, a todas ellas.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los premios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo propongo y firma. S.S.ª I. Doy fe.

La Magistrado-Juez, doña Teresa Clavo García.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 25 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Tres de Lorca

1321 Expediente de dominio. Exceso de cabida 553/2004.

N.I.G.: 30024 1 0303675/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 553/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Mercedes Nieto Santiago.

Procurador: Emilio Vicente Sánchez Renovales.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 553/2004 a instancia de Mercedes Nieto Santiago, vecina de Águilas, C/ Amanecer, número 5, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral número 21.291, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.054, libro 361, folio 153. Parcela de terreno de secano, sin construcción, de la hacienda «De Abajo», al sitio de La Noria del Bol, contigua a la estación de ferrocarril, diputación del Campo, término municipal de Águilas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 20 de enero de 2005.—La Juez-adjunta.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1308 Juicio verbal 681/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 681/2004.

Sobre: Juicio verbal.

De: Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Luis Barberá Ordóñez, María Rosa López Moreno.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1124/04.

En Murcia a 17 de diciembre de 2004.

El Sr. don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 681/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda con Procurador don Francisco Javier Berenguer López y Letrado Sr. Joaquín Ortega Martínez y de otra como demandado don Luis Barberá Ordóñez y

Antecedentes de hecho

Primero: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda), formuló demanda de juicio verbal contra el expresado demandado en reclamación de 677,72 euros, más costas.

Segundo: Se señaló juicio, que se celebró, compareciendo el demandante asistido del Letrado Joaquín Ortega Martínez, no compareciendo la parte demandada, habiéndose declarado en rebeldía.

Fundamentos de Derecho

Primero: Acredita documentalmente la actora documentos 1 al 7 los hechos en que fundamenta su demanda, documentos no impugnados que desplegarán toda su eficacia probatoria. En este sentido se considera acreditado que el demandado es deudor de la actora en concepto de gastos de sostenimiento por la cantidad reclamada.

Segundo: Estimándose la demanda se impondrán las costas a la demandada, artículo 394 LEC.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Caratago Honda), contra don Luis Barberá Ordóñez, debo:

Primero: Condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 677,72 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Segundo: Imponer al demandado las costas de juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 18 de enero de 2005.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1315 Separación contenciosa 853/2004. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0900847/2004.

Procedimiento: Separación contenciosa 853/2004.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Carmen Martínez Soriano.

Procurador: Pilar Moreno Bravo.

Contra: Juan Carlos González Morales.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 12

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación número 853/2004 instados por doña Carmen Martínez Soriano, representada por la Procuradora Moreno Bravo y dirigida por Letrado, contra don Juan Carlos González Morales, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña Carmen Martínez Soriano y don Juan Carlos González Morales, con los efectos legales inherentes y acordando las siguientes medidas complementarias.

1. La atribución a la madre de la guarda y custodia de los hijos menores comunes Carlos y Carmen.

2. Se suspende por ahora el régimen de visitas y comunicaciones del padre respecto de sus menores hijos, hasta tanto no lo solicite el mismo en ejecución de sentencia.

3. La atribución a la madre e hijos del uso de la vivienda familiar, sita en Murcia, calle Horno, n.º 3-4.º

4. En concepto de alimentos para los hijos menores, el padre abonará, por meses anticipados y en los cinco primeros días, mediante ingreso en la libreta de ahorro n.º 201315160200009027, la suma de 520 euros, la que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC. Además, hará frente por mitad al pago de los gastos extraordinarios que ocasionen los hijos, de carácter escolar, académico o universitario, o sean de carácter médico sanitario o farmacéutico no cubierto por la Seguridad Social.

Sin especial imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán apelar en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos González Morales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de enero de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

1193 Procedimiento número 42/04.

N.º Autos: 42/2004.

Demandante: Don Francisco Guillén Campillo.

Demandado: Inss y otros.

Acción: Reclamación base reguladora de prestación por jubilación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 42/04, seguido a instancia de don Francisco Guillén Campillo, contra la empresa Logamar, S.A. y otros, sobre reclamación de base reguladora de prestación por jubilación.

Sentencia número: 25/05.

En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Estimar la demanda formulada por don Francisco Guillén Campillo, contra el INSS, TGSS y la empresa Logamar, S.A., declarando el derecho del actor a percibir su pensión de jubilación sobre una base reguladora mensual de 989,76 euros, condenándose a los demandados a estar y pasar por ello. El INSS responderá directa y principalmente de la base reguladora mensual de 691,52 euros y Logamar, S.A., del resto hasta alcanzar la de 988,76 euros mensuales. No obstante, y en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones, de la cantidad de la que debe responder la empresa, responderá el INSS subsidiariamente en caso de que Logamar, S.A., estuviere desaparecida o fuere insolvente.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.42.04, en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.42.04.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hace constar en los escritos de interposición del Recurso de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Logamar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

1194 Procedimiento demanda 485/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003558/2004.

N.º Autos: Demanda 485/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roberto Carrillo Pérez.

Demandados: Comprasur, S.L., Carrefour Centros Comerciales, Empresa Logística Setramor Servicios de Transporte, S.L.

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 485/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Carrillo Pérez contra la empresa Comprasur, S.L., Carrefour Centros Comerciales, S.A., Empresa Logística Setramor Servicios de Transporte, S.L., sobre reclamación de cantidad/afiliación Seguridad Social, se ha dictado con fecha veintisiete de enero de dos mil cinco la siguiente providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Letrada D.ª Rosario Martínez Lozano, en nombre y representación del demandante en las presentes actuaciones, D. Roberto Carrillo Pérez, únase a los autos de su razón.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, habida cuenta de su contenido, así como el de la comparecencia efectuada por el Letrado D. Felipe José Cegarra Cervantes, en nombre y representación de la mercantil codemandada «Centros Comerciales Carrefour, S.A.» el día veintiséis del presente mes y año, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día veintisiete de enero de dos mil cinco, a las 10:15 horas de su mañana, efectuándose un nuevo señalamiento el día diecisiete de marzo de dos mil cinco a las 12:20 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y dése traslado de los referidos escritos y comparecencia a las demás partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

1186 Demanda 501/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Guillén Gabarrón contra la empresa Grupo Armiconsa Murcia, S.L., Lor Veneziano, S.L., Kosman Desarrollos, S.L., Punturalia Murcia, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de diciembre de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Miguel Guillén Gabarrón frente a las empresas demandadas Grupo Armiconsa Murciana, S.L., Lor Veneziano, S.L.; y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 1.631,22 euros (1.482,93 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago).

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kosman Desarrollos, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 12 de enero de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

1192 Demanda 611/2005.

Número autos: 611/2005.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 611/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alfonsa Ayala Lorente contra la empresa Contratas de Limpiezas de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Alfonsa Ayala Lorente contra Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar a la demandante 1.472,87 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 26 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

1278 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 559/2004.

N.I.G.: 30035 1 0404496/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 559/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Isidoro Saura Guillén.

Procurador: Josefa Garcerán Martínez.

Doña Raquel Lacunza Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 559/2004 a instancia de Isidoro Saura Guillén expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Finca registral número 10613. Rústica.- En el término municipal de Torre Pacheco, partido del Jimenado, otro de tierra secano, en el paraje o sitio de La Cañada, de Poniente, de la casa de Esparteña, de cabida una fanega, siete celemines y cinco estadales equivalentes a una hectárea, seis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: Norte con tierra de Juan Aparicio Roca y la de Mariano Roca, Este, camino; Sur con la de Juan Aparicio Roca, Oeste, con la de Mariano Roca, Tiene derecho a cinco partes en el aljibe del caserío de su situación.

2.- Finca registral número 8952. Rústica.- En el término municipal de Torre Pacheco, partido del Jimenado, una tierra calva, secano, de cabida cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, igual a ocho celemines, que linda: Norte, tierra de José Sánchez Martínez, camino por medio; Sur, la de Juan Aparicio Roca, Este, casa de Gregorio Paredes, ejidos por medio, y Oeste, boquera de Las Gonzalas.

3.- Finca registral número 6224. Rústica.- En el término municipal de Torre Pacheco, partido del Jimenado, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres celemines de tierra secano, comprensiva de una casa, sin número, completamente en ruinas, que contenía veintiuna vigadas en una de sus partes, cubierta de terrado, y ocupando el resto de la casa sesenta y un metros y setenta decímetros cuadrados; comprende además ejidos, con paleras e higueras y participación en el aprovechamiento de un aljibe y pozo existentes en la misma. Todo constituye una sola finca que linda: Este, herederos de Guillermo Sánchez Egea; mediodía, los de Juan Roca Pérez; Oeste, dichos herederos; y Norte, camino del Pinatar. El mencionado aljibe tiene derecho preferente a tomar agua de la boquera que pasa por el mismo.

Título: D. Isidro Saura Guillén, adquirió las fincas descritas mediante escritura de compraventa otorgada ante el Sr. Notario de San Javier D.ª Carolina Bono y Huerta, en fecha 7 de noviembre de 1968 y obrante al número 1898 de su protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos de Antonio Ros Pedreño y de Gregorio Paredes Pedreño para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a veintidós de diciembre de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

1196 Juicio de faltas 382/2004.

Número de identificación único: 30035 2 0301978/2004.

Juicio de faltas 382/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Fausto Molina Torres.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 382/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Visto por mí, Ilmo. señor don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier el juicio de faltas 382/04 por una falta de coacciones, habiendo sido partes: Como denunciante Fausto Plutarco Molina que no asiste, denunciado Antonio Buendía Norte y Gela Katarashvili que asiste»:

«Que debo absolver a Antonio Buendía Norte y Gela Katarashvili como autor responsable de una falta de coacciones con imposición de costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Lecrim».

Y para que le sirva de notificación de sentencia a Fausto Plutarco Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 18 de enero de 2005.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

1277 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 340/2004.

N.I.G.: 30039 1 0100046/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 340/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Verdú Moreno.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Doña Mireia Ros de San Pedro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de reanudación del tracto número 340/2004, a instancia de doña María del Carmen Verdú Moreno, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca: Un edificio destinado a vivienda, situado en el término de Mazarrón, sitio de la Isla, en la barriada del Puerto, que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, dividido en dos dormitorios, entrada, corral y terraza cubierta, y detrás de tal edificio una faja de terreno para su servicio, que mide 30,42 m² y que linda: Derecha o Levante, casa de don José Gil Pérez; izquierda, resto de la finca mayor de la que ésta procede (registral 12.332) que se reserva el vendedor (Juan Muñoz García); Norte o fondo, carretera de la barriada del Puerto, que conduce al paraje de Bolnuevo y frente o mediodía, zona marítima terrestre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Bernardo Marzal Morcate y su esposa Pilar Delgado Riera, así como a sus herederos, si los hubiere, y a los titulares de los predios colindantes, así como al Ministerio Fiscal, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 18 de enero de 2005.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alcantarilla

1560 Aprobación inicial del programa de actuación y proyecto de estatutos de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono I, Sector Cabezo Verde I.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono I, Sector Cabezo Verde I.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 1 de febrero de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla

1589 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2c.4.II «Avenida de Murcia».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2005, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.4.II «Avda. de Murcia».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, puede interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se les informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Al mismo tiempo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 2 de febrero de 2005.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla

1561 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación del polígono I, sector Cabezo Verde I, pasando de Cooperación a Compensación.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2005, se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación del Polígono I, Sector Cabezo Verde I, pasando de Cooperación a Compensación, promovido por Profu S.A. y Cremades Capital, S.L.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, puede interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se les informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Al mismo tiempo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 1 de febrero de 2005.—La Teniente Alcalde de Urbanismo, Nuria Guijarro Carrillo.

Archena

1281 Redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 15.

Por resolución de esta Alcaldía de 14-12-2004 ha sido aprobada inicialmente la redelimitación de la Unidad de Actuación Residencial n.º 15 de las Normas Subsidiarias con el fin de adoptar sus límites a la realidad física de los terrenos y, con ello, facilitar la gestión de la Unidad de Actuación. Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164.4 en conexión con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, iniciándose de esta forma un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para información pública y audiencia de los interesados.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena a 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

1280 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Organo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Expediente: «Adecuación del cine-teatro de Archena 3.ª fase-vestuarios».

b) Lugar de ejecución: Teatro-cine.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 63.885,28 €. IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 1.277,70 €; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968-67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11. C.P. 30600, hasta las 14 horas.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 24 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Beniel

1339 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante. Relación de admitidos y composición tribunal.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 24.01.05, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria

para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 16/05 DE 24.01.05

Una vez publicadas en el B.O.R.M. n.º 286 de fecha 11.12.04, las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de delineante, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Cuarta y Quinta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	CALDERON NAVARRO, ANTONIO	74.343.851-P
2	GABALDON MARTINEZ, JOSE MARIA	85.082.680-E
3	GALLEGO FENOR, MARÍA CARMEN	34.784.721-G
4	GONZALEZ MANZANERA, FCO. JOSE	48.316.890-P
5	GONZALEZ MATA, DAVID CRISTOBAL	51.863.415-W
6	GONZALEZ PAYA, FCO. JUAN	52.825.790-B
7	LIDON SANCHEZ, RUBEN	48.481.995-L
8	MARTINEZ FRANCO, RAUL	34.822.224-V
9	MURCIA PEREZ, JOSE JOAQUIN	34.813.957-F
10	NAVARRO CAYUELA, Mª. NIEVES	34.792.352-E
11	ZARAGOZA CARTAGENA, JOSE ANTONIO	45.569.909-D

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	NAVARRO SUAREZ, ÁNGEL CESAR	27.460.698-D

Causa de exclusión: No abono derechos de examen.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

Presidente: Titular: Pedro Coll Tovar. Suplente: Carmen Oltra Meseguer.

Secretario: Titular: José Antonio López Campuzano. Suplente: Antonio Rosique Amat.

Vocal representante sindical: Titular: José Manuel Sánchez Gálvez. Suplente: José Antonio López Navarro.

Vocal representante C.A.R.M.: Titular: Angel J. Serrano Tortajada. Suplente: José Luis Ruiz González.

Vocal funcionario: Titular: Ángel Egea Mellado. Suplente: Carmelo Coll Pérez.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 7 de abril (jueves) a las 11'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel a 25 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

1340 Alteración calificación jurídica de bien de dominio público: Colegio Río Segura I.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 20.01.05, adoptó el acuerdo por mayoría absoluta de alterar la calificación jurídica del bien de dominio público denominado «Grupo Escolar Colegio Río Segura I», ubicado en c/ Nicolás de las Peñas, n.º 31 de Beniel, desafectándolo del servicio público de la enseñanza, para, posteriormente, como centro de usos múltiples, afectarlo a otros servicios municipales.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la alteración de calificación jurídica del citado edificio público escolar, previa solicitud de autorización de desafectación cursada por el Sr. Alcalde ante el órgano competente de la C.A.R.M. en materia educativa.

Beniel a 27 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

1328 Aprobación inicial modificación baremo evaluación del Reglamento del Centro de Día.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2005, la modificación del Baremo de Evaluación del Reglamento del Centro de Día, se abre un período de

información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el B.O.R.M., a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anterior, si no se presentasen las mismas, la aprobación se entenderá definitiva.

Beniel a 28 de enero de 2005.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Calasparra

1555 Concurso de la obra: «Campo de Fútbol y Pista de Atletismo».

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de «Campo de Fútbol y Pista de Atletismo».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

689.068,21 euros a la baja.

5.º Garantías:

Provisional: 13.781,36 euros.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista:

Grupo G), Subgrupo 6, categoría F.

7.º Plazo de ejecución de la obra:

Seis meses.

8.º Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 - Calasparra (Murcia), Tlf. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas.

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

1554 Concurso de la obra: «Albergue en Las Lomas de la Virgen, Fase I».

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de «Albergue en Las Lomas de la Virgen, Fase I».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

69.600,00 euros a la baja.

5.º Garantías:

Provisional: 1.392,00 euros.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista:

No se precisa clasificación para esta contratación.

7.º Plazo de ejecución de la obra:

Tres meses.

8.º Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaria General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 - Calasparra (Murcia), Tlf. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas.

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

1337 Licencia de obras para construcción de edificio vivienda unifamiliar aislada.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, el siguiente expediente de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relaciona, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Expediente: snu 4/04. Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Campos del Río a 14 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Caravaca de la Cruz

1591 Estudio de Detalle en parcela B2 y C en «Zona del Templete», de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela B2 y C en «Zona del Templete», de esta ciudad, redactado por los Arquitectos don Marcelino Cardona Llorca y don José Fullana Monllor.

El referido Estudio de Detalle se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando la documentación correspondiente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en el Área de Urbanismo Municipal, para formular alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 4 de febrero de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

1557 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el catorce de enero de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones, presentado por South Sun Properties, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1558 Programa de Actuación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo sobre adjudicación del concurso convocado para designar urbanizador y aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 5.1 del P.E.R.I. de los Belones, presentado por South Sun Properties, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de enero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

1202 Modificación de créditos del presupuesto de 2005.

Por acuerdo plenario de fecha 28/01/2005, el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín aprobó inicialmente modificación de créditos del presupuesto de 2005, por crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados y por las causas a que alude el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante este plazo no se presentan reclamaciones, la modificación por crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada. El expediente podrá ser examinado en horario de atención al público en las dependencias de intervención.

Cehegín, 31 de enero de 2005.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Cehegín

1203 Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2005.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 291, de 17 de Diciembre de 2004, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

«Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2005, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, y que fundamentalmente consiste en un aumento del 3,50%, porcentaje correspondiente al IPC previsto al final del Ejercicio 2004.

Al mismo tiempo, y en esta propuesta, se modifica el epígrafe 3.C en el que se incluye a las panaderías junto con las pescaderías y carnicerías tal y como ocurre con la ordenanza de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Todas las modificaciones se proponen atendiendo a los informes presentados por los responsables de los servicios municipales.

MODIFICACIONES

Ordenanza reguladora de la Tasa por Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Se modifican los artículos enumerados a continuación, manteniéndose el mismo texto para el resto del artículo, excepción hecha del artículo 11.º vigencia de la ordenanza que los será en función de la aprobación definitiva mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo se elimina la disposición transitoria establecida en el momento de implantar la ordenanza en cuestión.

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos urbanos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 3.º

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

Artículo 4.º

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Artículo 7.º

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los costes del mismo.

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa anual:

Importes en Euros

Epígrafe 1º: Viviendas

Por cada vivienda: 19,84 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos de menos de 10 plazas.

Epígrafe 2º: Alojamientos

Hoteles, moteles, apartahoteles en cualquiera de sus categorías: 59,53 euros.

Epígrafe 3º: Establecim. de Alimentación y otros.

A) Supermercados, economatos, etc.: 436,61 euros.

B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas: 39,69 euros.

C) Pescaderías, Carnicerías y Panaderías: 39,69 euros.

D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares: 39,69 euros.

E) Almacén de bebidas y similares: 39,69 euros.

F) Asentadores Lonja Municipal: 39,69 euros.

Epígrafe 4º: Establ. de Restauración

Restaurantes, cafeterías, bares, etc: 59,53 euros.

Epígrafe 5º: Establ. de espectáculos

Cines, Teatros, salas de fiesta, discotecas, etc: 59,53 euros.

Epígrafe 6º: Otros locales industriales o mercantiles

A) Farmacias: 39,69 euros.

B) Oficinas Bancarias: 39,69 euros.

C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc: 39,69 euros.

D) Fábricas y manufacturas:

D.1 Hasta 50 kg ó 0,2 m3/día: 436,61 euros.

D.2 Resto mediante Convenio

Epígrafe 7º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

Por cada despacho, gestoría, mutua, seguros, etc.: 39,69 euros.

3.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres naturales, tiene carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

No obstante lo anterior podrán prorratearse por bimestres completos, atendiendo al momento en que se hubiere iniciado la obligación de contribuir.»

Cehegín 1 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Jumilla

1341 Nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que como resultado de diferentes pruebas selectivas para proveer, en propiedad, determinadas plazas, han sido nombrados los siguientes funcionarios:

- D. Pedro Vicente Tomás Ortega, con D.N.I. 74.330.777-K, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Denominación: Conserje (Resolución Alcaldía de 15-06-04).

- D.ª M.ª Paz Talavera López, con D.N.I. 77.509.566-A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación: Técnico de Administración General (Resolución Alcaldía de 15-06-04).

- D. Carlos Martínez Torreblanca, con D.N.I. 27.458.835-D, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación: Técnico de Gestión Económico-Financiera (Acuerdo de Junta de Gobierno de 13-10-04).

Jumilla, 19 de enero de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Librilla

1200 Adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Cierre del anillo por zona rústica del paraje de Belén, por su zona Sur, en Librilla (Murcia), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4.- Plazo de ejecución: Cuatro meses.

5.- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7.- Presupuesto base de la licitación: 1.054.640,32 euros (IVA incluido)

8.- Adjudicación:

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Urbanización, viaductos y saneamiento, S.L., (Urvisan, S.L.)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.005.700 euros.

Librilla, 31 de enero de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

1201 Adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Prolongación de Arteria de abastecimiento de agua potable en Calle Murcia de Librilla, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4.- Plazo de ejecución: dos meses.

5.- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7.- Presupuesto base de la licitación: 55.615,35 euros (IVA incluido)

8.- Adjudicación:

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 55.337,28 euros.

Librilla, 31 de enero de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorquí

1218 Aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11-11-2004, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial Base 2000 III Fase.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 24 de enero de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Moratalla

1195 Aprobación definitiva de modificación de Presupuesto General municipal de Moratalla para 2004, mediante suplemento de crédito SC01/2004.

CAPÍTULO GASTOS

Aumento de la partida: 322.627.00 denominada «Acondicionamiento y equipamiento Centro Infantil», por importe de 70.000 euros.

FINANCIACIÓN

Disminución de la partida: 432.601.00 denominada «Adquisición de edificios», por importe de 70.000 euros.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del suplemento de crédito definitivamente aprobado.

Moratalla a 27 de enero de 2005.—El Alcalde en funciones, Juan Pascual Soria Martínez.

Moratalla

1336 Anuncio de licitación. Expediente número CO.-04/2005.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 036/2005, de 27 de enero, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.-04/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado extraordinario de fiestas patronales y Navidad en Moratalla, Benizar, Otos, Sabinar, Calar de la Santa y Cañada de la Cruz.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: durante el periodo de funcionamiento establecido en el pliego de condiciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 68.112,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.362,24 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está financiada por el Ayuntamiento de Moratalla.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 27 de enero de 2005.—El Alcalde en funciones, Juan Pascual Soria Martínez.

Mula

1170 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad ajudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Electrificación Rural El Pinar y Retamar de Arriba»

c) Lote: Único

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 282, de fecha 4 de diciembre de 2004

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 89.189,59 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 23-12-04

b) Contratista: Electromur, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 88.054,36 euros

Mula, 20 de enero de 2005.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

1171 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión, Explotación y Mantenimiento de la Escombrera Municipal.

c) Lote: Único.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 13 de enero de 2005.

b) Contratista: El Peloto, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000 euros.

Mula a 20 de enero de 2005.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

San Pedro del Pinatar

1383 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1383, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 31, de fecha 8 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Cuando empieza la transcripción por capítulos del presupuesto, donde dice «Presupuesto general para 2004», debe decir «Presupuesto general para 2005».

San Pedro del Pinatar

1427 Corrección de error.

En relación con el anuncio de San Pedro del Pinatar, publicado en el BORM de fecha 30-12-04 con el n.º 16203, corregirlo en el sentido que la presentación de solicitudes son para Juez de Paz sustituto y la apertura del plazo de 20 días hábiles para la presentación de las mismas, será a partir de la publicación de esta corrección en el BORM.

San Pedro del Pinatar a 17 de enero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Ricote

1185 Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, queda el expediente expuesto al público por el plazo de 30 días a fin de que los interesados realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Todo ello según lo previsto en el Art. 17 de la vigente Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote a 26 de enero de 2005.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico de Mazarrón

1197 Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico de Mazarrón el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de 2005 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el mismo a exposición pública durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en su sede, sita en el Ayuntamiento de Mazarrón, plaza del Ayuntamiento, s/n y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Murcia, 24 enero de 2005.—El Presidente del Consorcio, José P. Ruiz Abellán.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

1313 Convocatoria a reunión ordinaria.

Por Orden del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera, se le convoca a la Reunión Ordinaria, que se celebrará, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, número 2, bajo, el día 25 de febrero de 2005 (viernes) a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Balance de las cuentas correspondientes al ejercicio 2004, para su aprobación, si procede.

Punto tercero: Informe del Sr. Presidente.

Punto cuarto: Aprobación de las cuotas y derramas previstas para el ejercicio 2005.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 14 de enero de 2005.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

Nota: Acompañamos a esta convocatoria una copia del resumen de cuentas de 2004, para que lo revisen antes de la Asamblea General. Si necesitan alguna explicación, pueden pasar por la Oficina de la Plaza de España, allí habrá un ejemplar para informar a los Comuneros.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

1559 Acta Notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de doña Agueda Huertas Alcaraz, representada por su esposo don José Ruiz Martínez, dueña de las siguientes fincas:

1) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Alquibla. Tiene una superficie según el título, de cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de ocho hectáreas, setenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.456 general, libro 325 de Mula, folio 86, finca 10.017, inscripción 6.ª

2) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de La Alquibla y sitio de la Casa de los Alamos, denominada Bancal del Tocón, parte de Abajo del Llano y Bautista Tiene una superficie, según el título, dieciocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y ochenta y siete centiáreas, si bien según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de veintisiete hectáreas, treinta y dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.456 general, libro 325 de Mula, folio 92, finca 7.893, inscripción 3.ª

3) Descripción: Urbana: Una tierra secano a cereales, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje La Alquibla. Tiene de superficie, según el título, una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de dos hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.008 general, libro 188 de Mula, folio 1, finca 7.732, inscripción 5.ª.

4) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Alquibla. Tiene de superficie, según el título, una hectárea, sesenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintiuna centiáreas. Inscrita al

tomo 1.456 general, libro 325 de Mula, folio 95, finca 7.788, inscripción 5.ª

5) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje de la Alquibla, sitio de las Travesañas. Tiene de superficie, según el título, tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.456 general, libro 325 de Mula, folio 98, finca 10.777, inscripción 5.ª

6) Descripción: Rústica: Una tierra secano, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Alquibla. Tiene de cabida, según el título, dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas. Inscrita al tomo 77 general, libro 22 de Mula, folio 104, finca 3.639, inscripción 8.ª

Las seis fincas anteriormente descritas forman parte de la parcela 14 del polígono 71, cuya descripción es como sigue: UNA TIERRA secano, labor o labradío, matorral e improductivo, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje de La Alquibla. Tiene una superficie de cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas.

Referencia catastral 30029A071000140000PZ.

7) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta, labor y matorral, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de La Alquibla, sitio de Abajo Bautista, Cañada de los Pinos, Piezas de Carrasco y Cañada, puntale de Bautista y Monja. Tiene una superficie, según el título, de veintiuna hectáreas, cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de treinta y cuatro hectáreas, veinte áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Está formada por las parcelas 18 del polígono 72, y 2, 3 y 4 del polígono 73.

Referencia catastral 30029A072000180000PE, 30029A073000020000PH, 30029A073000030000PW 30029A073000040000PA, respectivamente.

Inscrita al tomo 1.546 general, libro 325 de Mula, folio 107, finca 3.644, inscripción 5.ª

Titulo: El de compra, en su actual estado, a Doña María Sánchez Cuadrado, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el cuatro de mayo de dos mil cuatro, número 1.427 de Protocolo.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el día 24 de enero de 2005.

El Notario.